

## DOCUMENTOS

### I

## OFICIALES Y MINISTROS DE LA INQUISICION EN EL REINADO DE CARLOS III

Aunque la disputa sobre la influencia que la Inquisición tuvo en el atraso científico de España viene de lejos, no creemos que se encuentre finalizada y mucho menos clarificada <sup>1</sup>. De forma generalizada se ha acusado al Santo Oficio, ya desde el propio siglo XVIII, de haber sido una institución integrista, dominada por clérigos, que se opuso con todas sus fuerzas al desarrollo del movimiento ilustrado, pero junto a estas afirmaciones se sostenía igualmente que, en ese período, se encontraba en crisis y decadencia <sup>2</sup>. ¿Cómo explicar esta oposición, al menos aparente, de opiniones? ¿Por qué la Monarquía ilustrada no suprimió una institución que, además de estar en crisis, se oponía sórdidamente a sus ideales reformistas? ¿Cuál fue y en dónde residió su poder? En el presente trabajo intentamos aportar nuevos elementos que permitan aclarar estos interrogantes, nos centraremos para ello en el estudio de los inquisidores, oficiales y demás ministros (la «burocracia», en términos modernos) de la Inquisición durante el reinado de Carlos III.

Para la realización de este estudio hemos utilizado la lista de oficiales que los tribunales remitieron al Consejo de Inquisición en 1784 <sup>3</sup> con motivo del nombramiento de Agustín Rubín de Ceballos como Inquisidor General. No se trata de una lista única en su género, ya que desde mediados del siglo XVII, al menos, tenemos constancia de que la Suprema solicitaba este tipo de documentos a los distintos tribunales con el fin de poner en antecedentes al nuevo Inquisidor General de la situación de la plantilla

---

<sup>1</sup> Dentro de la gran cantidad de trabajos que podríamos citar en torno a este tema haremos sólo referencia a lo más reciente, como es el número 484-85 de la revista *Arbor* de mayo de 1986 titulado «Ciencia e Inquisición», dirigido por Antonio Márquez

<sup>2</sup> Véase H. C. LEA, *Historia de la Inquisición española*, Ed. española, Madrid, 1983, III, págs. 805-888, H. KAMEN, *La Inquisición española*, Madrid, 1979, págs. 265-286

<sup>3</sup> Cf. apéndice, AHN Inquisición, legajo 3556, expediente 3 °

de la institución <sup>4</sup>. En este sentido, debemos advertir que durante el reinado de Carlos III se sucedieron varios inquisidores generales (Manuel Quintano Bonifaz, 1755-1774; Felipe Beltrán, 1775-1783; Agustín Rubín de Ceballos, 1784-1793); cada uno de ellos ordenó la elaboración de un informe del personal que servía en cada tribunal. Ahora bien, la razón por la que hemos preferido utilizar preferentemente la correspondiente a 1784, esto es, la que fue requerida al acceder al cargo Rubín de Ceballos, es porque la de 1755 (Quintano Bonifaz) no pertenece cronológicamente a este reinado, mientras que la de 1775 (Beltrán) se encuentra contenida en ésta en gran parte, dado el escaso lapso de tiempo transcurrido. Con todo, las referencias y comparaciones, con las listas anteriores y posteriores a la relación de oficiales mencionada, resultan obligadas en nuestro estudio como se tendrá ocasión de comprobar <sup>5</sup>.

Estas relaciones de personal inquisitorial constituyen, sin lugar a dudas, una fuente historiográfica de singular importancia. En ellas se describía con gran minuciosidad el *curricula vitarum* de los distintos inquisidores y oficiales, especificando la edad, los estudios realizados, las prebendas e ingresos que poseían, los cargos que habían ocupado con anterioridad tanto en la Inquisición como en otras instituciones, etc.

#### 1. EVOLUCIÓN CUANTITATIVA DE LOS OFICIOS INQUISITORIALES DURANTE EL REINADO DE CARLOS III

La primera característica evidente que se desprende de la lectura de estos documentos es el distinto número de ministros que servían cada uno de los cargos. El estudio de la evolución numérica de los oficios inquisitoriales proporciona elementos de juicio de gran interés para el conocimiento del papel que esta institución desempeñaba en la sociedad española de finales del siglo XVIII.

Para una más clara comprensión de este proceso es necesario establecer una primera diferenciación entre los que realizaban su actividad en la sede del tribunal y aquellos otros que se encontraban repartidos por el distrito. Como veremos a lo largo de estas

<sup>4</sup> Las listas correspondientes al siglo XVII se encuentran en AHN Inq Lib 1082, relación del año 1643, lib 1323, año 1666. Estudiadas por R. LÓPEZ VELA, «Estructura y funcionamiento de la burocracia inquisitorial (1643-1667)», *Inquisición española, nuevas aproximaciones*, Madrid, 1987. Para los primeros años del siglo XVIII disponemos del lib 1272, que contiene las relaciones del año 1712.

<sup>5</sup> La compararemos sobre todo con las listas de 1742 (AHN Inq Leg 2516), 1793-94 (Leg 3559) y 1818 (Leg 3568).

CUADRO I

LOS MINISTROS Y OFICIALES DE LOS TRIBUNALES DE LA INQUISICION EN EL AÑO 1746 (1)

	Barcelona	Canarias	Cordoba	Corte	Cuenca	Granada	Logrono	Llerena	Mallorca	Murcia	Sanago	Sevilla	Valencia	Valladolid	Toledo	Zaragoza
Inquisidores y fiscales	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	2	3	5	4	5
Alguaciles	1	12	1	1	1(a)	(a)	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Secretarios	2	3	8	11	5	10	9	7(a)	4	11	6	13	6	6	9	7
Contadores	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	(a)	2	1	2	2
Alcaldes	(a)	1	3	1	1(a)	2	1	2	1	2(a)	1	1	3	2	3	1
Porteros	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	(a)	1	1	1	1
Ayudante de alcalde	1	1	1	(a)	1	1	1	(a)	1	1	1	1	1	1	1	(a)
Nuncios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	(a)	1
Abogados de presos y del fisco		2	3	3	3	1	1	1(a)	5	4	1	1	1	1	1	2
Médicos			2	2	1	1	1	1		1	1	2	1	1		3
Cirujanos			2	2	1	2	1			1	1	1	1	1		
Receptores	1	2	1		1		1	1	2		1	2	1	1	1	1
Depositarios	1		1	(a)	1	1	1	1		(a)	1	1	1	1	1	
Procuradores del fisco		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Capellanes		2	2					2				2				
Alcaldes de la penitencia										1	(a)					
Proveedores	(a)		1				1	3	1		1			1		
Barberos		1	1											1		
Total	11	30	33	26	23	23	26	26	20	30	20	30	18	25	23	25

(1) Este cuadro ha sido elaborado con la documentación del A H N Inq Leg 2516, 1

(a) El cargo es desempeñado simultaneamente, junto a otro, por una misma persona



páginas, ambos colectivos estaban inmersos en problemáticas y procesos muy dispares <sup>6</sup>.

#### A) *Oficiales y ministros en las sedes de los tribunales*

El número de ministros aumentó paulatinamente durante la primera mitad del siglo XVIII y posteriormente se mantuvo estable como se constata en las tablas que adjuntamos.

A pesar de estas cifras que proporcionan la imagen de una institución que mantenía su estructura burocrática intacta, los propios inquisidores se quejaban constantemente de su pérdida de influencia sobre el monarca y el gobierno del país. Podemos citar una carta al rey fechada en 1754 donde se recriminaba el aislamiento en que se encontraba la institución con estas palabras: «Volvemos los ojos a la infelicidad y de gracia con que se mira por todas partes al Santo Oficio nos lleva de tan íntimo quebranto que aunque nuestra reverencia nos inclina a no pulsar con instancias dolorosas al real y delicado ánimo de V.M., nos parece después de mucho parecer, y de todas nuestras consideraciones, que ya no podemos detener el decir a V.M., que la Inquisición de España se la pierde insensiblemente si se camina por el método introducido en estos últimos años de determinar los negocios que le pertenecen sin oír al Inquisidor General y este consejo...» <sup>7</sup>.

Mientras se producía esta pérdida de influencia política, en el terreno económico la Inquisición experimentó una sensible mejora en los ingresos que entraban en las arcas de los distintos tribunales de distrito. La favorable coyuntura económica que experimentó el país, en la segunda mitad del siglo, repercutió sensiblemente en las fuentes de ingresos inquisitoriales. El aumento de la presión demográfica disparó los precios agrícolas, y como consecuencia de ello se produjo un importante crecimiento de las rentas provenientes de la tierra. Los beneficiarios de esta situación fueron principalmente los propietarios agrícolas, la nobleza y la Iglesia <sup>8</sup>. Las rentas inquisitoriales procedentes de las propiedades rurales y de las canonjías supresas aumentaron de forma cuantiosa <sup>9</sup>.

<sup>6</sup> A la hora de cuantificar el número de oficiales inquisitoriales, H. C. Lea no parece plantearse esta distinción y así contabiliza a los comisarios, calificadores, etc., junto al resto de la plantilla del tribunal en la lista de 1746 *OC II*, págs. 766-767.

<sup>7</sup> AHN, Inq. libro 24, fol. 58r/v.

<sup>8</sup> Vid. GONZALO ANES, *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid, 1970. Emiliano FERNÁNDEZ DE PINEDO, «Coyuntura y políticas económicas», en *Historia de España VII*, Barcelona, 1980, dirigida por Manuel Tuñón de Lara.

<sup>9</sup> En este sentido son esclarecedores los datos aportados por J. MARTÍNEZ

La repercusión de esta mejora económica no influyó de forma directa en la estructura burocrática del Santo Oficio. En este sentido es necesario que hagamos las siguientes consideraciones:

a) La única categoría de oficiales que experimentó un aumento apreciable fue la de los honorarios que no recibían remuneración por sus servicios. En el tribunal granadino, en la relación correspondiente a 1794 se enumeran hasta nueve secretarios del secreto *ad honorem* y en la del año 1818 la misma cifra de inquisidores honorarios<sup>10</sup>. Este fenómeno se produjo con mayor agudeza en otros tribunales, como en el de Corte, donde en 1818 había cinco inquisidores honorarios, 11 secretarios del secreto supernumerarios con ejercicio, 22 supernumerarios sin asistencia y otros 22 secretarios honorarios, aparte de los tres secretarios oficialmente estipulados para dicho tribunal<sup>11</sup>. Esta inflación de cargos honoríficos llegó a plantear, en numerosas ocasiones, conflictos en torno al rango y precedencia de dichos oficios en las celebraciones públicas<sup>12</sup>.

b) Mientras tanto, el número de oficiales numerarios y con sueldo se mantuvo estable en todos los tribunales, ateniéndose a lo dispuesto por el Inquisidor General Diego Sarmiento de Valladares en 1677 y posteriormente ratificado por Felipe V en 1703: «En las inquisiciones de Toledo, Valladolid, Granada, Sevilla y Córdoba, tres inquisidores y un fiscal como en el presente tienen y quatro secretarios cada una y que los oficios de secretarios que al presenten exeden se vaian consumiendo hasta que queden en cada uno el número de quatro...»<sup>13</sup>. Además, el primer Borbón limitó considerablemente las atribuciones de los Inquisidores Generales en la concesión de jubilaciones y ayudas de costa<sup>14</sup>. Con estas medidas el control real sobre el crecimiento de las plantillas inquisitoriales aumentó de forma apreciable. Ante estas medidas el único recurso que les quedaba a los inquisidores para introducir en la institución nuevas personas era a través de subterfugio de darles oficios honoríficos o supernumerarios.

MILLÁN, «La desamortización de los bienes de la Inquisición», *Carthaginensia* 2 (1986), 173-224

<sup>10</sup> Vid. Rafael de LERA, *La burocracia del Santo Oficio de la Inquisición de Granada 1600-1820. Memoria de licenciatura*, Madrid, 1985.

<sup>11</sup> Ver cuadro III

<sup>12</sup> AHN, Inq , Leg 2698 Carta del tribunal de Granada a la Suprema. «Pero no encontramos en el contexto de todo él (decreto del Consejo de Inquisición de 30 de abril de 1778), ni podemos conjeturar de su espíritu, si el secretario supernumerario por razón de titularse así, debe preferir al que se titule honorario, siendo ambos con entrada y ejercicio »

<sup>13</sup> *Ibid* , Lib 33, fols 229r/240r. «Copia de la consulta del Señor Inquisidor General Don Diego Sarmiento Valladares» (23 febrero 1677)

<sup>14</sup> *Ibid*. Leg 3585



c) Los salarios de los miembros del Santo Oficio se fueron depreciando a lo largo de este siglo al no producirse ninguna subida salarial hasta 1795, a pesar de la inflación y la espectacular escalada de los precios <sup>15</sup>. Entre 1603, año en que se estableció el anterior incremento salarial, y 1795, los ministros inquisitoriales vivieron con los mismos sueldos, produciéndose su paulatina depauperación. Esta situación provocó, durante la segunda parte del siglo XVIII, un verdadero aluvión de memoriales dirigidos a la Suprema por distintos colectivos, secretarios, nuncios, alcaides, etc., en que solicitaban la concesión de ayudas extraordinarias que paliasen la estrechez económica que padecían. Podemos citar las siguientes líneas: «La bondad y asilo que en todo tiempo han encontrado los secretarios del secreto deste Santo Oficio en el piadoso corazón de V.A., para socorrer sus necesidades, les mueve a molestar su atención haciendo presente a V.A., la situación en que se hallan de escasez para su precisa subsistencia por la cortedad de sus sueldos» <sup>16</sup>. Este estado de cosas se vio todavía más agravado con la pérdida de los privilegios de que había disfrutado con anterioridad el personal inquisitorial, tablas de carne o pescado, exención de ciertos tributos, etc.

d) La cortedad de las remuneraciones tuvo como consecuencia la concentración de los oficios menores (alcaides, nuncios, porteros, etc.) en pocas manos. Una misma persona desempeñaba dos o más cargos. Esto se puede observar en la relación de 1784, donde en varios tribunales los empleos de nuncio y alcaide de las cárceles de la penitencia, de portero de cámara y de procurador del fisco, y los de alcaide de las cárceles secretas y de proveedor de alimentos para presos eran detentados por una misma persona.

e) Los consultores y calificadores tuvieron una evolución muy diferenciada. Mientras el número de consultores fue descendiendo, a lo largo del siglo, hasta llegar prácticamente a desaparecer en algunos tribunales, durante los primeros años del siglo XIX la cantidad de calificadores se mantuvo en continuo ascenso, alcanzando cifras considerables sobre todo en la Corte y en los tribunales de la Corona de Aragón <sup>17</sup>. El descenso de los consultores se explica —por una parte— en la disminución de la actividad procesal del Santo Oficio y —por otra— en la relegación que sufrió la institución inquisitorial en el seno de las estructuras de la Monarquía, dado que la mayor parte de los consultores

<sup>15</sup> *Ibid* Lib 59, fol 110v

<sup>16</sup> *Ibid* Leg 3501

<sup>17</sup> El número de calificadores estaba reglamentado por Carta Acordada de 29 de octubre de 1607 «a parecido que tengáis S S ordinario en esse Sto Oficio ocho calificadores, escogiendo los más eminentes y que deste número no se exeda ni se admita petición en que se pida sino es quando oviera vacante, ni a los que lo pidieren se les dara » *Ibid* Lib 497, fol 218r

CUADRO II

LOS MINISTROS Y OFICIALES DE LOS TRIBUNALES DE LA INQUISICION EN EL AÑO 1784 (1)

	Barcelona	Canarias	Córdoba	Corte	Cuenca	Granada	Logrono	Llerena	Mallorca	Murcia	Santiago	Sevilla	Valencia	Valladolid	Toledo	Zaragoza
Inquisidores y fiscales	3	2	3		3	4	3	3	3	3	3	6	3	4	3	3
Alguaciles	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
Secretarios (2)	5	4	9		4	10	5	6	4	5	7	14	6	6	10	7
Notarios	2	2	1		1	1	1	1	1	1	1	1	(a)	1	1	1
Receptores	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Contadores	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
Nuncios	1	(a)	2		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	(a)	1
Porteros	1	(a)	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alcaldes cárceles se- cretas	2	1	1		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
Ayudantes de alcalde	1		1				(a)	1	(a)		1	1	(a)	1	1	(a)
Proveedores	(a)		1				(a)	1	(a)		1	1	1	1	1	1
Procuradores del fisco			1		1	1	1	1	1	1	1	(a)	1	1	1	1
Abogados de presos			1													
Abogados del fisco	1	1	2		1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
Ayudante de abogado		(a)				1	1									
Juez de bienes																
Médico	1	1				1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2
Cirujano			1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Capellanes		2	2									2			1	(a)
Barbero			1		(a)						(a)	1	1	1	1	(a)
Depositario de preten- tencia	(a)	1	1		1	1	1	1	1	(a)	1	1	1	1	1	(a)
Total	18	17	31		18	25	19	23	18	19	22	34	26	24	26	22

(1) Este cuadro ha sido elaborado con la documentación del A H N Inq Leg 3556, 3

(2) Incluimos bajo esta denominación los secretarios del secreto y los del secuestro

(a) El cargo es desempeñado simultáneamente, junto a otro, por una misma persona



ocupaban simultáneamente cargos de oidores en las chancillerías y audiencias u otros oficios en la administración estatal, los cuales ofrecían mayores perspectivas de futuro. Por el contrario, el aumento de calificadoros se debió, en primer lugar, a la concentración de la actividad inquisitorial sobre la censura de libros. En segundo lugar, al prestigio que suponía ser nombrado «definidor de la ortodoxia religiosa» para cualquier clérigo, profesor de seminario o miembro de una congregación religiosa. Finalmente, al recaer tales cargos, en su mayor parte, sobre religiosos de diversas órdenes, éstos cambiaban de residencia con frecuencia por mandato de sus superiores, por lo que cada tribunal, preveyendo estas vicisitudes, nombraba mayor número de los estipulados con el fin de evitar que, en alguna ocasión, pudiesen encontrarse sin nadie que acudiese a desempeñar las funciones de dicho cargo.

Como se puede deducir de todo lo expuesto, no eran ni los privilegios ni los emolumentos económicos los que atraían a estas personas a las filas del Santo Oficio. ¿Cómo explicar, pues, el interés por ocupar cargos sin ningún salario y únicamente con carácter honorífico? Sin duda, la respuesta a este interrogante es compleja, pero está íntimamente relacionada con el nuevo papel que jugaba la Inquisición en el entramado institucional de la Monarquía borbónica. Al perder su íntima relación con el monarca y los centros de poder se fue convirtiendo en el refugio de ciertos grupos sociales, que se oponían a las medidas reformadoras impulsadas por los ministros reales. Dichos sectores veían en esta institución un aparato de presión que podía ser utilizado para imponer sus ideas o por lo menos dificultar los cambios que desde la Corona se estaban impulsando <sup>18</sup>. Los oficios que proliferaron con carácter honorario fueron en esencia dos, el de *inquisidor* y el de *secretario del secreto*, los cuales tenían en común el permitir el acceso a la cámara del secreto a las personas que los detentasen. El «secreto» dentro de los tribunales de distrito era la cámara de audiencia y el archivo, donde se encontraba toda la documentación relativa a los procesados y a las informaciones de limpieza de sangre <sup>19</sup>. No resulta difícil concluir que la cámara del secreto constituyó, a partir de mediados de la centuria, el centro de reunión de las fuerzas ultramontanas de la ciudad donde residía el tribunal.

<sup>18</sup> H. KAMEN, *op cit*, pág. 286 «La historia de estos años (finales del siglo XVIII) muestra a la Inquisición actuando abiertamente como institución política más bien que en su papel tradicional de perseguidora de la herejía»

<sup>19</sup> H. C. LEA, *op cit*, pág. 90. «Al establecerse la norma de celebrar los juicios en secreto total y extenderse un velo de impenetrable misterio en torno a todas las actividades de la Inquisición, la cámara de audiencia fue incluida en aquél, así como los despachos ocupados por el fiscal y los secretarios. La puerta se aseguraba por medio de tres cerraduras con diversas llaves, la entrada estaba prohibida, salvo a personas oficialmente autorizadas o a las citadas»



CUADRO III  
LOS MINISTROS Y OFICIALES DE LOS TRIBUNALES DE LA INQUISICION EN EL AÑO 1818

	Barcelona	Canarias	Córdoba	Corte	Cuenca	Granada	Lleida	Murcia	Toledo	Valencia	Valladolid	Zaragoza
Inquisidores	11	2	11	9	3	15	3	3	5	3	5	11
Fiscal	1	1	1	3	1	2	1	3	2	1	9	2
Secretarios	13	4	3	58	5	9	3	7	4	4	8	9
Contador	1	1	2	1	1	1	1	—	1	1	1	1
Notario de secuestros	—	—	1	2	1	1	1	—	1	1	1	1
Alcalde	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1
Ayudante de Alcalde	1	—	1	1	—	—	1	1	1	1	1	—
Portero	1	1	1	1	1	—	1	1	1	1	1	—
Nuncio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Depositario de pre- tendientes	1	—	1	—	—	—	—	—	1	1	—	1
Médico	—	2	2	4	—	1	1	1	—	2	1	3
Cirujano	—	—	2	3	—	1	—	1	—	1	1	1
Receptor	1	1	1	—	2	1	1	1	1	1	1	1
Abogado del fisco	—	1	1	—	—	1	1	—	—	—	1	1
Notario del Juzgado	1	—	1	—	1	—	1	1	—	1	1	1
Procurador del fisco	—	—	1	—	—	—	1	1	—	1	1	1
Capellán	—	2	2	—	—	—	1	1	—	—	—	—
Abogado de presos	—	—	—	—	—	1	—	1	—	1	—	—
Proveedor	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Total	23	17	34	73	17	343	19	25	19	23	35	36

(1) Véase A H N Inquisición Leg 3568

B) *Ministros inquisitoriales repartidos por el distrito*

El personal inquisitorial repartido por el distrito tenía como función principal el control del territorio. Constituían los agentes del Santo Oficio en el mundo rural. No recibían salario, pero sí disfrutaban de ciertos privilegios fiscales, judiciales y sociales muy importantes. Esta red estaba compuesta principalmente por comisarios, familiares y notarios del Santo Oficio.

Se puede afirmar que a lo largo del siglo XVIII fue desapareciendo paulatinamente la organización rural de la Inquisición:

a) Los comisarios además de disminuir en número fueron dejando de residir en las poblaciones de las cuales eran titulares y se concentraron en las ciudades más importantes del distrito <sup>20</sup>.

b) Por su parte, los familiares disminuyeron de tal manera que amplios sectores del distrito quedaron sin ningún ministro del Santo Oficio, como se puede apreciar en el informe enviado en 1784 por el tribunal de Galicia: «En esta ciudad (Santiago), según Concordia debe haber 24 familiares y un supernumerario y no hai alguno y en todo el distrito se experimenta quasi la misma falta, sin tener en muchos parages de quien valernos para los negocios que se nos ofrecen.» En la mayoría de los casos el tribunal se tenía que valer de los eclesiásticos y párrocos rurales para acometer las distintas funciones que antes cumplían los comisarios y familiares. Así sucedía en el tribunal de Llerena, como lo señalaban sus inquisidores: «El número de comisarios y familiares y notarios de esta ciudad y de todos los pueblos del distrito no llega a la tercera parte de los que permite S.M. por la Concordia, por lo que padece notable atraso en la expedición de los negocios que, a falta de ministros, es preciso encargar a los curas párrocos y otras personas poco instruidas en el método de evacuarlos, notándose cada día maior falta de pretendientes por el abandono de sus privilegios, y porque los que les han quedado se atropellan con frecuencia por las justicias reales y por lo mismos suplicamos a V.Y. se digne tomar las providencias que estime oportunas a fin de evitar que del todo nos quedemos sin Ministros.» En Andalucía la situación no era más halagüeña. Así, en 1748, en el distrito cordobés según la Concordia, se podían nom-

<sup>20</sup> AHN Inq Leg. 1965 exp 1.º En la relación de comisarios del tribunal granadino correspondiente al año 1817 se hace una clara distinción entre los que residían en esta ciudad y aquellos que vivían en otros pueblos del distrito. En la «Lista de comisarios del Santo Oficio que tienen residencia fija en esta ciudad de Granada aunque sus títulos son de otros pueblos». Se enumeran hasta 18 presbíteros con prebendas eclesiásticas en Granada, pero con título de comisario en los siguientes lugares: Nívar, Guejar Sierra, Guadahortuna, Illera, Ogíjar, Dúrcal, Otura, Belicena, Alhendín, Gabia la Chica, Conchar, Jun, Alfacar, Armilla, Purchil, Huétor-Tájar, Lújar, etc



brar hasta 464 familiares, pero en realidad sólo existían 189. Los datos de Granada eran aún más negativos: de 554 familiaturas posibles sólo estaban ocupadas 84 <sup>21</sup>. Sin duda, la pérdida de los privilegios y del prestigio social de estos cargos motivaron esta alarmante decadencia. El único atractivo que podía tener ser familiar o comisario era puramente de tipo ideológico o político.

La Inquisición no era otra cosa a finales de siglo más que un núcleo de individuos situados mayoritariamente en la ciudad sede del tribunal sin mayores conexiones con el distrito. La institución no realizaba, ya, una de sus principales funciones desde Trento, el control de las zonas rurales.

## 2. CARACTERÍSTICAS SOCIALES DE LOS OFICIALES Y MINISTROS INQUISITORIALES

### A) *En la sede del tribunal*

A lo largo de su historia, la Inquisición escogió el personal que debía ocupar sus principales cargos (inquisidores y fiscales) entre los miembros de los seis más relevantes colegios mayores <sup>22</sup>, y entre los estudiantes de las universidades más prestigiosas de Castilla (Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares). Por lo general, habían cursado estudios de derecho canónico y en algunos casos también de derecho civil. Aunque durante la segunda mitad del siglo XVII el origen social de los colegiales se había ennoblecido, el Santo Oficio seguía nutriéndose de los estudiantes procedentes de tales centros <sup>23</sup>. La carrera dentro de la institución no comenzaba inmediatamente después de acabar los estudios, sino tras haber logrado un puesto de responsabilidad en la administración de cualquier obispado, desde donde, por mediación de algún poderoso padrino, era llamado a ocupar la plaza de fiscal en algún tribunal poco importante. Tal sistema de selección se mantuvo con pocas variantes hasta los años centrales de la centuria, en los que se aprecia que los aspirantes a dichos cargos no habían alcanzado sus doctorados o licenciaturas en las universidades mencionadas, sino en otras que podríamos denominar de

<sup>21</sup> M. ECHEVARRÍA, P. GARCÍA, R. DE LERA, «Distribución y número de los familiares del Santo Oficio en Andalucía durante los siglos XVI-XVIII, en *Hispania Sacra*, 39 (1987)

<sup>22</sup> Se trata de los colegios mayores de San Bartolomé, Cuenca, San Salvador, y Santiago en Salamanca, Santa Cruz en Valladolid, y San Ildefonso en Alcalá de Henares

<sup>23</sup> Vid. F. RUIZ DE VERGARA, *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé*, Madrid, 1766. Continuada por Joseph Rojas y Contreras hasta la citada fecha

«segunda categoría», como las de Avila, Oviedo, Oñate, Toledo, etc... La razón de este cambio, como ya han puesto de manifiesto algunos prestigiosos historiadores, se debió principalmente a la reforma realizada por Carlos III en los colegios mayores con la finalidad de preparar nuevos cuadros para la administración del Estado, procedentes de las clases medias y que relevasen a las antiguas élites aristocráticas <sup>24</sup>. Este proceso fue en aumento en los años finales de dicho siglo y comienzos del siguiente y no resulta raro descubrir, entre los inquisidores, algunos cuyos estudios habían sido cursados únicamente en seminarios <sup>25</sup>.

Esta evolución en el tipo de estudios realizados por los candidatos a plazas de inquisidores y fiscales nos permite extraer al menos las siguientes conclusiones:

a) Los oficios mayores de los tribunales de distrito, durante el período estudiado, fueron ocupados por vástagos de la nobleza o, al menos, por individuos protegidos y al servicio de ésta.

b) A medida que transcurrió el siglo XVIII, el Santo Oficio se fue clericalizando, y al hacer esta afirmación no nos referimos a que los puestos de inquisidores o de fiscales fuesen ocupados por «clérigos presbíteros», ya que así lo ordenaba la legislación inquisitorial, sino a que el control de la institución y la preparación intelectual de sus oficiales pasó claramente a manos del estamento eclesiástico.

c) El hecho de que numerosos inquisidores realizaron sus estudios en seminarios, unido —como veremos a continuación— al enquistamiento que padeció la carrera administrativa en el Santo Oficio, motivó que gran parte de los ministros que ocuparon los altos cargos inquisitoriales procediesen, geográficamente, de la misma comarca o región donde estaba localizada la sede del tribunal, sobre todo durante la segunda parte del siglo XVIII.

La procedencia social de los inquisidores y fiscales varió ligeramente durante el reinado de Carlos III. En los años finales del siglo XVII y primeras décadas del siguiente, miembros de la nobleza o hijos de familias con larga tradición burocrática o colegial, muchas de entre ellas ennoblecidas por los servicios prestados en la administración <sup>26</sup>, ocuparon estos oficios sobre todo

<sup>24</sup> Teófanés EGIDO intuye esta evolución en «La España del siglo XVIII» en *Historia de la Inquisición en España y América*, dirigida por J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet, págs. 1204-1210, Madrid, 1984. Ver también L. SALA BALUST, *Visitas y reformas en los colegios mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*, Valladolid, 1958.

<sup>25</sup> Gran parte de los inquisidores honorarios eran canónigos párrocos, véase sobre todo la lista de 1818.

<sup>26</sup> Es lo que Pedro MOLAS RIBALTA denomina nobleza administrativa y ha estudiado en otros ámbitos. Vid. «La Chancillería de Valladolid en el siglo XVIII, apunte sociológico», *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 3, 1977.



en los tribunales más prestigiosos <sup>27</sup>. Otras veces, el dominio de estos sectores sociales sobre los principales oficios de los tribunales se manifestaba a través de las recomendaciones que se hacían al Inquisidor General y al Consejo para nombrar determinadas personas que, sin pertenecer a la nobleza, eran sus protegidos o servidores. Durante la segunda mitad del XVIII, la influencia de la nobleza permaneció intacta, aunque disminuyeron considerablemente los miembros de procedencia colegial; pero en cambio aumentaron sensiblemente las pretensiones de ciertas dignidades eclesiásticas, deanes y canónigos, por ocupar estas plazas. Gran número de canónigos de las catedrales de las ciudades en que residían los tribunales fueron nombrados inquisidores y fiscales, a título numerario u honorario. Nombramientos que, sin duda, ponen de manifiesto las buenas relaciones existentes entre ambas instituciones, que evidentemente contrastan con las mantenidas durante los siglos anteriores. Esta actitud fue secundada, a su vez, por la propia Inquisición, que trató de ganarse los apoyos de los sectores del clero que a finales del Antiguo Régimen estaban igualmente en contra de cualquier cambio político o social <sup>28</sup>.

El *cursus* administrativo en el Santo Oficio de los inquisidores también experimentó algunas variaciones en comparación con épocas pasadas. El ideal de todo inquisidor era culminar su carrera burocrática como miembro del Consejo de Inquisición, lo cual resultaba difícil debido a la desproporción que existía entre el número de inquisidores que servían en los tribunales de distrito y el de los componentes de dicho organismo. Para conseguirlo, estos oficiales aspiraban a ser ascendidos a otro tribunal de mayor categoría con el fin de acumular méritos en su hoja de servicios y poder alcanzar algún día tan codiciado objetivo. Existían ciertos tribunales, cuya categoría ofrecía suficiente garantía, a los que llegaban a ellos, de que podrían ser llamados a formar parte del Consejo de Inquisición. Podemos señalar los tribunales que se hallaban en los más altos peldaños de esta jerarquía por este orden: los de Corte, Toledo, Sevilla e incluso los de Granada y Valladolid. Con todo, a medida que transcurre el siglo, la inmovilidad en la carrera inquisitorial fue en aumento, hasta el punto de encontrar buen número de inquisidores con más de veinte años de servicio en un mismo tribunal e, incluso, de no cambiar de

---

<sup>27</sup> Jeanine FAYARD, *Los miembros del Consejo de Castilla (1641-1746)*, Madrid, 1982. Muchos inquisidores poseían parientes en el Consejo de Castilla, se pueden citar los casos de los Santos de San Pedro, Queipo de Llano, Cepeda, Isla, etc.

<sup>28</sup> A. ALVAREZ DE MORALES, *Inquisición e Ilustración (1700-1834)*, Madrid, 1982, pág. 124. «Las fuerzas eclesiásticas son conscientes del grave peligro que corren, y entre otros temas que más les preocupan está como es natural la política desamortizadora que propugnaban algunos de los más destacados reformadores »

sede en toda su vida administrativa. Esta falta de promoción repercutió también en un envejecimiento de estos oficiales. En Granada, la edad media de los inquisidores y fiscales aumentó paulatinamente, pasando de 47,5 años en 1700 a 58 en 1818<sup>29</sup>.

Como causas de esta inmovilidad y falta de promoción podemos aventurar varios factores: *a)* El aislamiento en que se encontraba la Inquisición restó aliciente a estos oficiales que vieron cerradas las puertas de su carrera administrativa en otras instituciones de la Monarquía. *b)* Además, al convertirse el Santo Oficio en una institución que cobijaba los disidentes del gobierno ilustrado, los tribunales constituyeron focos de polarización de tal descontento (prueba de ello fue el aumento del número de inquisidores honorarios ya comentado) en las distintas regiones españolas, donde el interés por ascender en la escala administrativa o recibir importantes emolumentos quedaba relegado a un segundo plano.

Los *oficios medios* (secretarios, alguaciles, etc.) presentaban unas características sociales, en parte, diferentes de los anteriores. En el terreno intelectual no se requería ninguna preparación especial, bastaba con saber leer y escribir correctamente; bien es verdad que para ejercer tales cargos el Santo Oficio procuró reclutar siempre a las personas mejor preparadas de la ciudad donde estaban ubicados los tribunales, y éstas solían coincidir con aquellas que ocupaban oficios en la administración real o municipal. Con todo, es preciso dejar sentado que ningún colegial ni universitario tenía como meta, al realizar sus estudios, el alcanzar una plaza de secretario o notario en un tribunal inquisitorial. Ello era consecuencia (además de la cortedad del salario) a la falta de alicientes para ascender en la escala burocrática de la Inquisición o acceder a otros organismos de la Monarquía. Escasos fueron los notarios del secreto que lograron alcanzar puestos de mayor relevancia dentro o fuera de la Inquisición. Y ello no fue a causa, como se puede pensar a primera vista, de que para ser inquisidor era requisito imprescindible estar ordenado *in sacris*, mientras que los oficiales medios solían ser laicos. Sobre todo en la segunda mitad del XVIII encontramos a numerosos presbíteros que ocuparon tales cargos y nunca ascendieron. Como resultante, la inmovilidad geográfica fue una constante en este colectivo ya desde finales del siglo XVI.

Una vez señaladas las grandes diferencias que existían entre los oficios medios y los mayores con respecto a los estudios requeridos y al diferente *cursus* administrativo que les aguardaba, pasemos a ver a continuación la procedencia social de los individuos que ocuparon los oficios medios en los tribunales regionales.

El oficio de *Alguacil Mayor* cobró una especial importancia

<sup>29</sup> Cf. Rafael de LERA GARCÍA, *La burocracia de la Inquisición*, op. cit.



a lo largo del siglo XVIII, no tanto por sus quehaceres en el tribunal, que cada vez fueron menores, cuanto por las personas que lo ocuparon. A partir de la mitad del siglo, se observa un progresivo ennoblecimiento del oficio que se manifiesta en el mayor número de personajes con títulos que encontramos en dichos puestos. Algunos miembros de la alta nobleza ocupaban estos cargos transmitiéndolos de padres a hijos y nombraban frecuentemente un teniente o ayudante que realizaba las tareas que les estaban encomendadas: detener y conducir a los presos. En Granada, dicho cargo fue ocupado, durante el XVIII, por dos familias con título nobiliario, el conde de Mansegulla y el marqués de Villa Alegre; en Barcelona, recayó, a partir de la segunda mitad del siglo, en los marqueses de Ginorella y de Palmerola; en Llerena, en los condes de Torre Arce; en Córdoba, el oficio fue concedido a perpetuidad, en 1649, por el Inquisidor General, Arce y Reinoso, al marqués del Carpio, título que con posterioridad heredó el duque de Alba, que a su vez nombraba un teniente; en Sevilla, le fue concedido dicho oficio al Conde Duque de Olivares con carácter hereditario, durante el reinado de Carlos III lo ocupaba el conde de Altamira; en Valencia, el marqués de Jura Real; en Santiago, el marqués de Revilla, don Gaspar Francisco de la Gasca, en 1746; en Murcia, el marqués de Benirol; en Zaragoza, el barón de Purroy, etc.<sup>30</sup>

En el resto de los *oficios medios* la variedad social era aún mayor, aunque podemos intuir un común denominador: en su mayor parte pertenecían a grupos privilegiados que veían peligrar su posición social como consecuencia de las reformas que se intentaban poner en marcha desde la propia Monarquía. A medida que arreciaron las reformas ilustradas, las posturas se fueron radicalizando y los nobles no tuvieron inconveniente en ser nombrados secretarios del secreto a título honorario en los distintos tribunales. La propia Inquisición fomentó esta tendencia, como se comprueba en la selección que se hacía entre los diversos pretendientes para ocupar un cargo, eligiendo generalmente al de mayor nivel económico e influencia social con el fin de que contribuyeran a recobrar el prestidio de la institución y a recuperar la situación privilegiada, que había detentado con anterioridad, dentro de la estructura política de la Monarquía<sup>31</sup>.

Sin embargo, a pesar de la diversidad social y aun teniendo en cuenta las diferencias existentes motivadas por las peculiarida-

<sup>30</sup> ANH Inq Lib 1082, 1272, 1323, Leg 2516, 3556, 3568.

<sup>31</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN aporta algunos ejemplos muy significativos en torno a la selección de candidatos a cargos en el Santo oficio, «La Inquisición en Cataluña durante el siglo XVIII ¿Una institución en crisis?», *Revista d'Historia Moderna*, núm 4, Pedralbes, 1984, págs 63-92

des regionales de las distintas zonas geográficas donde se hallaban asentados los tribunales, no pensamos estar muy equivocados presentando el siguiente resumen de los distintos grupos sociales que ocuparon dichos *oficios medios*.

1. En primer lugar constatamos la presencia de un grupo perteneciente a la propia burocracia inquisitorial que pretendía (y normalmente con cierto éxito) dejar sus cargos a sus descendientes o parientes. Muchos de ellos desempeñaban simultáneamente oficios en la administración del Estado o del municipio; pero para otros era el único medio de existencia. Ambos grupos persistían en formar parte del Santo Oficio procurando mantener unos principios y una respetada situación social que venía de generación en generación y que ahora la política ilustrada ponía en peligro. Con las reformas que pretendía el gobierno ilustrado tenían mucho que perder y poco que ganar; no resulta extraño, por tanto, que formasen un grupo de oposición y que aspirasen a la restauración de la influencia perdida por el Santo Oficio <sup>32</sup>.

2. Un segundo grupo lo formaban aquellas personas que ocupaban simultáneamente puestos en la administración real o municipal. En este sentido es de destacar la cantidad de regidores que pertenecieron al Santo Oficio. Entre los oficiales del tribunal de Toledo en 1784 aparecían como alguacil mayor y secretario del secreto, respectivamente, Fernando Pacheco de la Palma y Vicente Paniagua y Beyzama, ambos regidores perpetuos de dicha ciudad. En Murcia, en ese mismo año, encontramos a Juan de Elgueta, secretario del secreto, y a Alejo Manresa, secretario de secuestros, asimismo miembros del consistorio municipal.

¿Qué razones tuvo este sector para mantenerse en esta institución? Sería necesario realizar un estudio más detenido del que requiere esta enumeración de grupos sociales; pero la causa bien podría estar motivada por las reformas que realizaron los Borbones en la administración local y que culminaron en tiempos de Carlos III <sup>33</sup>, las cuales amenazaban el poder social y oligárquico que venían manteniendo desde siempre.

<sup>32</sup> Los casos de herencia de los cargos son tan numerosos que cualquier investigador que se haya acercado a la documentación inquisitorial se habrá encontrado con alguno, podemos citar en Granada a Diego Ramírez de la Piscina secretario del secreto en 1700. Su hijo ocupó el mismo cargo desde 1718 hasta 1766 en que se jubiló. Le sucedió a su vez su propio hijo, Joseph, quien lo sirvió hasta 1786 en que renunció a él por una capellanía. La familia de los Ramírez de la Piscina ostentó diversos cargos en la Inquisición como en el caso del tribunal de Valencia (secretario del secreto y alguacil). Otro miembro de esta familia fue Comisario General de Cruzada.

<sup>33</sup> Javier GUILLAMÓN, *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III*, Madrid, 1980. A DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976, págs. 454-475.



3. Un tercer grupo estaba compuesto por los clérigos. Durante el siglo XVIII, la burocracia de las sedes de los tribunales experimentó una fuerte clericalización en aquellos oficios que normalmente venían siendo ocupados por laicos: secretarios, notarios, contadores, interinamente de receptores e, incluso, otros oficios que, en otros tiempos, hubieran sido considerados deshonorosos para ejercerlos un clérigo. Nos referimos a los *oficios menores o mecánicos*: nuncio, portero, etc. Evidentemente, dependía de la posición social del clérigo para ocupar un oficio medio o mecánico. Como se aprecia en el cuadro adjunto (IV), desde

CUADRO IV  
CLERIGOS QUE OCUPABAN CARGOS INQUISITORIALES (1)

	Año 1746		Año 1784	
	Clérigos	Laicos	Clérigos	Laicos
Barcelona		8	3	12
Canarias	1	27	2	11
Córdoba	4	26	7	19
Corte	6	18		
Cuenca	7	12	4	11
Granada	1	19	8	13
Logroño	2	21	7	9
Llerena	4	19	5	14
Mallorca	2	15	2	13
Murcia	3	28	3	13
Santiago		17	3	16
Sevilla	5	19	7	19
Valencia		15	3	20
Valladolid	2	18	4	16
Toledo	2	17	4	18
Zaragoza	1	19	4	15
Total	40	278	66	229

(1) Excluimos de este cuadro los inquisidores, fiscales y capellanes por ser cargos ocupados, en su totalidad, por clérigos

mediados de siglo esta tendencia fue en aumento. En los últimos años de la Inquisición (1818) la mayoría de los oficios medios estaban en manos de eclesiásticos en los principales tribunales:

4. El cuarto grupo corresponde a la nobleza. Ya vimos cómo el oficio de alguacil de los tribunales fue monopolizado por este sector social. En el resto de los *oficios medios* la participación de la nobleza no fue muy numerosa y, por lo general, fue a título

CUADRO V  
OFICIOS MEDIOS OCUPADOS POR CLERIGOS

<i>Tribunales</i>	<i>Núm secretarios numerarios</i>	<i>Núm secretarios presbíteros</i>	<i>Otros oficios medios ocupados por presbíteros</i>
Toledo	4	3	
Córdoba	3	2	Not Juzgado, alcaide-cárceles secretas
Barcelona	4	4	
Zaragoza	4	2	Not secuestros, contador (a)
Cuenca	4	2	Receptor, contador, procurador (b)
Valencia	3	3	
Granada	5	2	Notario de secuestros

(a) Había también cuatro secretarios honorarios, todos ellos presbíteros

(b) Contaba además con dos secretarios honorarios, también presbíteros

honorífico; sin embargo, resulta necesario destacarla como muestra de quien apoyaba a la Inquisición en sus últimos tiempos. Sirva como ejemplo de esta afirmación la relación de secretarios del secreto honorarios y supernumerarios que poseía el tribunal de Corte en 1818, sin duda alguna el que poseía mayor participación nobiliaria <sup>34</sup>:

*Secretarios supernumerarios con ejercicio*

Don Clemente de Cavia y Díez, que lo es de secuestros.

Don Miguel Martínez de Ranedo, depositario.

Doctor Don Manuel Basilio Gil de la Cuesta...

Exmo. Sr. Duque de Medinaceli.

Don Diego Quintín de Elorza, presbítero, capellán del Consejo de Su Majestad de la Suprema General Inquisición.

Marqués de la Regalia.

Excmo. Sr. Conde de Altamira.

Excmo. Sr. Marqués de Villapanes.

Doctor Don Bernardo Hernández de Alba, presbítero, canónigo de la Santa Iglesia de Tuy.

Lcdo. Don Tomás Rojo, abogado de los reales consejos.

Doctor Don Juan Francisco Sastre y Madrid, presbítero, doctoral de la Encarnación de esta Corte.

<sup>34</sup> AHN Inq Leg 3568



*Secretarios supernumerarios que no asisten*

Don Félix M. de Zurbano.

Don Antonio de Urribarri, empleado de Correos.

Marqués de Oviedo, introductor de embajadores.

Don Gabriel de la Vega Celis, agente general de Expedición a Roma.

Don Alonso Martínez Redondo, oficial de la Secretaría de la Cámara.

Don Francisco de Paula García de Luna, Oficial de la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda.

Don Mateo Felipe Sánchez, secretario más antiguo de la Nunciatura.

Don Evaristo Zorrilla de Velasco, oficial del Archivo de la Secretaría de Marina.

Don Ramón Prieto y Herrera.

Don Alonso de Jébenes.

Don Francisco Calderón, presbítero penitenciario del Oratorio del Caballero de Gracia.

Don Cosme Ruiz de Velasco, montero de Cámara.

Don Antonio de Lucumberri, mayordomo de Semana de Su Majestad.

Don José Antonio Alcalá, presbítero, capellán mayor de las Salesas Viejas.

Don José Bruno Magdalena, Conde de Villampun.

Don Santiago Ramón de Ceberio, Oficial de la Secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia.

Don Juan González Soria, presbítero.

Don Mariano Blas Garoz, oficial de la Secretaría de Estado y del despacho de la Guerra.

Don Francisco Suero, presbítero, secretario numerario de la Inquisición de Llerena.

Don Manuel Centurión de Luque, mayordomo de Semana de Su Majestad.

Don Segundo días Sánchez, presbítero.

Don Manuel de Reygadas.

*Secretarios honorarios*

Don Pedro Alcántara Aceytuno.

Don José Chaves, Conde de Casachaves.

Don José Riegas, oficial de la Secretaría de la Cámara.

Don Manuel Armesto y Segovia, oficial de la Contaduría de Valores.

- Don Manuel Díaz Rodríguez de Contreras, hacendado.  
 Don Angel de Diego, del Comercio.  
 Don Antonio Baeza de la Cana, ugier de la Cámara del Serenísimo Señor Infante Don Carlos.  
 Marqués de Altamira, don José Valdivia.  
 Don Santiago Martínez Redondo, oficial de la Contaduría del Noveno y Excusado.  
 Don José Fernández Caso, agente de Negocios.  
 Don José Díaz Redondo y Rodríguez.  
 Don Bernabé José Cabeza, abogado de los Reales Consejos.  
 Don Joaquín Blázquez y Bargas, oficial de la Contaduría de Expedición a Roma.  
 Don Juan José de Orue y Mendizábal, ugier de Cámara de su Majestad.  
 Don José de Castro y Brun, hacendado en esta Corte.  
 Don Matías González Soler, presbítero, cura de Villarrubia de los Ojos del Guadiana.  
 Don Estaban Blanco, contador del Marqués de Santiago.  
 Don Fernando Pérez del Pulgar, Marqués del Salar y Pozoblanco.  
 Don Gonzalo Martínez Pérez de las Bacas, administrador General de la Real Imprenta.  
 Don Juan Antonio Cuéllar, oficial de la Contaduría de propios y arbitrios.  
 Don Manuel Ramos Zafra, agente de Negocios.  
 Don Francisco Ardanuy, médico de familia.»

5. Finalmente, se puede distinguir otro grupo de oficiales compuesto por servidores o protegidos de los altos cargos de la Inquisición (Inquisidor General y Consejeros), de eclesiásticos o de grandes títulos nobiliarios. No resultaría difícil extraer abundantes ejemplos para confirmar la existencia de este grupo social; sin embargo, más que citar una larga lista, nos interesa destacar los autores de esas recomendaciones (que normalmente siempre surtían su efecto) en cuanto que ellos eran los que dominaban la Inquisición aunque solían estar marginados de los organismos ejecutivos del Estado.

Es importante poner de manifiesto el debilitamiento de los filtros de control para la entrada en esta institución. Las pruebas de limpieza de los candidatos y sus mujeres dejaron de realizarse en numerosas ocasiones. Este relajamiento de la rigurosidad de las pruebas se encuentra abundantemente atestiguado en la correspondencia de los tribunales con la Suprema. «Luego que recibáis ésta, hacéis notificar a los ministros titulares que no hubieran hecho las pruebas de oficial, las hagan dentro de seis meses y también las de sus mujeres, con la advertencia de que no habiendo



cumplido en el referido término, se les suspenderá del servicio de sus oficios»<sup>35</sup>.

Los *oficios menores* fueron detentados por personas sin estudios y de baja extracción social. El mantenimiento de los mismos salarios (desde 1603), los más bajos dentro de la burocracia inquisitorial, así como la supresión de ciertos privilegios motivó que muchos individuos los abandonasen; estas vacantes fueron ocupadas por aquellos oficiales que permanecieron desempeñando de forma simultánea dos o tres cargos a la vez, con lo que aumentaban las retribuciones que percibían, al mismo tiempo que se aferraban a la institución como único instrumento que les proporcionaba cierta honra y prestigio social dentro de su humilde condición. Con todo, a medida que transcurrió el siglo XVIII, se fue acentuando la presencia de presbíteros en tales oficios. Todos ellos pretendían ascender en la escala social a través del sacerdocio y pertenecer, aunque fuera de nuncio o portero, a la Inquisición. En 1784, en el tribunal sevillano los oficios de médico, nuncio y portero de Cámara pertenecían a clérigos. Igualmente ocurría en Toledo, donde Francisco Pinilla de la Rosa, presbítero, desempeñaba a la vez las plazas de nuncio, alcaide de las cárceles de la penitencia y el de capellán del tribunal.

La evolución social de los *consultores* y *calificadores* fue claramente opuesta. Para ocupar la plaza de *consultor* el Santo Oficio eligió, a lo largo de su historia, a legistas que desempeñaban sus funciones simultáneamente como oidores en chancillerías o como alcaldes mayores (con el fin de procurar buenas relaciones entre el tribunal y estas instituciones); sin embargo, la relegación que padeció la Inquisición por parte de la Monarquía, motivó que estos ministros fuesen abandonando los cargos inquisitoriales, ocupándolos presbíteros (sobre todo canónigos) licenciados o doctores en leyes. Con todo, la actividad procesal del Santo Oficio durante el siglo de la ilustración fue cada vez menor, por lo que no resulta extraño que muchos tribunales no contasen con tales oficiales al no tener necesidad de ellos.

Por el contrario, el oficio de *calificador* siempre fue ejercido por miembros de distintas órdenes religiosas y, en proporción mucho menor, por presbíteros seculares. A partir de la mitad del siglo XVIII denotamos un aumento significativo de calificadores presbíteros, canónigos, beneficiados, etc. Aumento que, sin duda, significa una mayor vinculación entre la Inquisición y la Iglesia. Aunque el crecimiento del número de calificadores en los diferentes tribunales se podría explicar por la gran actividad de censura de libros que se dio en el Santo Oficio, creemos más bien, sin embargo, que fue también una respuesta de cierto sector

---

<sup>35</sup> AHN Inq Leg. 2682

intelectual del clero a las ideas ilustradas de algunos ministros de los reinados de Fernando VI y Carlos III <sup>36</sup>. De hecho, el sistema que utilizaban en la censura de libros, los argumentos, las autoridades intelectuales a las que recurrían como depositarias de la verdad (Aristóteles, Santo Tomás, etc.) y el frecuente uso del latín están definiéndolos como un grupo de intelectuales «tradicionalistas» frente a los «innovadores» según los califica Olga Quiroz <sup>37</sup>.

### B) *En el distrito inquisitorial*

Los comisarios del Santo Oficio presentaban unas características sociológicas muy similares en los distintos tribunales. Eran presbíteros que percibían alguna renta eclesiástica y que, por su cargo (canónigos, arciprestes o párrocos), gozaban de cierta autoridad dentro de la sociedad. Aunque las investigaciones que hemos realizado en este sentido, aún no son suficientemente amplias para poder generalizar, todos los datos apuntan a que tales ministros estaban emparentados con las élites sociales de los pueblos y villas donde desempeñaban sus funciones, las cuales, a su vez, pertenecían al Santo Oficio en calidad de familiares y detenían los puestos claves del gobierno municipal.

La red de comisarios experimentó, en este período, un doble fenómeno: por un lado, en cuanto a su disposición territorial, y por otro, en lo referente a su dedicación a dicho oficio. En el primer aspecto observamos que a pesar de estar cubiertas todas las comisarías en la mayoría de los tribunales, sus propietarios no residían en el lugar de nombramiento, sino que se concentraban en los grandes núcleos de población. Gran número de comisarios ocupaban puestos importantes dentro de la jerarquía eclesiástica tanto en las ciudades catedralicias como en las cabezas de vicaría, por lo cual no asistían a sus obligaciones de comisario en el lugar para el cual habían sido designados <sup>38</sup>. Podemos también poner de manifiesto el considerable aumento del número de comisarios que a su vez desempeñaban el oficio de calificador.

No existió la misma homogeneidad social dentro de los fami-

<sup>36</sup> A. MESTRE, «Inquisición y corrientes ilustradas», en *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, 1984, págs. 1247-1263

<sup>37</sup> Olga QUIROZ MARTÍNEZ, *Introducción a la filosofía moderna en España*, México, 1949

<sup>38</sup> R. LERA GARCÍA, «La red territorial de comisarios y familiares de la Inquisición de Granada, 1600-1820», en *Jábega* 58, Málaga, 4.º trim. 1987; M. A. PLACER RUEDA, «Familiares y comisarios de la Inquisición extremeña (Santo Oficio y control del territorio en el siglo XVII y XVIII)», en *I Congreso Internacional d'Inquicição*, Lisboa-São Paulo, 1987



*liars* del Santo Oficio, aunque todo parece indicar que se guiaron por un mismo objetivo, la oposición al reformismo ilustrado y la defensa de la Monarquía Absoluta; así parece desprenderse de las informaciones que se hacían de los aspirantes a ocupar tales cargos a finales del siglo XVIII y principios del XIX, en los que, tras la genealogía, se añadía una nota especificando «es defensor de la Monarquía y amante de nuestro soberano (Fernando VII)»<sup>39</sup>.

Los datos de que disponemos nos permiten establecer la procedencia social de estos ministros. Las familiaturas estaban ocupadas por cierto sector de las oligarquías locales, compuesto por nobles, comerciantes adinerados y por labradores ricos, que con frecuencia ocupaban puestos en la administración de su villa o ciudad<sup>40</sup>. Todos ellos se transmitían la familiatura de generación en generación, practicando, además, frecuentemente la endogamia, lo que aumentaba el hermetismo de este grupo social. Las numerosas dispensas de «edad y soltería» que se repiten en los *libros de cámara* de los Inquisidores Generales<sup>41</sup> y la especial atención a la riqueza y posición social que la Inquisición mostraba al realizar las informaciones genealógicas de los aspirantes, constituyen pruebas evidentes de las afirmaciones realizadas.

Es necesario mencionar también otros sectores sociales que, a pesar de la decadencia en que había entrado la Inquisición, pretendían ingresar por primer vez (es decir, sin tener antepasados en la institución) como *familiares* del Santo Oficio en pleno Siglo de las Luces. Estos sectores los constituían todas aquellas personas que por diversos motivos eran marginadas por la sociedad (por ejemplo, los hijos ilegítimos o los extranjeros) y que veían en ser admitidos como miembros de la Inquisición un modo rápido de lavar su mancha<sup>42</sup>.

La red de control de las zonas rurales había desaparecido, los nombramientos ya no tenían como objetivo una función de vigilancia y servicio al Santo Oficio, sino que era un cargo más tras el cual se identificaban los sectores que dentro de la sociedad de finales del XVIII buscaban la forma de mantener a todo trance los valores sociales e ideológicos que se encontraban en franco decli-

<sup>39</sup> AHN Inq Leg 1723

<sup>40</sup> R. DE LERA GARCÍA, *op. cit.* En 1748, en el tribunal de Granada, el 33,3 por 100 de los familiares eran nobles y el 15,5 por 100 ocupaban cargos administrativos y concejiles. En el resto de los casos, 51,2 por 100, no se especifica la condición social u ocupación profesional.

<sup>41</sup> Para ser familiar del Santo Oficio se requería haber cumplido veinticinco años y estar casado o ser viudo. En caso contrario era necesaria una dispensa del Inquisidor General.

<sup>42</sup> En los *libros de cámara* del siglo XVIII existen numerosas dispensas de ilegitimidad para ser nombrado *familiar* del Santo Oficio. Vid. AHN Inq Libs 400-470.

ve. Con la pérdida de la red rural, el Santo Oficio estaba herido de muerte y se recluía en las ciudades. La función principal de la Inquisición durante siglos había sido el control de la población de los reinos peninsulares. Una vez desarticulado el instrumento primordial de dicho control, compuesto por los ministros repartidos por los distritos, esta institución no tenía razón de ser y estaba abocada a su desaparición.

### CONCLUSIÓN

Podemos sintetizar la evolución general de la administración inquisitorial en las postrimerías del siglo XVIII en los siguientes puntos:

1. La evolución del número de oficiales y ministros de la Inquisición fue divergente, mientras aumentaron los que residían en la sede de los tribunales, disminuyeron los repartidos por el distrito.

2. La Inquisición perdió gran parte de su influencia, tanto en el conjunto de los organismos que configuraban la Monarquía española como en la propia sociedad. Como consecuencia de ello, sus miembros se fueron convirtiendo en un grupo social que reivindicaba el *status* perdido por la institución y, lógicamente, la restauración de todos los valores político-sociales del pasado. Ello se hace evidente cuando se tiene en cuenta:

a) El progresivo aislamiento del Consejo de la Suprema y los distintos tribunales durante el siglo ilustrado. Esto es, ya no se podía hacer «carrera administrativa» dentro del Santo Oficio, pues los inquisidores tendieron a inmovilizarse (cada vez fue más raro el traslado de un inquisidor a otro tribunal y mucho más extraño que, por su experiencia, culminase su carrera en el Consejo).

b) El desproporcionado número de oficiales *honorarios* y *supernumerarios*, que incrementó de forma considerable el número de ministros en las sedes de los tribunales, evidencia aún más el carácter de grupo de presión sobre la Monarquía que fue adquiriendo la burocracia inquisitorial. Estos ministros sin sueldo eran atraídos hacia el Santo Tribunal por motivos en esencia ideológicos.

c) Los sectores sociales perjudicados por los nuevos cambios que realizó la Monarquía Ilustrada eran fundamentalmente el clero y ciertos sectores de la nobleza; no resulta extraño, pues, que la burocracia del Santo Oficio fuese ocupada por tales grupos: mientras que el clero se apuntó a los cargos titulares, los nobles lo hacían a los que tenían carácter honorífico.

3. Esta imagen de institución oscurantista y clerical que presentaba el Santo Oficio en su último período de existencia, fue la que combatieron y suprimieron los liberales decimonónicos y contra la que dirigían sus críticas y diatribas, lo que ha producido, a nuestro juicio, la idea que en amplios sectores de la sociedad española hoy se tiene de esta institución. Percepción que resulta falsa dado que se amplía, tal vez inconscientemente, a toda la historia de la institución.

RAFAEL DE LERA GARCÍA  
TERESA SÁNCHEZ RIVILLA



## APENDICE

### RELACION DE LOS INQUISIDORES Y MINISTROS DE LOS TRIBUNALES INQUISITORIALES. AÑO 1784 <sup>1</sup>

Yllmo Señor

En 12 del corriente hemos recibido la carta de V.S Y. de 7 de junio próximo, en que se sirve participarnos la aceptación del empleo de Ynquisidor General de estos Reynos, cuya noticia nos ha sido de grande gozo, de que darnos a V S Y la enhorabuena con las devidas gracias por la confirmación en ntros oficios, y en cumplimiento de la obligacion que por ellos tenemos procuraremos continuar, con el celo y cuidado que V.S.Y. nos previene y nosotros desseamos, sobre cuyo punto y el de la vida y costumbres de los Ministros de esta Ynquisición (en cuya sala presentes todos se ha leydo dicha carta) no se nos ofrece por ahora cosa particular que participar a V S.Y

Ntro Señor guarde a V S Y. Ynquisición de Canarias y Julio 14 de 1784.

Yllmo Señor

Con fecha 7 de junio próximo pasado recibimos la de V.S Y en que se sirve prevenimos, que para el mayor acierto en las Provisiones de los Ministros y acrecentamiento de los que asistimos en este Tribunal y para proceder en ello con mayor conocimiento convendra remitamos una relacion muy particular de los Ynquisidores y oficiales que hay en el, quanto tiempo ha que sirven con que salario y ayuda de costa, edad, ordenes y prevendas que tienen y su valor los grados de letras y de que Universidad. Que oficios hay vacantes y si hay algunos supernumerarios y los nombres y numero de los Consultores, Calificadores, Comisarios y Notarios de las ciudades de Yglesias Cathedrales y Puertos y si en los lugares de este distrito hay mas Familiares que los que corresponde conforme a la Concordia; y en su cumplimiento lo executamos con toda distinción en la forma y manera siguiente.

Ynquisidor más antiguo. El Lizdo. Dn. *Antonio Maria de Galarza*, Presbítero, de edad de 34 años, estudió la Filosofia en el Colegio de Jesuítas de la ciudad de Pamplona por los años de 1764, 65 y 66. Obtubo

---

<sup>1</sup> AHN Inquisición, legajo 3556, expediente 3 °

grado de Bachiller en la facultad de Leyes por la Universidad de Oñate en 16 de abril de 1770 según el nuevo método de estudios, después de haber ganado tres cursos enteros en dicha facultad en la referida Universidad, actuado un acto público y precedido el correspondiente examen. En 16 de noviembre de dicho año incorporó el referido grado en la Universidad de Valladolid y, habiéndose matriculado, estudió en ella seis años de Leyes y Cánones y se graduó de Bachiller en la última facultad en 10 de diciembre de 1772, precedido el correspondiente examen. Presidió tres actos en la misma Universidad, el uno con puntos: explicó de extraordinario un año y substituyó otro la Cátedra de Ynstituta por nombramiento del claustro y hizo oposición a la Cátedra de Prima de Cánones. Fue admitido en una de las Academias o Gimnasios de ambos derechos precedidos los ejercicios de estylo en que defendió diferentes tratados y obtuvo su presidencia. En 20 de junio de 1776 después de haber incorporado su grado de Bachiller en Cánones y precedidos los exámenes y ejercicios que se acostumbra, se graduó en Lizdo. por la Universidad de Toledo. En 10 de julio del propio año fue admitido en la Junta de teórica práctica, sita en Madrid, en el estudio de Dn. Juan de Castañedo Cevallos, a la que asistió, cumpliendo exactamente con los ejercicios que le tocaron por espacio de tres años. En el mes de octubre del referido año de 1776 hizo oposición a la Canongía Doctoral de la Santa Yglesia Cathedral de Zamora con el mayor lucimiento y aplauso general. En el mes de mayo de 1778 hizo también oposición con el mismo aplauso, a la Canongía Doctoral de la Cathedral de Santo Domingo de la Calzada y habiendo entrado en escrutinio tubo tres votos para la Provisión de dicha Prevenda. Goza anualmente 200 ducados por el Beneficio Patrimonial que obtiene en la villa de Munguía, Señorío de Vizcaya y obispado de Calahorra, por presentación de los vecinos. En 28 de mayo de 1781 fue nombrado Ynquisidor Apostolico de este Tribunal por el Exmo. Señor obispo de Salamanca, Ynquisidor General; juró su plaza y tomó posesión de ella en 19 de enero de 1782 y ha servido a este Tribunal en este tiempo por espacio de año y medio solo. El sueldo consignado y que percive en cada año es el de 800 ducados, repartidos en tres tercios, de enero, mayo y septiembre y en este último además la ayuda de costa ordinaria de 100 ducados.

Ynquisidor Fiscal. El Lizdo. Dn. *Cándido Toribio de Alarilla*, Presbítero, de edad de 39 años. Estudió tres años artes en la Universidad de Alcalá y recibió el grado de Bachiller en dicha facultad; luego estudió otros ocho años de Leyes y Cánones en la misma Universidad y recibió en ella el grado de Bachiller en ambos derechos; fue de la Real Academia de San Joseph, en la que tubo tres veces conclusiones y ascendió a Profesor para lo que leyó media hora y respondió a quatro argumentos de a media hora cada uno y fue aprobado *nemine discrepante*. Después pasó a practicar a Madrid y lo hizo por tiempo de quatro años, asistiendo al estudio del Señor Dn. Ygnacio de Santa Clara oí del Supremo Consejo de S.M., siendo al mismo tiempo individuo de la Junta de práctica del Espiritu Santo, en la que tubo quarenta y ocho ejercicios mayores, y los empleos de revisor, Promotor Fiscal y Juez ecclesiático. Fue opositor a los Curatos de Toledo en el concurso del año de 1773, cuyos ejercicios le fueron aprobados y con el informe de ellos, mereció luego a la piedad del rey la presentación del Beneficio de Lozoya en dicho arzobispado.



En 14 de agosto de 1775 se recibió de Abogado de los Reales Consejos; en 11 de mayo de 1777 fue nombrado Provisor y Vicario general del Obispado de Vique, por el Yllmo. Señor Dn. Fr. Antonio Manuel de Artalejo y en el Sínodo que se celebró en dicho Obispado a fines del mismo año se le nombró, *nemine discrepante*, examinador sinodal y Juez de causas y sindicatos; vivió el Provisorato hasta el año de 1780, en que su Magd. (Dios le guarde) le presentó el Arzedianato de Castela Dignidad de la Cathedral de Orense. Desde octubre del referido año de 1789, hasta fines del próximo pasado, ha estado residiendo el dicho arcedianato, mereciendo en este tiempo, que el Yllmo. Señor Dn. Pedro Quevedo, y Quintano, Obispo actual de Orense le nombrase Visitador General de aquel Obispado, y eligiese para asistir a los exámenes de Curas, Confesores y Ordenandos. Tiene licencias absolutas de celebrar, confesar y Predicar en el Arzobispado de Toledo, y Obispados de Vique y Orense. En 14 de agosto del año pasado de 1783 le nombró el Exmo. Yllmo. Señor Dn. Felipe Bertrán, Ynquisidor Fiscal de este Santo Oficio, de cuya plaza tomó posesión en 31 de diciembre. La renta de la plaza es la misma que la del Ynquisidor más antiguo, y la de la Dignidad de Orense, quince mil rrs. de vellón poco mas o menos.

Alguacil maior. El Capitán Dn. *Jacinto Agustín Falcón y Ramos*, de edad de 61 años, sirbe sin sueldo (en atención a las cortas rentas de este Real Fisco) el oficio de Alguacil maior desde 28 de abril de 1772; el sueldo consignado al dicho empleo es el de 2205 rrs. y 22 mrs., incluso la ayuda de costa, la satisfacción de este sueldo está suspensa desde el año pasado de 1746.

Secretario del Secreto. Dn. *Fernando Pérez*, de edad de ochenta y un años que va para quatro años que no asiste al Tribunal, por su abanzada edad y achaques. Fue admitido en 14 de junio de 1738 al usso y exercicio de las Secretarias de secuestros y juzgado, las que sirbió con el salario y ayuda de costa de 2100 rs. hasta el día 27 de noviembre de 1741 en que juró la plaza de secretario del secreto, con la obligación de servir también (solo con el salario de ella, que consiste en 3308 rrs y 28 mrs, en que entra la ayuda de costa) las dos Secretarias antecedentes por los atrasos de este dicho Tribunal, como parece del Título que a su favor despacharon los Señores del Consejo en 17 de agosto de 1741; y por sus continuas tareas y achaques hizo dimisión de la Secretaria de secuestros y Juzgado en el año de 1775, quedándose solo con la del secreto.

Secretario del Secreto. Dn. *Manuel de Retolaza*, de edad de quarenta y dos años. Fue admitido al usso y exercicio de Secretario del Secreto en 22 de mayo de 1769, y el sueldo de que goza es el mismo de los 3308 rrs. y 28 mrs., inclusa la ayuda de costa, repartidos en los tres tercios.

Secretario del Secreto. Dn. *Dionisio Treviño y Frías*, de edad de 66 años. Fue admitido al empleo de Nuncio en 19 de agosto de 1752 y a el de Ayudante del Secreto por nombramiento del Tribunal, en 12 de julio de 1757, confirmado por el Yllmo. Señor Arzobispo de Pharsalia en 6 de noviembre de 1758: el salario de Nuncio es de 1323 rrs. y 15 mrs. Por ser Ayudante de el Secreto le aumentó dicho Yllmo. Señor 1825 rrs. por su mencionada carta de orden de 6 de noviembre de 1758 y el Exmo. Señor Obispo de Salamanca, por otra de 9 de mayo de 1775 le



aumentó otros 855 rrs. complemento al sueldo de Secretario: Y en 13 de diciembre de 1781 se le despachó título de secretario del secreto por dicho Señor Exmo. con el salario acostumbrado.

Secretarios Supernumerarios. Secretarios supernumerarios al presente no hay en esta Ynquisición.

Secretarios de actos positivos. Secretarios de actos positivos tampoco hay al presente alguno.

Receptor. El oficio de Receptor le sirbe interinamente Dn. *Josef Martel Monzón* desde 10 de febrero de 1773 con el salario de 3246 rrs. y 3 mrs. repartidos en los tres tercios

Contador del Real Fisco. Dn. *Antonio Zerpa Padilla y Romero*, de edad de 56 años. Fue admitido al empleo de Contador del Real Fisco en 12 de marzo de 1779; tiene de salario en cada un año 883 rrs., y 20 mrs., repartidos por tercios.

Abogado del Real Fisco. El Lizdo. Dn. *Joseph Hidalgo y Cigala*, de edad de 61 años. Fue admitido al empleo de Abogado del Real Fisco en 27 de junio de 1757 tiene de salario en cada un año 125 rrs., y 51 mrs., repartidos en los tres tercios.

Secretario de secuestros y Juzgado de Bienes. La Secretaria de secuestros, y el juzgado de bienes las sirve Dn. *Juan Rodríguez de Vega*, Presbítero, desde 24 de julio de 1781 con el salario de 1500 rrs. anuales y pagados por tercios.

Procurador. Procurador del Real Fisco no hay al presente alguno.

Alcayde Dn *Thomás Suárez*, Presbítero, de edad de 27 años sirbe el empleo de Alcayde de carceles secretas desde 31 de octubre de 1775 con el salario de 2399 rrs. y 10 mrs. inclusa la ayuda de costa, repartidos por tercios.

Abogado de Presos. Abogado de presos no hay al presente en esta Ynquisición.

Medico: El oficio de Medico le sirve al presente Dn. *Francisco Pano*, que lo es titular de esta ciudad, con el salario de 220 rrs y medio que es el consignado anualmente.

Depositario de Pretendientes Dn. *Andrés Ruffell* de edad de treinta y cinco años, sirbe el empleo de Depositario de Pretendientes a pruebas desde 19 de febrero de 1779; y el salario consignado a este empleo, y que percibe es el dos por ciento de todos los depositos que entran en su poder.

Ayudante de carceles. Al presente no hay en esta Ynquisición Ayudante de carceles secretas.

Nuncio. El empleo de Nuncio le sirve Dn. *Dionisio Treviño y Frias*, Secretario del Secreto, sin sueldo alguno, por havérsele dado el empleo de Secretario con la condición de que había de servir ambos oficios con solo el salario de secretario.

Portero. Dn. *Thomas Suárez*, Presbítero, Alcayde de Carceles secretas, está sirviendo el oficio de Portero (por no haver al presente quien lo haga en propiedad, ni haver pretendiente alguno por la cortedad de la renta) con el salario de 1323 rrs. y 9 mrs. repartidos por tercios.

Proveedor. Al presente no hay en este Tribunal Proveedor.

Capellanes. Hay dos Capellanes, el primero Dn *Francisco Monzón Ravelo*, que sirbe la Capellanía (con la administracion de sus bienes) que fundó Dn. Andrés de Morón, y el segundo, Dn *Joseph Martín de*

*Nis*; este sirbe la que fundó el Secretario Portilla, y por que se incorporaron sus bienes con los del Real Fisco, paga este la limosna de las Misas repectibas a dicha Capellania y de ambas es Patrono el Tribunal.

Capiller. *Domingo de Quintana* es Capiller de la Capilla de esta Ynquisición y tiene e salario en cada un año 132 rrs.

Consultores. Hay dos Consultores que son el Dr. Dn. *Joseph Massieu*, Cavallero del orden de Calatraba y Deán de esta Santa Yglesia; y el citado Dn *Josef Hidalgo y Cigala*, Abogado de los Reales Consejos y del Real Fisco de esta Ynquisición.

Calificadores El Dr. Dn *Joseph Gaspar Domínguez*, beneficiado del Puerto de Santacruz de Tenerife, D. Dn. *Francisco Ygnacio Fierro*, Prevendado de esta Santa Yglesia y Hacedor de rentas Decimales de la Orotaba; y Fr. *Luis Vázquez de Figueroa*, del orden de Predicadores, Calificadores.

Familiares. Dn *Christóval Cayetano del Castillo Ruiz de Vergara* es Familia del número de esta ciudad, y en virtud de nombramiento del Yllmo. Sor. Arzobispo de Pharsalia Ynquisidor General su fecha 16 de diciembre de 1771, sirbe el empleo de Alguacil maior, en las ausencias y enfermedades del propietario cuyo titulo se le expidio en 30 de julio de 1773 y prestó el juramento en 8 de noviembre de dicho año, Dn. *Franzisco Xavier de Betancourt y Franquis* son tambien Familiares del numero.

Notarios Dn *Salvador Falcón*, Prevendado de esta Santa Yglesia y Dn. *Miguel Jacinto Carrascosa*, y *Benegas*, Notarios.

LUGAR DE TELDE Dn. *Antonio Agustin Padilla*, Presbítero, Secretario de secuestros juvilado, y Notario y Dn. *Joseph Domingo Naranjo*, Familiar.

LUGAR DE GUÍA. *Pedro Thomas de Bethancourt y Azedo*, Presbítero, es Comisario, y Alguacil maior el expresado Dn *Franzisco Xavier de Betancourt y Franquis*

YSLA DE TENERIFE CIUDAD DE LA LAGUNA. El Pe. Presentado, Fr. *Juan Díaz Gómez*, del orden de Predicadores es Comisario de dicha ciudad.

El Capitán Dn *Bartolomé González de Mesa*, Alguacil mayor y Familiar Dn. *Joseph Gonzalez de Messa*, Familiar en la citada ciudad y Alguacil mayor de lugar de Tacoronte.

Dn. *Tomás Eduardo Wading*, Familiar

PUERTO DE SANTACRUZ. Dn. *Franzisco Feliz de Campo*, Comisario

El Dr. *Joseph Gaspar Dominguez*, Calificador.

Dn. *Domingo Antonio Sarmiento*, Comisario juvilado.

Dn. *Santiago Clemente del Campo*, Familiar y Notario

Dn. *Joseph Candelaria Rodríguez Carta*, Alguacil mayor y Familiar

Dn. *Mathias Fortunato Rodriguez Carta*, Familiar.

PUERTO Y VILLA DE LA OROTABA. Dn. *Joseph Antonio Peraza y Socas*, Comisario.

Dn *Phelipe Machado*, Alguacil mayor.

Dn *Joseph Francisco Benítez de Lugo*, Familiar.

LUGAR DE TACORONTE. Dn *Joseph Antonio Pérez Antúnez*, Comisario.

LUGAR DE BUENAVISTA Dn. *Miguel Verde Betancourt*, Comisario.

YSLA DE LA PALMA

Dn. *Christoval Manuel Martinez y Méndez*, Comisario interino.  
Dn. *Antonio Josseph de Amarante*, también Comisario interino.  
El theniente Coronel Dn. *Nicolas Massieu y Salgado*, Cavallero del orden de Santiago, Alguacil mayor.  
Dn. *Franzisco Dionisio Bolcán*, Racionero de esta Sta Yglesia, Notario y Comisario que fue en dicha Ysla  
El Capitán Dn. *Nicolás Massieu y Sotomayor*, Cavallero del orden de Alcantara, Familiar y Alguacil mayor del lugar de los Llanos.  
El theniente capitan Dn. *Pedro Masieu y Sotomayor*, Familiar y Alguacil mayor del lugar de Mazo.  
Dn. *Juan Nepomuzeno Masiey y Sotomator*, Familiar.  
YSLA DE LA GOMERA. El Pe Predicador General Fr. *Antonio Joseph de Cubas* del Orden de San Francisco, Comisario  
YSLA DE FUERTEVENTURA Dn. *Juan Matheo Cabrera*, Comisario de la Villa de Betancuria.  
Dn. *Agustin Cabrera*, Alguacil mayor.  
Dn. *Thomas de Aquino*, Familiar.  
YSLA DE LANZAROTE. Dn. *Pedro Agustin de Cabrera Betancourt y Ayala*, Comisario.

Por esta particular relación reconocerá V S Y. los Ministros de que se compone este Tribunal y los sueldos que gozan los Ynquisidores y Oficiales la escasez de Consultores y Calificadores y que el número de los Familiares es mucho menos de lo que permite la Concordia, y aun de los que necesita el tribunal, pues más se dilatan de lo regular las causas de oficio por falta de Notarios y es necesario buscar y suplicar varias personas que hagan de tales como actualmente nos esta sucediendo en el Puerto de Santracruz.

Ntro. Señor guarde a V S.Y., Ynquisición de Canaria y julio 20 de 1784.

Lzdo. Dn. Antonio María de Galarza Lcdo. Cándido Toribio de Alarilla

Yllmo. Señor

Para dar egecución a la orden de V. Ylma de 7 de junio proximo pasado, hemos formado la relación que se incluye en esta carta, comprendiendo en ella los Ynquisidores y Oficiales de esta Ynquisición, cuánto tiempo ha que sirben, conqué salarios y aiuda de costa; su edad, órdenes y prebendas, con el balor de ellas; los grados literarios, los oficiales supernumerarios, el nombre y número de los consultores, Calificadores, Comisarios y demás ministros, con los familiares de todo este distrito en la forma que sigue.

El Licenciado Dn. *Carlos Ronquillos*, Presbítero, natural de Barcones, obispado de Sigüenza, estudió tres años filosofía en la ciudad de Calataiud, de que tubo acto general en el último. Se graduó de Bachiller en Leies en Valladolid, tubo un acto en dicha Unibersidad Fue presidente de la Academia de Theórica y práctica de Dn. Baltasar de Lorenzana, Colegial maior en el de Alcalá. Rector de la Universidad, graduado de Licenciado en Leies y Cánones en ella, aprobado *nemine discrepante* Tubo quatro actos de Leies y Cánones en Alcalá y otro en Balladolid y



Asesor y pretendiente a cátedras de ella y a prebendas Doctorales de las Yglesias Cathedralas de España. Y en Abila dispuso la Doctoral con el probisto. Es Arcediano y Canónigo de la Sta Yglesia de Sigüenza, en donde fue examinador Sinodal en los concursos a curatos de dicho obispado, que presidió. Probisor interino por el Ylmo. Sr. Santos Bullón. Juez Sinodal por el Ylmo. Sr. Cuesta, Ynquisidor Juez de bienes en el tribunal de Llerena y éste, por nombramiento del Ylmo. Sr. Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, en el año de sesenta y tres; y tiene de Ynquisidor en Llerena, Valladolid y Córdoba, veintidos años, y de renta de sus prebendas beinte mil rls. y es de setenta y cinco años de edad.

El Dr. Dn. *Juan de Vargas y Varaez*, Presbítero, de cuarenta y ocho años de edad, natural de la villa de Cabra de este obispado; estudió quatro años en el colegio de Sn. Bartolomé y Santiago de la ciudad de Granada, el primero de sumulas y lógica y los tres restantes de Leies en los cuales tubo sabinos y otros actos literarios, en que exercita a los suos dicho colegio, en cuyo tiempo se graduó de bachiller por la facultad de leies en la Universidad de dicha ciudad. Es Colegial Maior de Cuenca. Fue nombrado Provisor y Vicario general de Zaragoza por el Ylmo. Sr. Dn. Luis García Mañero, que estuvo exerciendo hasta que pasó de Canónigo a la Sta. Yglesia Cathedral de Zamora, que actualmente goza, fue nombrado teniente de Vicario general de los Reales exércitos de la Comandancia general de Castilla la Viexa por el Excmo. Sr. Cardenal Patriarca Don Bentura de Córdoba, para en ausencias y enfermedades de Dn. Josef Celedonio Ramos, Arcediano de Zamora. Se graduó de Licenciado y Dr. en la Unibersidad de Abila por la facultad de Cánones. Fue nombrado Promotor Fiscal de este sto. oficio por el Ylmo. Sr. Arzobispo de Farsalia el año de 1769 sin sueldo alguno y promovido por dicho Sr., en el de setenta, a plaza de Ynquisidor con sueldo y ayuda de costa, a cuiá renta añade la de 12.000 rs. anuos en que regula su Canongía.

El Dr. Dn. *Miguel Celestino de la Madriz*, Presbítero, de edad de 42 años, natural de la villa de Potes, diócesis de León. Estudió la filosofía en el Conbento de San Pablo, orden de Predicadores de la ciudad de Palencia, y después las Leies en la Unibersidad de Valladolid; graduóse de Bachiller en Osma y abiéndose incorporado en Valladolid; leió en ésta de extraordinario en dos cursos y explicó el libro 1. y 2.º de la Ynstituta; substituió la Cátedra de Decretales, leió dos veces de oposición con puntos de 24 oras de las dos Cátedras de Leies que bacaron y arguió las veces, que se ofrecieron en dicha Unibersidad. Fué admitido por clásico en el Gimnasio de ambos derechos más antiguo de ella. Asistió cinco años al estudio y pasantia de práctica de dos Abogados de el Colegio de la real Chancilleria de Valladolid, teniendo los exercicios prácticos de las leies de Toro, Paz y pleitos que se le encargaron. Graduóse de Licenciado y Dr. en la Unibersidad de Abila; fue nombrado por el Ylmo. Sr. Dn. Miguel Fernando Merino, obispo de ella, Visitador general de su obispado, que exerció bisitando repetidas beces todos los pueblos, de que se compone; y por la Real Cámara de Castilla, para la bisita de los Reales hospitales de las villas de Madrigal y Montalbán. Fue igualmente probisto en una ración de la Yglesia Cathedral de Abila por nombramiento de el Deán y Cabildo de la misma Yglesia, que actualmente goza. En 5 de abril de 1780 fue nombrado Promotor fiscal

de el Santo oficio de la Ynquisición de Mallorca, y en 15 de maio de 81 Ynquisidor del mismo tribunal, de que fue promovido, en 3 de noviembre de el mismo año, a Ynquisidor fiscal del Santo tribunal de Córdoba, que actualmente exerce.

*1.ª Clase. Alguacil Maior y Secretarios.* El Conde Torres Cabrera, natural de Córdoba, de edad de 71 años, sirbe la bara de Alguacil maior desde el año de 80, como teniente del Exmo. Sr. Marqués del Carpio, duque de Alba, quien la tiene binculada.

Dn. *Ygnacio Ximénez de Arautabe*, Presbítero. Lo agració su Magestad en una media ración de esta Chatedral el año de 71 y desde el presente en una entera. Natural de billa de Lucar, diócesis de Almería, de edad de 72 años. Estudió la filosofía y theología en el colegio del Sacro Monte, extramuros de Granada, en el que practicó todos los actos literarios, argumentos, conferencias y Sabatinas, que se acostumbran, y leió dos beces con puntos de 24 oras, la una de filosofía y la otra de theología, según los estatutos de dicho Colegio, y por ausencia de Catedrático de filosofía de aquellas esquelas, fue nombrado por el Abad y Cabildo de dicha Yglesia del Sacro Monte para susbtituir dicha Cátedra, como lo executó, durante dicha ausencia. En el de 1734 se graduó de Bachiller en filosofía y de Bachiller y licenciado en Sagrada theología en la Unibersidad de Osuna, abiendo practicado todos los actos literarios y precedido el rigorosísimo examen secreto, que prebienen las costituciones de dicha Unibersidad, y por el año de 37 hizo oposición a la Magistral de Almeria. El año de 42, el Exmo. Sr. Arzobispo de Santiago, Ynquisidor General, le nombró por su Secretario de Cámara por lo tocante a dicho Arzobispo, cuio empleo sirbió hasta la muerte de dicho Sr. Exmo y también la Secretaria del secreto de la Ynquisición de Galicia con el salario y aiuda de costa ordinaria; echa esta gracia en el de 43 y en el de 45 por los SS. del Consexo, se le mandó pasar a este Tribunal aserbir dicha Secretaria, con los gages y emolumentos en él y el sueldo en el de Galicia y posteriormente por orden del Ylmo. Sr. Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, está gozando el sueldo en este Tribunal, está entablada su Ración en la Cámara en 18.000 rs. y ia oi pensionada en la tercera parte.

Dn. *Luis Garcia Caballero*, Presbítero, natural de la billa de Cabeza del Buei, Priorato de Almagacela, del orden de Alcántara, su edad 64 años. Estudió filosofía y Theología en el colegio del Sto Tomás de la ciudad de Sevilla; exerció el ministerio de teniente maior de Cura en la Yglesia de San Joseph, anexo de la Parroquial de San Ginés en esa corte y Secretario del secreto de este Tribunal, por el Ylmo. Sr. Ynquisidor General Pérez, en junio de 52, con el sueldo y aiuda de costa ordinaria, desde cuio tiempo está sirbiendo su empleo con el maior celo. Y jubilado desde 27 de noviembre de 83 por el Emo. Sr. Dn. Felipe Bertrán, con entrada, exercicio y su antigüedad en el secreto.

Dn. *Sebastian Díez de Casso*, Presbítero, de edad de 44 años, natural de las Montañas de Burgos. Secretario del secreto por el Ylmo. Sr. Arzobispo de Farsalia desde el año de 60. Estudió theología moral en el Colegio de San Pablo de esta ciudad.

Dn. *Fernando Calbo Caballero*: natural de cabeza de Buei, de edad 32 años, estudio filosofía y theología en el Conbento de San Pablo Dominicos de esta ciudad y fue Notario de la Ynquisición de Llerena y



después, por el Emo. Sr. Dn. Felipe Bertrán, nombrado Secretario del número de este Secreto en 26 de agosto de 1777. Tiene licencias de confesar y predicar por el cabildo sede vacante en esta ciudad.

Dn. *Francisco Calbo Caballero*, Presbítero, de edad de 25 años, natural de la villa de Cabeza del Buei, estudió en el dicho Convento de San Pablo filosofía y theología; fue nombrado Secretario supernumerario con ejercicio con 1.000 maras. de sueldo en 23 de marzo de 1782 por el Emo. Sr. Ynquisidor General Obispo de Salamanca y por el mismo Sr. nombrado Secretario numerario en 27 de noviembre de 83 por jubilación de Dn. Luis Garcia Caballero, su tío, reservándose éste el salario entero y ayuda de costa ordinaria; y solo le queda el referido Dn. Francisco los gages emolumentos y turno de pruebas

Dn. *Miguel Escobar y Bonrostro*, de estado biudo, Secretario jubilado de Secuestros y honorario con ejercicio del secreto, por el Ylmo. Sr. Arzobispo de farsalia, tiene 83 años de edad y es natural de esta ciudad

Dn. *Fernando Pardo de la Casta*, Presbítero, natural de la ciudad de Baeza, Obispado de Jaén, de edad de 53 años. Estudió filosofía 3 años en el Colegio de Trinitarios descalzos de esta ciudad y otros 3 de theología moral en la que hai en esta Chatedral. Fue Capellán de esta mui Ylustre ciudad; tiene licencias de confesar en los obispados de Cádiz, Córdoba y Jaén y se alla con el mérito de asistir a uno de los confesionarios de el Sagrario de la Catedral 8 años ace, sin obligación. Fue Comisario de esta Ynquisición desde el año de 79, desempeñando quanto se le comisionó; es secretario supernumerario del secreto con ejercicio, sin sueldo, gages, ni turno de pruebas, desde 23 de octubre de 1783 por el Emo. Sr. Dn. Felipe Bertrán, Ynquisidor General, con el mérito de una diaria asistencia.

Dn. *Blas Manuel de Codes*, becino y del comercio de esta ciudad, Secretario Supernumerario, sin ejercicio, de estado casado.

2.<sup>a</sup> Clase. *Ministros de Hacienda*. Dn. *Diego Negrete y Arias*, natural de esta ciudad, de estado casado, Receptor por el Rei, fue nombrado en este empleo en 22 de enero de 1781 y por Emo. Sr. Felipe Bertrán, Ynquisidor General, desde cuyo tiempo está sirviendo el empleo con el sueldo y ayuda de costa ordinaria.

Dn. *Nicolás Bázquez Venegas*, natural de esta ciudad, de estado viudo y de 69 años de edad. Contador de este tribunal por el Rei, y el Ylmo. Sr. Ynquisidor General Pérez en el año de 1749.

El Dr. Dn. *Diego Carrasquilla y Góngora*, Presbítero, Canónigo de esta Catedral, de 72 años, Abogado del Real fisco desde el año de 38, se alla jubilado con la mitad del sueldo y este empleo lo sirbe:

El Licenciado Dn. *Juan Ruiz Lorenzo*, desde 18 de marzo de 79 por nombramiento del Ylmo. Sr. Dn. Felipe Bertrán, y tiene 56 años de edad.

Dn. *Miguel Escobar*, el que ia queda referido, sirbe su empleo de Secretario de secuestros, su ierno:

Dn. *Rafael Caballero*, natural de esta ciudad, Secretario de secuestros en propiedad por el Ylmo. Sr. Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, desde 11 de septiembre de 1769 y tiene 49 años de edad.

Dn. *Juan de Aillón y Molina*, natural de esta ciudad, de 73 años de edad; fue Procurador del fisco hasta el año de 45 que por el Sr. Pérez fue probisto en la Notaria del Juzgado de bienes, que está sirviendo con toda aplicación.



Dn. *Diego Muniz y Góngora*, Procurador del Real fisco; natural de esta ciudad, de estado casado y de 79 años de edad, cuio empleo sirbe a pesar de su edad.

3.<sup>a</sup> Clase. *Ministros de Cárceles y del Tribunal*. Dn. *Juan de Bargas y Landeras*, Alcaide de cárceles secretas, por el Ylmo. Sr. Arzobispo de Farsalia, es natural del reino de Jaén y de 57 años, cuio empleo sirbe con toda diligencia.

Dn. *Pedro Negrete*, Abogado de presos de este tribunal, de estado biudo y de edad de 45 años, sirbe sin sueldo.

Dn. *Luis de la Cruz y Almagro*. Nuncio de este Santo oficio, enfermo, de edad de 77 años y goza todo el sueldo.

Dn. *Fernando Jaén*, sirbe dicho empleo por disposición del Ylmo. Sr. Arzobispo de farsalia, perfectamente.

Médico esta bacante.

Dn. *Rafael Vázquez*, de estado casado, natural de esta ciudad, depositario de pretendientes a Ministros de este Tribunal por el Ylmo Sr. Dn. Felipe Bertrán, en 29 de octubre de 1776.

Dn. *Josef Merlo*, natural de esta ciudad, de 25 años de edad, Aiudante de Alcaide de cárceles secretas y sirbe bien.

Dn. *Juan Benitez Crespo*, Presbítero, natural de la billa de Benamegí, en este obispado, su edad 71 años, Portero de Cámara por el Sr. Pérez.

Dn. *Miguel Rubio*, Alcaide de la penitencia por el Ylmo. Sr. Arzobispo de Farsalia, tiene 49 años y es casado y natural de esta ciudad

Dn. *Andrés Apolinario Fernández*, Zirujano de este tribunal, nombrado por Su A , en 4 de marzo de 1784 y es de estado biudo.

Dn. *Antonio de Mesa*, Presbítero, Capellán de este tribunal.

Dn. *Yñigo de Torquemada*, Presbítero, Capellán de este tribunal

*Pedro Caballero*, Sangrador y Barbero de presos.

*Consultores*. Ubeda. Dn. *Mariano Garcia Chinchilla*

*Calificadores: Reino de Córdoba Córdoba*. frai *Gabriel Ordóñez*, Maestro del orden de Predicadores.

frai *francisco Velasco*, Maestro en dicho.

frai *francisco Estrada*, Presentado en dicho.

frai *francisco Camacho*, Maestro en dicho.

El Padre Dn. *Antonio de Amores*, en San Basilio.

frai *Francisco de Feria*, Presentado en la Sma. Trinidad.

frai *Andres de Morales y Salazar* en los Mínimos.

Reino de Jaén. Jaén frai *Alonso Pestaña*, Carmelita calzado.

*Andúxar*. Dn. *Luis de Zarza*, Prior de la Parroquial de Santiago.

*TorreXimeno*. Frai *Alexandro del Barco*, Provincial de los Mínimos.

*Comisarios, Reino de Cordova Cordova*. Dn. *Luis Junquino*

*Lucena*. Dn. *Josef feliciano tellez*.

*Montilla*. Dn. *Juan Muñoz Villarreal*.

*Vuxalance*. Dn. *Juan francisco de Roxas*

*Aguilar*. El Dr. Dn. *Juan de Astorga*.

*Almodóvar*. El Dr. Dn. *Moriano Zaens*. Canónigo de esta Colegiata.

*Reino de Jaén. Jaén*. Dn. *Diego Gregorio de Belasco*.

*Baeza*. N.

*Ubeda*. Dn. *Juan Josef Sarmiento*.

*Anduxar*. Dn. *Jacinto de Arcas y Salamanca*

*Reino de Sevilla. Ecixa* Dn. *Ygnacio de Alba*.

Alcalá la Real Dn. *Fernando Montixano Serrano*

Los familiares de todos los pueblos de este distrito no sólo no exceden del número de la Concordia sino que en los más están mui faltos. Que es lo que podemos informar a V. Yma. en cumplimiento de su mandato.

Nr. Sr. guarde a V.S Y muchos años Ynquisición de Córdoba. y julio 8 de 1784.

Liz Dn Carlos Romanillos. Dr Dn. Miguel Celestino de la Madriz.

Illmo. Señor

En carta de 7 de los corrientes nos dice V S.I. que, para el mayor acierto en los probisiones de los Ministros y acrecentamiento de los que asistimos a este Tribunal y para proceder en ello con mayor conocimiento, convendrá enviemos a V.S.I. una relación muy particular de los Ynquisidores y oficiales que hay en esta Ynquisición, cuánto tiempo ha que sirben; con qué salario y ayuda de costa; edad, órdenes y prebendas que tienen y su valor; los grados de Letras y de qué Unibersidad. Qué oficios hai vacantes, y si hay algunos supernumerarios y los nombres y número de los Consultores, Calificadores, Comisarios y Notarios de las ciudades de Yglesias cathedrales y puertos; y si en los lugares de este distrito hay mas Familiares que los que corresponde conforme a la Concordia; y obedeciendo a V.S.I. con la devida puntualidad decimos, que en este Tribunal hay los Ynquisidores y Ministros siguientes.

El Dr. Dn. *Angel Gómez de Anguiano*, Presbítero, Ynquisidor de este santo oficio y antes Fiscal de él desde julio de 1757; goza de el sueldo y ayuda de costa ordinaria, es de edad de 73 años, goza una canongía de la santa Yglesia de Lugo, cuyo valor es de mil Ducados; estudió Artes en el colegio de San Estevan de Ribas del Sil, Orden de San Benito, en cuya facultad se graduó de Bachiller por la Unibersidad de Valladolid; estudió Leyes y Cánones y recibió en estas facultades los grados de Bachiller, Lizdo y Doctor, en las Unibersidades de Osma y Abila, e incorporó en la expresada de Valladolid. Fue Provisor y Vicario General del obispado de Lugo y su Governador en sede vacante y sucesivamente fue nombrado por Provisor y Vicario general por el obispo Dn. Juan Baustista Ferrer y por fallecimiento de éste fue segunda vez nombrado por Governador del mismo obispado.

El Lizdo. Dn. *Manuel Dominguez Orrejabeytia*, Presbítero, Ynquisidor de este santo oficio desde 1 de octubre de 1774, de edad de 59 años; goza del sueldo y ayuda de costa ordinaria; es Canónigo de esta santa Yglesia cuio valor y renta se regula en quatro mil ducados. Estudió Artes y ocho años de Leyes y Cánones en la de Osma, que incorporó en la citada de Valladolid; se recibió de Abogado en el Real y Supremo Consejo de Castilla en el año de 1750 y se graduó de Lizdo. en Cánones por la Unibersidad de Abila en el de 62, fue Visitador general del obispado de Ciudad Rodrigo por espacio de seis años y por el de diez Provisor del de Santander, de cuya cathedral fue Dignidad de tesorero siete y del mismo obispado Subcoletor de espolios y vacantes y Subdelegado de medias anatas.

El Dr. Dn. *Felipe Antonio Martínez de la Mata*, Presvitero, Ynqui-



sidor fiscal de este santo oficio desde el año 1774, goza del sueldo y ayuda de costa ordinaria; es de edad de 59 años. Fue Dignidad de Arcipreste de esta santa Yglesia cathedral 18 años, y en el año de 1782, fue promovido al Arcedianato de Moya, Dignidad tambien de la misma santa Yglesia cuyo valor se regula en cinquenta mil rs. Estudio Artes y Cursó veinte y quatro años en la Unibersidad de Alcalá en las facultades de Cánones y Leyes, en donde recibió los grados de Bachiller Lizdo. y Doctor; fué Catedrático de Leyes en ella, Colegial vocal, Huésped, y Rector nombrado por S.M. de su Real Colegio de la dicha Universidad muchos años.

Dn. *Julian Benito Villoria y Pacheco*, Alguacil mayor de este Tribunal y antes Secretario del secreto, desde el mes de junio de 1755, tiene cargada la dotación de su plaza con 25.000 mrs. a favor de Dn Francisco Gregorio Zerdán y Salazar, que se jubiló en este empleo en el año pasado de 65 y sirve de consiguiente con el salario de 55.000 mrs. y la ayuda de costa de 20.000, es de edad de 48 años, y Coronel de milicias de esta capital, y Señor de la villa de Rivatajada.

Dn. *Henrique de la Plaza y Pedroche*, Presbítero, Secretario del secreto de esta Ynquisición desde 1 de agosto de 1766, goza el sueldo y ayuda de costa ordinaria, de edad de 50 años; tiene un beneficio en la Parroquial de Torralba de este Obispado, cuyo valor es el de doscientos ducados. Estudió Artes en la Unibersidad de Valencia y recibió el grado de Maestro en dicha facultad; Asimismo estudió quatro años de Theología escolástica y tres de Moral; es actual Preósito de la Congregación de San Felipe Neri de esta ciudad.

Dn. *Francisco Antelo y Villoria*, Secretario del secreto de esta Ynquisición desde agosto de 1768; goza del sueldo y ayuda de costa ordinaria, es de edad de 44 años. Estudió Artes y Leyes en la Unibersidad de Alcalá y se graduó de Bachiller en la de Sigüenza; se recibió de Abogado en el Real y Supremo Consejo de Castilla en el año de 67. Es rexidor perpetuo de esta misma ciudad.

Dn. *Geronimo Cavallero González*, Presbítero, Secretario del secreto de esta Inquisición desde noviembre de 1773, es de edad de 44 años, se ordenó a título de Patrimonio, que se valora en ochenta ducados, sirve su secretaria con la pensión de 40.000 mrs. a favor de Dn. Joaquín Ramon Campillo, Secretario jubilado. Fue colegial en el Seminario de esta capital, endonde estudió filosofía y theología escolastica y Moral, y exercio la cura animarum por espacio de trece años, en calidad de ecónomo.

Dn. *Marcelo de la Cuba*, thesorero Receptor desde julio de 1766, goza de su salario y ayuda de costa ordinaria, es de edad de 75 años.

Dn. *Manuel Martínez Navalón*, Contador de este santo oficio desde marzo de 1778, goza de su salario de 20.000 mrs.; es Presbítero de edad de 37 años; tiene dos Capellanías que ambas se regulan en 250 ducados.

Dn. *Francisco Julián Auñón*, Abogado del Real fisco de esta Ynquisición, goza de su dotación, que es del 10.000 mrs.; su edad 64 años y de los más antiguos y acreditados en su facultad en esta ciudad.

Dn. *Lucas Hervias*, Presvítero, Secretario de sequestros de este santo oficio desde el año de 1762, goza del sueldo y ayuda de costa ordinaria, es Capellán de Santi Spiritus de esta Sta. Yglesia Cathedral cuia Capellanía está valorada en doscientos ducados; es de edad de 61 años.

Dn. *Sebastian Montón*, Notario del Juzgado, desde septiembre de 1769, con su salario de 10 000 mrs , es asimismo Notario Mayor de la Audiencia Episcopal de esta ciudad, de edad de 49 años.

Dn. *Francisco Linazero*, Alcayde de carzeles secretas de este santo oficio desde diziembre de 1774, goza del sueldo y ayuda de costa ordinaria; es de edad de 43 años, es asimismo Proveedor de presos con 8.000 mrs.

Dn. *Manuel Sánchez de Mendoza*, Portero de Camara de este santo oficio desde diciembre de 1758, con salario de 40 000 mrs y 10.000 de ayuda de costa. Sirve desde el mismo tiempo la thenencia de cárzeles secretas con 10 000 mrs., es de edad de 53 años.

Dn. *Juan Francisco de la Landera*, Depositario de pretendientes de este santo oficio desde septiembre de 1781; no tiene dotación su plaza y solo lleva el dos por ciento de lo que se gasta en las Ynformaciones de Limpieza, es de edad de 30 años.

Dn. *Julián Ramírez Sancha*, Procurador de este Real fisco desde el año de 1749, con 8.000 mrs de sueldo; es de edad de 77 años.

Dn. *Antonio Muñiz*, Presbítero, Nuncio de este santo oficio desde julio de 1749, con 50.000 mrs. de salario inclusa la ayuda de costa; es también Capellán del tribunal con 6 000 mrs.; possé una Capellanía de sangre que le vale sesenta ducados; es de edad de 67 años.

*Felix Sotoca*, Cirujano y Barbero con 4.000 mrs., tiene hecho juramento de fidelidad y secreto, pero no Ynformación de Limpieza, es de edad de 37 años

En esta ciudad no hay Consultor, ni Calificador alguno; hay solamente tres Comisarios: Dn *Bernardo Fernández*, Dn. *Miguel López Ortega* y Dn. *Francisco Gómez*. En el distrito no hay Calificador alguno y solo un Consultor que lo es el Lizdo Dn. *Juan Rafael Yranzo Mata* En quanto al número de Comisarios y familiares es tan corto, que en el Obispado de Sigüenza solo hay tres Comisarios y dos Familiares y uno de dichos Comisarios llamado Dn. Melchor Laguna, reside en aquella capital. En el Priorato de Uclés y este Obispado de Cuenca no llega su número ni a la décima parte de los que permite la Concordia, sin que en Poblaciones de crecida vezindad haya Ministro alguno, cuya falta depende de haverse minorado la exempciones y privilegios de que antes gozaban. Que es quanto podemos informar a V S.I. como así bien que en esta Ynquisición no hay oficio vacante mas que el de Médico de presos, ni tampoco Ministro alguno supernumerario.

Ntro. Señor guarde a V S.I. Ynquisición de Cuenca y junio 25 de 1784

Dn. Angel Gomez de Anguiano Lido. Manuel Dominguez. D Felipe Antonio Martinez de la Mata.

Illmo Sor.

En carta de 7 del presente mes se sirve V.I. decimos que para el maior acierto en las provisiones de los Ministros, acrecentamiento de los que asisten en este Tribunal y para proceder en ello con maior conocimiento convendría remitiesemos a V.I una relación mui particular



de los Ynquisidores y oficiales que hai en esta Ynquisición cuánto ha que sirven, con qué salario y aiuda de costa, edad, órdenes, y prebendas que tienen y su valor; los grados de letras y de qué Universidad. Qué oficios hai vacantes, si hai algunos supernumerarios y los nombres y números de los Consultores, Calificadores, Comisarios, Notarios de las ciudades de Yglesias Cathedrales y de puertos; Y si en los lugares de este distrito hai más Familiares que los que corresponden conforme a la Concordia. Y obedeciendo a V I. decimos que en este Tribunal sirven los Ynquisidores y Ministros siguientes.

El Dr. Dn. *Francisco del Castillo y Palmero*, Presbítero, de edad de 43 años, Profesor de ambos derechos en las Universidades de Cervera y Valladolid; Bachiller de Cánones por ésta, Licdo. y Dr. por la de Avila; Arcediano de Besalú, Dignidad y Canónigo de la santa Yglesia Cathedral de Gerona; cuja renta se regula en 18.000 rrs., Provisor, Vicario general de aquel obispado 7 años. Promotor fiscal e Ynquisidor del tribunal de Murcia, sin sueldo, desde 24 de octubre de 1774 hasta 30 de octubre de 75, en que tomó posesión de la plaza de Ynquisidor que sirve

El Licdo Dn. *Mathías Gómez Ybarnavero*, de edad de 47 años, fue Profesor de ambos derechos en la Universidad de Valladolid, opositor a sus Cáthedras, Colegial en el mayor de santa Cruz, graduado en ella de bachiller y en la de Avila de Licdo., opositor a las Doctorales de Coria y Toledo y a las Penitenciarias de Placencia y Avila; es Presbítero y Canónigo de la santa Yglesia de Zamora, cuja dotación se regula en 10.000 rrs. Promotor fiscal de este tribunal desde 30 de marzo de 75 y desde 27 de julio del mismo año Ynquisidor de él.

El Dr. Dn. *Josef Fernández de Velasco y Pantoja*, Presbítero, de edad de 45 años. Profesor de ambos derechos en la Universidad de Valladolid y Alcalá; Bachiller de Cánones por ésta; Licenciado y doctor por la de Osma; Colegial en el maior del Arzobispo de la de Salamanca; Arcediano de TriaCastela, Dignidad y Canónigo de la santa Yglesia de León, cuja renta se regula en 15 000 rrs. Substituto de la Doctoral de la misma santa Yglesia por nombramiento de su cavildo, y aprobación de la Real Cámara Governador y Vicario general de aquel obispado 9 años. Promotor fiscal e Ynquisidor fiscal de este tribunal desde 27 de noviembre de 81 en que tomó posesión

El Dr. Dn. *Gaspar de Haedo y Espina*, Canónigo de la sta. Yglesia de Cuenca, y electo Promotor fiscal de este tribunal que tiene jurada su plaza en el Consejo en 22 de marzo próximo pasado y aún no ha venido a servirla.

Dn. *Antonio Poncel y Manrique*, Marqués de Villalegre, de edad de 68 años, es Alguacil Maior de este santo oficio, con el salario y aiuda de costa ordinaria; de cuió empleo tomó posesión en 18 de noviembre de 1748.

Dn. *Josef de Viedma y Rojas* de edad de 61 años; sirve el empleo de Secretario del secreto con ejercicio desde 9 de marzo de 1751 y desde 22 de junio con gajes y emolumentos hasta 2 de junio de 1751 en que se le dió el salario y aiuda de costa; y en 6 de octubre de 1778, se le concedió retiro atento a su mérito, con todo el sueldo, gajes y emolumentos con el descuento de 29 mars. en favor de su hijo; de cuió retiro no ha usado y sirve diariamente el empleo

Dn. *Diego Calderón*, Abogado de presos de esta Real Chancillería, de edad de 43 años; sirve el empleo de thesorero Receptor de este tribunal desde 11 de septiembre de 1767 con el salario y ayuda de costa ordinaria.

El Dr. D. *Josef Remírez de la Piscina*, Presbítero, de edad de 48 años. Profesor de ambos derechos en esta Universidad donde recibió los grados hasta el de Doctor en Sagrados Cánones, Colegial en el Real de santa Cruz de la fé; Beneficiado de San Andrés de esta ciudad, sirvió el empleo de Secretario del secreto desde abril de 1766 sin salario ayuda de costa, gajes, ni emolumentos hasta 10 de marzo de 1776 en que entró al goze de todo por el fallecimiento de su padre D. Diego Remírez de la Piscina.

D. *Bartholome Calderon Yraguirre*, Clérigo de menores, de edad de 33 años; sirve el empleo de Secretario del secreto desde septiembre de 1772 con mitad de sueldo y ayuda de costa ordinaria, por habersele reservado a su madre d.<sup>a</sup> Paula Yraguirre la otra mitad por el fallecimiento de su padre D. Melchor Calderón, Secretario que fue de el secreto y por muerte de la susodicha entrara al goze de todo el citado D. Bartholomé.

D. *Antonio Thomas de Coca*, de edad de 51 años, sirvió la oficialía maior de la Contaduría de este tribunal, después la secretaría del Juzgado de bienes; y desde octubre de 1777, sirve el empleo de secretario del secreto con el sueldo y ayuda de costa ordinaria.

D. *Francisco de Paula Viedma y Pretel*, de edad de 25 años, sirve de Secretario del secreto de esta Ynquisición desde primero de diciembre de 1778, con el sueldo de 2.000 mars., que se descuentan del salario y ayuda de costa de su padre D. Josef de Viedma y Rojas.

D. *Thomas Josef Calbelo*, Presbítero, de edad de 75 años, sirvió la Receptoría de este tribunal después de secretario honorario del secreto con ejercicio; fue Prebendado de la sta. Yglesia Cathedral de Málaga, y actualmente canónigo de la Metropolitana de esta ciudad y tiene poder de ordinario de este Arzobispado.

D. *Francisco de Paula Fernandez de Cordova*, Presbítero, Primogénito del Marqués de Algarirejo y de la Condesa de Luque y Valenzuela; es de edad de 25 años, es Secretario honorario del secreto con entrada y ejercicio en él, siempre que lo tenga por conveniente el tribunal y sea llamado.

Dn. *Luis Mogollón y Valiente*, Presbítero, de edad de 60 años, sirvió la Depositaria de pretendientes de este tribunal y en 3 de Jullio del año pasado de 83 se le dió título de Secretario honorario del secreto de esta Ynquisición con entrada y ejercicio en él; sin sueldo, gajes ni emolumentos y es prebendado de esta cathedral.

El Dr. D. *Josef Navarro y Cuervo*, Presbítero, de edad de 34 años. Abogado de esta Real Chancillería; Dr. en Sagrados Cánones por esta Universidad; es Contador de este santo oficio con el sueldo y ayuda de costa ordinaria; y tiene título de Secretario honorario con entrada y ejercicio en él en la ocasión que tenga por conveniente.

El Dr. D. *Manuel Alvarez Gallego*, Presbítero de edad de 44 años: Dr. en Sagrados Canones; Secretario de sequestros de este santo oficio con el salario y ayuda de costa ordinaria y tiene título de Secretario honorario del secreto con entrada y ejercicio desde el año de 1767.

D *Josef Joaquín Guillén y Carbajal*, es de edad de 55 años; es



Secretario del Juzgado de bienes confiscados con el salario consignado desde el año de 1778.

D. *Agustin Ruíz*, de edad de 48 años; es Alcaide de cárceles secretas con el salario y aiuda de costa ordinaria desde el año de 1775.

D. *Agustín de Quevedo*, es de edad de 40 años, Alcaide de la cárcel de la Penitencia con el salario ordinario.

D. *Pedro de Rivera*, es de edad de 47 años, sirve de Nuncio de este tribunal con el salario ordinario

D. *Antonio Rivera*, es de edad de 54 años, Portero de Cámara de este tribunal y también sirve el empleo de Procurador del fisco desde el año de 1760.

El Licdo. D. *Josef Ximenes de la Serna*, es de edad de 36 años; Abogado de la Chancillería de esta ciudad y del Real fisco de esta Ynquisición con el salario consignado a el.

El Licdo. D. *Miguel de Soria*, de edad de 40 años. Abogado de la Chancillería y sirve de Aiudante de Abogado del fisco con el salario consignado.

D. *Antonio Angel*, es de edad de 52 años; sirve de Médico de presos con el salario consignado

Fr. *Josef Zepero*, del orden de San Juan de Dios, es de edad de 60 años; sirve de Cirujano de presos con el salario consignado.

Y por la memoria, que acompaña a esta damos cuenta a V.I. de los consultores Calificadores y Comisarios y Notarios de las ciudades de Yglesias cathedrales y Puertos de este distrito como V.I. lo manda y no hay en los lugares de él más ministros que los que permite la Concordia, antes si en los más no ay ministro alguno del santo oficio.

Y hacemos presente a V.I. solo se halla vacante en el tribunal la Judicatura de bienes confiscados de él desde el fallecimiento de el Ynquisidor Licdo. D. Joaquin Anias y Urbinas; la que se sirve por el tribunal.

Quedamos con la debida resignación a los preceptos de V.I. a quien Dios guarde

Ynquisición de Granada y julio 1 de 1784.

Dr. Dn. Francisco del Castillo y Palmero Lcdo Dn. Mathias Gómez.  
Dr. Dn. Joseph Fernández de Velasco y Pantoxa.

Relación de las personas que sirven al santo oficio en el distrito de la Ynquisición de Granada, en los empleos de Consultores, Calificadores, Comisarios y Notarios de las ciudades de Yglesias Cathedrales y Puertos.

*Calificadores:* Fr. *Andrés de Herrera*, del orden tercero de San Francisco.

Fr. *Francisco Cepero*, de dicha orden.

Fr. *Francisco Thomás Maria de Cardera*, de dicha orden.

Fr. *Joseph Sánchez de la Peña*, del orden de Santo Domingo.

Fr. *Antonio Garcia*, del orden de Trinitarios calzados

Fr. *Matheo de San Joseph*, Merzenario descalzo.

Fr. *Joseph Rodríguez de Castro*, del orden de Descalzos de San Francisco.

Fr. *Andres de Orejuela*, de dicho orden.

Fr. *Estevan Barrea*, de dicha orden.

Fr. *Nicolás Batalla y Aquino*, del orden de los Mínimos.

Fr. *Francisco de San Gerónimo*, Carmelita descalzo.  
 Fr. Fr. *Francisco González*, del orden de los Mínimos.  
 Pe. *Manuel Corral*, Clérigo menor.  
 Fr. *Juan de la Asunción*, del orden de San Gerónimo.  
 Fr. *Phelipe Montemolín*, de dicha orden.  
 Fr. *Antonio Muñoz*, del orden de San Agustín Calzados.  
 Fr. *Manuel Maria Trujillo*, del orden de San Francisco.  
 Dr. Dn. *Martín Vázquez*, Presbítero  
 Dr. Dn. *Francisco Ruiz Cenzano*, Presbítero.  
 Dr. Dn. *Pablo Rodríguez*, Presbítero  
 Dr. Dn. *Juan Vázquez de España*, Presbítero  
 Dr. Dn. *Antonio Joseph Navarro*, Presbítero  
 Comisarios y Notarios de *Yglesias Cathedrales y Puertos*. El dicho  
 Dn. *Juan Vazquez de España*, Comisario de la ciudad de Málaga y  
 su puerto.  
 Dn. *Miguel Moreno*, Comisario de la ciudad de Motril y su puerto.  
 Dn. *Joseph Martín de Rivera*, Comisario de la ciudad de Almuñécar  
 y su Puerto.  
 Dn. *Antonio Pardo*, Presbítero, Notario del Puerto de Málaga.

Yllmo. Sr.

En cumplimiento de lo mandado por V.Y., su carta 7 del corriente, hacemos presente que los Ynquisidores y oficiales de esta Ynquisición y demás Ministros de este distrito de que desea informarse para maior acierto en las provisiones de ellos y su acrecentamiento son los siguientes.

El Dr. Dn. *Antonio Joaquin Entero y Ramos*, Ynquisidor más antiguo, ha servido en este Tribunal como Ynquisidor Fiscal, como Ynquisidor segundo y como Decano de él desde noviembre del año de 1774 y antes de Ynquisidor Fiscal del de Llerena desde el de 72. Estudio en la Unibersidad de Valladolid en donde presidió los actos regulares en las facultades de Cánones y Leies e hizo varias oposiciones a las cáthedras como también a las Doctorales de Segovia, Orense y Lugo, de cuio Obispado fue Visitador general y provisto por S.Md., a consulta de su Real Cámara, en el canonicato Dignidad de Cardenal de la Sta. Yglesia de Orense, que obtiene, cuja renta se regula en mil ducados y es de edad de 51 años.

De el Lizdo. Dn. *Pedro de Miguel y Ortega* por hallase ausente con licencia de los SS del Consejo no podemos dar razón exacta en punto a su edad y más particularidades que se nos previenen por V.Y., solo nos consta que ha servido en este Tribunal de Ynquisidor Fiscal y segundo desde el año de 79 y en el de Murcia como dos años de Ynquisidor Fiscal. Estudió en la unibersidad de Salamanca en donde creamos ha presidido los actos regulares en las facultades de Canones y Leies; hizo posición a Doctorales la una a la de Osma y la otra no tenemos presente. Es canónigo dignidad de Arcediano titular de la santa Yglesia de Sigüenza donde fue Provisor; fue Visitador del obispado de Zamora, y por el canonicato y Dignidad tiene como dos mil ducados; es de edad como de 51 años.

El Dr. Dn. *Fernando Garcia de la Prada* sirve en este Tribunal de



Ynquisidor Fiscal desde el año de 82, y en el de Canaria desde el de 77. Estudió en la Universidad de Valladolid e hizo los ejercicios literarios de actos en las facultades de Canones y Leies; hizo oposición a una canongía de la Colegiata de Castañeda, que obtiene: fue Fiscal Provisor y Gobernador del obispado de Tui y sinodal del Arzobispado de Toledo es Arcediano de Montes en la santa Yglesia de Tui por gracia de S. Md. a consulta de su Real Camara; cuio Arcedianato y Canongía vale como dos mil ducados y es de edad de quarenta y cinco años.

Dn. *Josef Maioral y Maioral* Alguacil maior de este Tribunal de estado casado, es de edad de treinta y ocho años, y sirve dicho empleo con el sueldo ordinario desde el año de setenta y seis.

Dn. *Francisco Xavier Badarán*, de estado casado, de edad de 53 años; ha servido en este Tribunal de Secretario del secreto desde el año de 48 y actualmente sirve la receptoría con el sueldo ordinario con los honores de Secretario más antiguo y pensión de 20 doblones en la que obtiene Dn. Manuel de Valdibielso desde el año pasado de 83.

Dn. *Marcos Josef de Soto y Olaso*, clérigo de menores, de edad de 27 años; es Secretario del secreto con el sueldo ordinario desde el año de 76.

Dn. *Bonifacio Saenz de Texada*, Presbítero, Beneficiado medio de la villa de Arnedillo de este obispado; de edad de treinta y tres años. Es secretario del secreto con el sueldo ordinario desde el año de 79, habiendo servido la Secretaría de secuestros con entrada en el secreto desde el de 74.

Dn. *Manuel de Valdibielso y Varona*, Presbítero, de edad de 28 años, es secretario del secreto con la pensión de 20 doblones a favor del Thesorero Receptor Dn. Francisco Xavier de Badarán desde el año de 82.

Dn. *Francisco Xavier Oñate*, de estado casado, de edad de 29 años; es Secretario de secuestros con el sueldo ordinario y entrada en el secreto desde el año de 79.

Dn. *Josef Thomas de Soldevilla*, Presbítero, Beneficiado de la Yglesia de Sn. Pablo de Zaragoza de edad de 51 años; es Secretario supernumerario del secreto desde el año de 82 sin sueldo y Notario del Juzgado de bienes confiscados con el ordinario desde el año de 80.

Dn. *Joaquín de Eguía*, Marqués de Narros, de estado casado, residente en la villa de Vergara; es secretario onorario de este santo oficio desde el año de 76.

Dn. *Matheo Vizente Ximénez*, Presbítero, Capellán Real de la Capilla del SSmo. Cristo, sita en la Colegiata de esta ciudad, de edad de 44 años. Es Contador de este Tribunal desde el año de 81 con la pensión de 200 r. anuales a favor de Dn. Saturnino Pérez Mozún, Contador que fue de este santo oficio.

Dn. *Thomás de Leiba*, de estado soltero, de edad de 62 años; ha exercido el empleo de Alcaide de carceles secretas desde el año de 55. Es, asimismo, Provehedor de presos desde el de 63 y Depositario de pretendientes desde el de 65 con los sueldos correspondientes.

Dn. *Juan Garai*, de estado casado, de edad de 69 años, Nuncio de este Tribunal, cuio empleo sirbe desde el año de 45.

Dn. *Martín de Arredondo*, de estado soltero, de edad de 71 años, Portero de Camara, cuio empleo sirbe desde el año de 76.

El lizado. Dn. *Juan Baptista Saenz de Texada*, de estado casado,

Abogado, de los Reales Consejos y de este Fisco cuyo empleo sirve con el sueldo ordinario desde el año de 78, es de edad de 53 años.

Dn. *Juan Simón de Arredondo*, Presbítero, Beneficiado de la villa de Entrena de edad de 77 años Procurador de este Real Fisco con el sueldo ordinario desde el año de 76; habiendo servido hasta este el de Portero de Cámara desde el de 38.

Dn. *Nicolas Ybañez*, Presbítero, beneficiado de la villa de Lardero, de edad de 56 años; Alcaide de la penitencia y Teniente de Alcaide de cárceles secretas con el sueldo ordinario correspondiente a uno y otro empleo desde el año de 63.

El empleo de Juez de bienes confiscados se halla provisto en el referido nro. colega el Dr. Dn. *Antonio Joaquin Entero y Ramos* por nominación del Exmo. Sor. Obispo de Salamanca Ynquisidor General de que comunico aviso a este Tribunal en su carta de 11 de junio de 1781.

Los Calificadores, que tiene este santo oficio son en esta ciudad el R.P. Fr. *Gregorio Antonio Malo*, Guardián actual en su convento de San Francisco. Fr. *Josef Ruiz Pasqual*, Lector de Prima en el mismo y Fr. *Josef Rodrigo*, Lector de Tercia en dicho convento.

El Pe. Dn. *Pedro de Chufas*, Monge circencense en su Monasterio de Títero.

Dn. *Juan Francisco Majuelo*, Comisario y Calificador en Arnedo.

Fr. *Nicolás Gonzalez Castañon*, Monge Benito en su Monasterio de San Millán

Los Consultores son: Dn. *Juan Pablo Rucabado*, residente en Bioño, obispado de Santander. Dn. *Ambrosio Casuso*, en Suesa, del mismo obispado. Dn. *Pedro Andrés Gabari*, en Cintruenigo, obispado de Calahorra y Dn. *Juan de Castañeda y Ceballos*, en Villanueva de Villaesca, obispado de Santander

En la villa y puerto de Bilbao es Comisario Dn. *Joaquín de Ampuero*. Notario Dn. *Francisco Manuel de Landa*, Beneficiado en ella; y Alguacil maior Dn. *Pedro Antonio Manzanal y Guinea*, las ausencias y enfermedades del Comisario las suple Dn. *Melchor Vizente de los Heros*, Comisario de Balmaseda y residente en Bilbao; y las de Alguacil maior, Dn. *Thomas Ysidro de Arechaga*

En la ciudad y puerto de Santander es Comisario titular Dn. *Roque Fernando de Herrera* y Notario Dn. *Josef Manuel de Prado y Castillo*.

En la ciudad y puerto de San Sebastián es Comisario el Lizdo. Dn. *Manuel Miguel Gamón* y Notario Dn. *Fernán de Vizente de Ansorena y Garaioa* y por aora no hai Alguacil maior.

En la villa y puerto de Laredo es Comisario Dn. *Josef Antonio Aras Albarado*.

En la plaia de Guetaria es Comisario Dn. *Manuel Antonio Echabe*.

En la ciudad y puerto de fuenterrabia es Comisario Dn. *Pedro Antonio Diaz Zamorano*.

En la villa de Yrun es Comisario Dn. *Josef Francisco Olazábal*.

En la villa y puerto de Bermeo es Comisario Dn. *Josef Portuondo*.

En la villa y puerto de Mundaca es Comisario Dn. *Alexo Allende Salazar y Mezeta*, residente en Guernica.

En la villa y puerto de Plencia es Comisario Dn. *Juan de Amezaga* vive en Bilbao y suple sus ausencias y enfermedades Dn. *Thomás Sarachaga* Comisario residente en dicha villa.



En la villa y puerto de Portugaleta es Comisario Dn. *Francisco Xavier de Salcedo*.

En la ciudad de Nagera es Comisario Dn. *Josef Ximénez*, Cappellan Real en ella sugeto impedido.

En la ciudad de Pamplona es Comisario Dn. *Josef Ygnacio Labari*, Vicario de San Lorenzo, y suple sus ausencias y enfermedades el Comisario Dn. *Justo Pastor Laurendi*.

En la ciudad de Calahorra es Comisario Dn. *Francisco Vizente Morales*.

En la ciudad de Vitoria es Comisario Dn. *Rafael Diaz Olarte* y se previene que en ninguno de los lugares del distrito hai mas familiares que los que admite la Concordia.

El empleo de Medico y Cirujano titulares de este Tribunal estan vacos, y se exerce el primero por Dn. *Pedro Campo* y Dn. *Pedro Jarauta* que lo son en esta ciudad, y el segundo por Dn. *Juan de Luiar* y *Antonio Martitegui*, dividiendo entre si los sueldos correspondientes a dichos empleos y no hai otros vacantes: que es quanto podemos informar a V.S Y. de quien quedamos con el maior respeto para quanto sea de su superior agrado.

Ntro. Sr. guarde a V.S.Y Ynquisición de Logroño y Junio de 1784.

Dr. D. Antonio Joaquín Entero y Ramos. Dr. D. Fernando García de la Prada.

Yllmo. Sor.

Luego que recibimos la de V.Y. en que se sirve noticiarnos que S. Santidad presentación del Rey Ntro. Sor. ha promovido a V.Y. al empleo de Ynquisidor General de estos Reynos se convocaron los Ministros titulados de este Tribunal y en la sala deél se les hizo presente esta plausible noticia, dando todos las debidas gracias a Dios por este nombramiento y quedando nosotros con la debida obligación de pedir a S.M. nos conserve la pureza de la fe que es el único objeto de su Ministerio, y al que procuraremos contribuir con el mas exacto cumplimiento de ntras. obligaciones en obedecer los superiores preceptos de V.Y

Ntro. Sor guarde a V Y. Ynquisición de Llerena y junio 23 de 1785.  
Lcdo. D. Pedro Luis Blanco. Lcdo. D. Manuel Sánchez Velasco.

Yllmo Sor.

En vista de lo que V.Y. se sirve prevenimos, sobre que demos razon de los Ynquisidores y Ministros que ai en este Tribunal, sus edades, rentas y méritos, debemos hacer presente a V.Y. que el Lido. Dn. *Pedro Luis Blanco*, Ynquisidor Decano, es de edad de 37 años, Canónigo y Dignidad de Tesorero de la santa Yglesia de Tui, que le vale 2.000 ducados amás del sueldo del Tribunal. Estudió en la Universidad de Salamanca quince años la facultad de derecho civil y canónico, pasando por todos los exercicios regulares de Presidencia de Academias, Actos y Lecciones de Oposición, hasta que en el año de 72 fue graduado en

Sagrados Cánones por la Capilla de santa Bárbara de aquella Universidad; siguió las oposiciones a sus Catedras y a las Doctorales de las santas Yglesias de Toledo, Santiago y Plasencia y nombrado segunda vez Rector de aquel General estudio fue comisionado a S.M. sobre su restablecimiento en cuyo encargo siguió la Corte hasta que la Real Piedad, finalizada su comisión, se dignó presentarle el año de 77 para la canonía y Dignidad que obtiene. Y en 27 de julio de 79 tomó posesión de la plaza de Fiscal de este santo oficio y juró el voto de Ynquisidor en 27 de noviembre del mismo año, aviendo merecido varias comisiones del Supremo Consejo de Castilla hallándose de Rector en la Universidad y que en ella fuesen aprobados *nemine discrepante* todos los ejercicios literarios de sus grados y examen para la Capilla de Santa Barbara.

El Licdo. Dn. *Manuel Sanz Velasco* tomó posesión de la plaza de Fiscal de este Tribunal en 3 de junio de 82 y en 20 de marzo de 83 juró el voto de Ynquisidores de edad de 40 años, Racionero de la santa Yglesia de Avila que con otro beneficio compone 1.000 ducados de renta. Fue Colegial en el de Santa María Magdalena de la Universidad de Salamanca, en la que estudio la facultad de ambos derechos trece años con todos los ejercicios literarios de actos, substitutiones a cátedras y oposiciones, hasta que con los exámenes regulares que fueron aprobados *nemine discrepante*, tomó el grado de Lido por la Capilla de Santa Bárbara en Sagrados Canones, en cuya facultad, como en la de Derecho Civil, hizo oposición a varias cátedras de aquella Universidad y a la Doctoral de la santa Yglesia de Coria. Fue fiscal del Tribunal eclesiástico del Obispado de Salamanca por tiempo de tres años; Teniente Provisor del de Avila por siete, aviendo también exercido en el primero la Judicatura de la Real Gracia del escusado.

El Licdo. Dn. *Josef Ygnacio de Ansotegui* es de edad de 40 años, Canónigo de la santa Yglesia de Calahorra con 1 000 ducados de renta y Juez subdelegado de Cruzada en ella y su obispado. Estudió diez y ocho años de estudios mayores en la Universidad de Valladolid en filosofía, teología y sagrados Cánones, graduándose de Bachiller en todas tres facultades en las que substituyó las cátedras de Vísperas y Prima, y asimismo la cathedra de Concilios Nacionales presidiendo varios actos y haciendo los demás ejercicios acostumbrados. Se graduó de Licdo. en Cánones en la Universidad de Toledo en 6 de febrero de 75. Hizo oposición a la Doctoral de la Colegial de San Yldefonso; y tomó posesión de la plaza de Fiscal de este Tribunal en 19 de mayo próximo.

Dn. *Antonio Morales y Monrroy*, Alguacil maior, de estado soltero, de edad de 43 años, sirve desde el de 75 con el sueldo de 2.941 reales y 4 mrs.

Dn. *Antonio Rodriguez Zambrano*, Secretario del secreto, juvilado en el año pasado de 83 con su sueldo entero de 2.941 rs. y 4 mrs., es de edad de (blanco) años y sirvió la Secretaria 24.

Dn. *Juan Manuel Corpa y Pollos*, Secretario de secreto con dicho sueldo, de edad de 50 años ha servido 23

Dn. *Pedro Martínez y Orossa* sirve el mismo empleo con igual sueldo desde el año pasado de 82 y tiene 30 de edad.

Dn. *Antonio María Zambrano* tiene la misma Secretaría sin más sueldo que los gages que ascienden a cien ducados entró en la secretaria



por jubilación de Dn. Antonio Zambrano el año pasado de 83 y es de edad de 28.

Dn. *Josef Ruiz de Amaya*, Receptor deste Real Fisco con el sueldo de 400 ducados por tener pensionado su empleo en 100 que da a la viuda de su antecesor, sirve desde el año de 79 con 36 años de edad

Dn. *Manuel González*, Presbítero, de edad de 44 años, sirve el empleo de Contador desde el pasado de 82 con el sueldo de 588 rs y 6 mrs.

Dn. *Joaquin Gallardo y Ulloa*, de edad de 45 años, sirve desde el pasado de 75 el empleo de Abogado del Real Fisco con 296 rs. y 3 mrs. de sueldo.

Dn. *Antonio Ordiales y Molina*, Secretario de secuestros con 2 205 rs. y 29 mrs de salario es de edad de 29 años y tomó posesión en el pasado de ochenta.

Dn. *Juan Ortiz Muñoz*, de edad de 28 años sirve desde el pasado de 79 el empleo de Alcayde de cárceles secretas con el sueldo de 2 362 rs. y 32 mrs

Dn *Francisco Teixeira de Valcárcel*, Presbítero, Nuncio de este Tribunal con 1.646 rs y 32 mrs de dotación ha servido deiz años y tiene 41 de edad

Dn *Julian Muñoz Naranjo*, Portero de Camara, de edad de 60 años sirve desde el pasado de 49 y tiene de sueldo 1.823 rs y 14 mrs. incluso el que le corresponde por Procurador del Real Fisco y Capiller.

Dn *Julian de Carmona*, Secretario del Juzgado de Bienes, de edad de 53 años tiene de sueldo 294 rs. y 3 mrs , y sirve desde el año de 69.

Dn *Rafael Méndez de Toro*, Presbítero, de edad de 68 años, es médico de este Tribunal desde el año de 50 y tiene de sueldo 117 rs. y 21 mrs , y de tanta por Capellán maior de la Capilla de San Juan Bautista 300 ducados

Dn *Alonso Penco*, de edad de 63 años, tiene por Cirujano de presos 87rs. y 33 mrs , y sirve desde el año de 68.

Dn. *Miguel Montesinos*, de edad de 48 años, es Ayudante de Alcayde de cárceles secretas con el sueldo de 420 rs. y doce fanegas de trigo.

Dn *Miguel Ortiz Muñoz*, Presbítero, de edad de 38 años es Probeedor de presos con el sueldo de 352 rs y 32 mrs. y doce fanegas de trigo desde el año de 79

Dn. *Antonio Marchena*, Presbítero, de edad de 60 años es Depositario de pretendientes con el sueldo de 176 rs. y 16 mrs. cuyos empleos sirve el primero desde el año 82 y el segundo desde el de 78

Dn *Manuel Vergara*, Presbítero, de edad de 36 años es también Capellán con igual sueldo desde el año de 78.

*Gerónimo Nieto de Tena*, Barbero y sangrador de presos desde el año de 47, con el sueldo de 99 rs y 30 mrs. es de edad de 63 años

El número de Comisarios y Familiares y Notarios de esta ciudad y de todos los pueblos del distrito no llega a la tercera parte de los que permite S.M. por la Concordia, por lo que se padece notable atraso en la expedición de los negocios que, afalta de Ministros, es preciso encargar a los curas Parrocos y otras personas poco instruídas en el método de evacuarlos, notándose cada día maior falta de pretendientes por el abandono de sus privilegios, y porque los que les han quedado se atropellan con frecuencia por las justicias Reales y por lo mismo supplicamos a

V.Y. se digne tomar las providencias que estime oportunas a fin de evitar que del todo nos quedemos sin Ministros

Ntro. Sor guarde a V Y , Ynquisición de Llerena y Junio 23 de 1785.  
Lcdo. Pedro Luis Blanco Lcdo. D. Manuel Sánchez Velasco.

Illmo. Señor

Con fecha de siete del corriente nos manda V.S.I. le imbiemos una relacion mui particular de los Ynquisidores y Oficiales que hay en esta Ynquisición, cuánto tiempo ha que sirben, con qué salario, ayuda de costa, edad, órdenes, y prebendas que tienen y su valor; los grados de letras, y de qué Universidad Qué oficios hay vacantes, y si hay algunos supernumerarios; y los nombres y número de los Consultores, Calificadores, Comisarios, y Notarios de las ciudades de Yglesias Cathedrales y Puertos. Y si en los lugares de este distrito hay mas Familiares de los que comprenden conforme a la Concordia.

Y obedeciendo a V S.I. le hacemos presente: Que en esta Ynquisición hay dos Ynquisidores y un Fiscal; y lo son el licdo. Dn. Manuel de Sopena, Licdo Dn. Pedro Manuel del Moral, y Licdo. Dn Ramón de Albornoz; un Alguacil mayor, que lo es Dn. Antonio Lucas, Marques de Beniel, del ábito de Santiago; tres Secretarios del Secreto, un Receptor, un Abogado del Fisco, que lo es igualmente de Presos, un Notario de Secuestros, un Contador, que es también Proveedor de Presos, un Notario del Juzgado del Fisco, un Alcayde de carceles secretas, y un Ayudante, un Notario de acotaciones, que es Alcayde de la cárcel de Penitencia un Nuncio, que asimismo es Alcayde de carcel de Familiares, un Portero de Camara que es igualmente Depositario de Pretendientes, un Médico, un Procurador del Fiscal y un Zirujano.

El dicho Licdo. Dn. *Manuel de Sopena*, natural del Valle de Otañez, Señorío de Vizcaya, edad sesenta y quatro años; es Presvitero, Abad de San Salvador de Sevilla, que le reditua cien ducados anuales Cursó tres años de Filosofia en la Universidad de Alcalá, y en la misma por quatro años la facultad de Leyes, y recibido el grado de Bachiller en Cánones lo incorporó en la de Salamanca. Fue Colegial en el Mayor del Arzobispo siete años, prebios los exercicios literarios acostumbrados para obtener la Beca. Presidió en la Universidad de Salamanca cinco actos mayores; en la que substituyó la Cátedra de Prima de Leyes, y explicó de extraordinario a sus oyentes, en los años de 41, 42 y 43 habiendo tenido en su Colegio siete sabinas y una tentatiba de acto mayor. Fue nombrado por el claustro de la Universidad diputado para los negocios y gobierno de ella. Fue creado Fiscal de la Ynquisición de Llerena por el Illmo Señor Dn. Francisco Pérez de Prado, cuya posesión tomó en 20 de abril de 1747 que sirvió el tiempo de cinco años; y nombrado Ynquisidor sirvió uno de segundo y cinco de más antiguo; Y por real Cedula del Sor Dn. Fernando Sexto el Juzgado de bienes de dicha Ynquisición. Y trasladado en el año de 61 a servir la Plaza de segundo de este tribunal, que sirvió hasta enero de 74 se halla en propiedad de la de más antiguo; ascendiendo los años de su servicio a treinta, y siete cumplidos

El Licdo Dn *Pedro Manuel del Moral*, natural de la villa del Fon-



dón, Arzobispado de Granada, de edad de 56 años, Presbítero, Canónigo dignidad de Chantre de esta santa Yglesia de Cartagena, la que anualmente le redivia cinco mil ducados. Estudió tres años de filosofía y la facultad de Leyes en la Universidad de Orihuela; y recibido en ella el grado de Bachiller, lo incorporó en la de Salamanca y se graduó de Licdo. en Cánones por la de Avila; Fue Colegial en el Mayor de Cuenca de dicha Universidad, en la que presidió un acto mayor; y fue segundo opositor por su colegio a las cátedras de Leyes. Hizo oposición a la doctoral de Almería; Juez de testamentos, y visitador general del Obispado de Cartagena. Y provisto en la canongía y dignidad de tesorero de la referida santa Yglesia de Almería, fue nombrado por S.M. el Sor. Dn. Fernando Sexto Juez Ynterbentor general de las rentas de fábricas de la Yglesia de aquel Obispado, que sirvió, e igualmente la Judicatura de espoliar hasta el año de sesenta, en que promovido en una Canongia de la santa Yglesia de Cartagena sirvió el Provisorato interinamente; y fue nombrado uno de los quatro Governador del Obispado; en el que también exerce la Judicatura de espolios Y creado Fiscal de este santo oficio por el Illmo. Sor. Dn. Manuel Quintano en 9 de octubre de 761. Juró su plaza en 16 del mismo. Y habiéndosele despachado titulo de Ynquisidor por dicho Illmo en 18 de febrero de 762 y jurado dicha plaza en 2 de marzo de dicho año, estuvo haciendo de Fiscal, hasta el 27 de Octubre de 774 que entró a servir la plaza de Ynquisidor segundo en la que permanece.

El Licd. Dn. *Ramón Albornoz*, natural de la ciudad de Valencia, de edad de 41 años, Presbítero y Canónigo de la santa Yglesia de Orihuela, la que le redivia anualmente de diez y ocho a veinte mil rs. Estudio tres años de Filosofía y veinti-uno de Jurisprudencia canónica y civil en la Universidad de Valencia; en la que presidió dos actos mayores, uno de Leyes, y otro de Cánones. Se graduó en dicha Universidad de Doctor en la facultad de Leyes; y recibió el mismo grado en la de Cánones por la Universidad de Orihuela. Fue Colegial en el Mayor del Arzobispo de Salamanca; en cuya Universidad presidió un acto mayor. Arguyó diversas veces, y fue nombrado Diputado por el claustro de dicha Universidad para sus asuntos de gobierno y hacienda. Fue creado Provisor y Vicario general del Obispado de Orihuela en 14 de octubre de 765, que sirvió hasta el de 67 y fue nombrado Governador de la Mitra en la ausencia del Sor Obispo, su tío, por cuyo fallecimiento el cavildo de dicha santa Yglesia en sede vacante lo nombró por todos votos Governador y Vicario Capítular de dicho Obispado, sin ser Yndividuo de dicho cavildo. Fue nombrado Canónigo de dicha santa Yglesia por S.M. en el año de 68, y por el Illmo Sor. Obispo actual Provisor y Vicario general Governador de la Mitra en su ausencia y Presidente de la Real Junta de escusado. Fue Rector y Juez de estudios de la Universidad de Orihuela. Y en 2 de mayo de 78 fue creado Fiscal de la Ynquisición de Llerena por el Illmo. Sor. Dn. Felipe Bertran; y trasladado en virtud de titulo despachado en 27 de marzo de 79 a este tribunal, tomo posesión de la Fiscalia en 7 de mayo de dicho año Y habiéndosele expedido titulo de Ynquisidor en 3 de Noviembre del mismo juró esta plaza en 13 de dicho mes y año, en la que se mantiene.

Dn. *Antonio Lucas y Celdrán*, Cavallero del avito de Santiago, Señor de Alpera y Carcelén y del Palmar, Marqués de Beniols, natural de esta ciudad, edad 44 años, fue nombrado Alguacil mayor de esta santo oficio

por el Illmo. Sor. Dn Manuel Quintano en 15 de julio de 757 cuya plaza juró en 20 del mismo mes y año, y sirve actualmente, con el salario de 2352 rs.

Dn. *Salvador Hermosa y Espejo*, natural de esta ciudad de 65 años de edad, Presbítero, Canónigo, Dignidad de tesorero de la Yglesia colegial de Logroño, la que le reditua libres anualmente mil ducados. Fue creado secretario de este secreto por el Illmo. Sor Dn Francisco Pérez de Prado en 10 de junio de 750 cuya secretaria sirve actualmente con el salario de 2352 rs. y 30 mrs., y 588 y 8 de ayuda de costa.

Dn. *Juaquin de Elgueta y Mesas*, natural de esta ciudad, de 46 años de edad de estado casado y Regidor perpetuo de ella. Fue creado secretario supernumerario, con ejercicio y sueldo de 2 000 mrs por el Illmo. Sor. Dn. Manuel Quintano en 13 de febrero de 61 y confirmado por el mismo en clase de numerario en 21 de noviembre de 72 con el goce del sueldo entero de 2352 rs. y 30 mrs., y 588 y 8 de ayuda de costa.

Dn *Julian de Juan y Tezanos*, natural del lugar de Barcenamayor, Obispado de Santander de 34 años de edad, estado casado y Abogado de los Reales Consejos. Fue creado Secretario de este secreto por los señores del Consejo en 6 de abril de 775 cuya plaza sirve con el salario de 2352 rs. y 30 mrs. y 588 con 8 de ayuda de costa.

Dn. *Alfonso Roca*, natural del lugar de Pacheco, jurisdicción de esta ciudad edad 38 años, de estado casado. Fue nombrado tesorero Receptor de este santo oficio por el exmo. Sor. Dn Felipe Bertrán, por jubilación de Dn. Pedro Roca, en 21 de marzo de 781 cuyo empleo sirbe con mitad de salario que es de 2978 rs. 8 1/5 mrs. y 294 con 4 de ayuda de costa

Dn. *Joseph Carmona*, natural de esta ciudad, edad 36 años, clérigo de menores. Fue nombrado contador, por jubilación de su padre Dn. Pedro Carmona, por el Sor. Bertran en 8 de abril de 782 goza dos partes del sueldo y es 1952 rs y 28 mrs, reserbada la tercera parte al jubilado. Fué asimismo provisto por el Sor. Quintano en el empleo de Proveedor de Presos en 4 de abril de 769 que goza con el sueldo de 294 rs., y 6 mrs

Dn. *Juan Ygnacio Navarro*, natural de esta ciudad, edad 67 años: es abogado Consultor de este santo oficio; y de Presos de el, por nombramiento del Sor. Pérez de Prado en 13 de enero de 751 con el salario de 294 rs y 4 mrs. Y en 18 de mayo de 782 fue nombrado abogado del Fisco por el Sor. Bertran, con el sueldo de 294 rs y 4 mrs.

Dn. *Alexo Manrresa*, Regidor de esta ciudad, natural de ella, edad 65 años: Es Notario de secuestros, nombrado por el Sor. Orbe en 5 de febrero de 736 con el sueldo de 2205 rs. y 29 mrs. Este empleo fue vendido por el Sor. Ynquisidor General Arzobispo de Damasco por quatro vidas, y es la ultima la que goza Dn. Alexo Manrresa.

Dn. *Luis Casas*, natural de esta ciudad, edad 45 años, de estado soltero, fue nombrado Secretario de Acotaciones por el Sor. Bertrán en 25 de mayo de 778 por publicación de Dn. Manuel Rubio Goza el salario de 741 rs por llevar el jubilado 2200 con cuya carga se le despachó el título. Es asimismo Alcayde de la cárcel y reos de la penitencia en virtud de título del Sor Quintano, despachado en 28 de noviembre de 761 por cuyo empleo goza 235 rs. y 8 mrs.

Dn. *Pedro Giner y Molina*, natural de esta ciudad, de edad 44 años y estado casado; es secretario del Juzgado de bienes confiscados, nom-



brado por el Sor. Quintano en 23 de Octubre de 767 con el sueldo de 294 rs. y 6 mrs.

Dn. *Julián de Palacio*, de estado soltero, edad 48 años, natural de la villa de Madrid, es Alcayde de cárceles secretas, nombrado por el Sor. Quintano, con el sueldo de 2852 rs. y 32 mrs.

Dn. *Joseph de Palacio*, natural de esta ciudad, edad 44 años, Presbítero y medio Racionero de esta santa Yglesia; es Portero de este santo oficio, nombrado por el Sor. Quintano en 28 de mayo de 770 con el salario de 140 ducados. Es asimismo Depositario de Pretendientes, nombrado por los señores del Consejo en 26 de enero de 75 con el dos por ciento por razón de depósito.

Dn. *Rafael María Carmona*, natural de esta ciudad, estado casado, edad 37 años. Es Nuncio nombrado por el Sor. Quintano, en 2 de enero de 768 con el salario de 1176 rs y 18 mrs., con reserba de la tercera parte al Nuncio jubilado Dn. Pedro Carmona, su padre. Es asimismo por nombramiento del Sor. Quintano en dicho año Alcayde de cárcel de Familiares, cuyo empleo no tiene renta alguna

Dn. *Tomás Fernández*, natural de esta ciudad, estado casado edad 59 años. Es médico del tribunal, nombrado por el Sor. Quintano en 20 de noviembre de 767 con el salario de 235 rs. y 2mrs

Dn. *Francisco Alcalde*, natural de Valencia, estado casado, edad 48 años, cirujano nombrado por el Sor. Quintano con el salario de 150 rs. y 6 mrs.

Dn. *Ygnacio Sánchez Solis*, natural de esta ciudad, estado soltero, edad de 32 años, es Procurador del Fisco, nombrado por los señores del Consejo en 22 de diciembre de 783 con el salario de 235 rs. y 10 mrs

*Calificadores:* Fr. *Francisco Morote*, Lector jubilado del orden de San Francisco edad 73 años, es Calificador de este santo oficio: Y tiene los poderes de Ynquisidor ordinario de los Obispados de Cartagena y Orihuela.

Fr. *Joseph Ylario*, edad 69 años, Maestro de su religion de San Agustín, es Calificador de este tribunal.

Dn. *Antonio Albarracín*, Prevendado de esta santa Yglesia, edad 45 años; es Calificador de este tribunal, con poderes de Ynquisidor ordinario del Sor. Arzobispo de Toledo

Fr. *Juan Mariano Marín*, de orden de San Francisco. edad 62 años, es Calificador de este tribunal.

Fr. *Pasqual Navarro*, Ex-Provincial de San Francisco, edad 60 años, es Calificador de este tribunal.

Fr. *Gerónimo Ruano*, Ex-Provincial del orden de San Francisco: edad 69 años, es Calificador de este santo oficio.

Fr. *Pedro Calderón*, Ex-Provincial de San Francisco, edad 61 años, es calificador de este santo oficio.

*Comisarios de Puertos:* ALICANTE: Dn. *Ramon Bonnehon*, Canónigo de aquella Colegial, edad 54 años, es comisario de este tribunal.

Y Notario en la misma Dn. *Alexandro Morant*, Canónigo de dicha Yglesia.

CARTAGENA: Dn. *Ygnacio Madrid*, Beneficiado de aquella Iglesia, y Vicario foráneo, edad 56 años, es Comisario de este tribunal.

Y Notario de ella Dn. *Mariano Sanchez Corvalán*, Presbítero.

ORÁN: Está vacante esta Comisaria.

ORIHUELA: El Dr. Dn. *Luis Santa-Cruz*, Canonigo magistral de aquella santa Yglesia, edad 58 años, es Comisario de este tribunal.

LORCA: Dn *Mariano Matheos y Ruíz*, Presbítero, edad 36 años, es Comisario de este tribunal.

Y en quanto a los demas Comisarios, Notarios y Familiares de todo el distrito de esta Ynquisición devemos hacer presente a V S.I., que no sólo no hay supernumerarios, sino que en muchos lugares se hallan vacantes, muchas plazas, y en otros no hay ninguno; de que resulta la precisión de valernos en varias ocasiones para los negocios de fe de personas eclesiásticas de nuestras satisfacción.

Y no teniendo por ahora sobre lo espuesto otra cosa de que informar a V.S.I. le rendimos nuestros respetos, con verdadero deseo de exercitar en su obsequio, nuestra puntual obediencia

Ntro. Señor guarde a V.S I. Ynquisición de Murcia, y Junio 30 de 1784

Lcdo D. Manuel Sopena. Lcdo D. Pedro del Moral. Lcdo. D. Ramón de Albornoz.

Yllmo Sor.

En carta de 7 de junio se sirve V. Yllma. decirnos que Nr. M.S.P. Pio VI, a presentación del Rey Nro. Sor , ha sido servido proveer a V S. Yllma, por Ynquisidor General de los Reynos y Señoríos de S M. y nos ordena velemos mucho en el cumplimiento de nras. obligaciones, para exaltación de Nra Sta. Fee Cathólica y extirpación de las Heregías, y que si huviere alguna cosa digna de remedio, y reformation la avisemos a V.S Y. y que dicha carta se lea en la Sala del Tribunal estando presentes los Ministros de él; lo que así se ha executado y todos celebramos la acertada Presentación de S.M y Provisión de S Santd. hecha en la Persona de V.S.Y. para dicho empleo, deseando, que sea medio para que logre otros de que son dignos sus muchos méritos, y con el favor, que debemos a V S.Y. continuaremos en la obligacion y cumplimiento de nuestros oficios como nos manda, y en todo lo demas que sea de su agrado.

Ntro. Sor. guarde a V.S Yma. muchos años Ynquisición de Santiago y Julio 7 de 1784.

Yllmo. Sor.

En carta de 7 de junio nos manda V. Yllma. que para el mayor acierto en las Provisiones de los Ministros y acrecentamiento de los que asisten en este Tribunal y proceder en ello con el debido conocimiento embiemos relación mui particular de los Ynquisidores y Oficiales que hai en esta Ynquisición, cuánto tiempo ha que sirven, con qué salario y ayuda de costa, edad, órdenes y prebendas que tienen y su valor, los grados de Letras y de que Universidad; qué oficios hai vacantes y si hai algunos supernumerarios y los nombres y número de los Consultores, Calificadores, Comisarios y Notarios de las ciudades, Yglesias Cathedra-



les y puertos y si en los lugares de este distrito hai más Familiares, que los que corresponde conforme a la Concordia; en cuyo cumplimiento debemos decir a V.Y. que los Ynquisidores y Ministros que hai en esta Ynquisición son los siguientes:

Dor. Dn. *Juan Martínez Nubla*, Presbítero, de edad de 57 años, cursó en la Universidad de Valladolid y fue Opositor a sus Cáthedras y se graduó en Bachiller en Cánones y en la del Burgo de Osma de Licdo y Dr. en la misma facultad. Fue 10 años Fiscal General y Provisor interino y Examinador Sinodal del Arzobispado de Granada, Cathedrá-tico de Sexto y Clementinas de aquella Universidad y electo Ynquisidor de Canarias; juró en Cádiz en diciembre de 762 y sirvió de Juez del Escusado todo el tiempo que allí estuvo. En Mayo de 70 de Ynquisidor de Llerena y en Diciembre de 71 de este Tribunal; y para Juez de Bienes Confiscados. Tiene de salario y ayuda de costa ordinaria por ambos Títulos nuevecientos ducados poco más y tres beneficios simples en las Diócesis de Burgos, Pamplona y Jaén de valor de trece mil rrs

Licdo Dn. *Remigio Navamuel*, ordenado *in sacris*, de edad de 53 años. Cursó en la Universidad de Valladolid, donde se graduó de Bachiller en Cánones; fue Colegial en el Mayor del Arzobispo de Salamanca, substituto de la Cáthedra de Prima de Canones por la Universidad; Visitador General del obispado de León, Examinador Sinodal del de Oviedo, Juez subdelegado de Cruzada; y juró de Fiscal de este Tribunal sin sueldo en 23 de octubre de 69 y de Ynquisidor en Nobiembre del mismo año y empezó a gozarle desde 1 de mayo de 71 tiene de salario y ayuda de costa ordinaria ochocientos ducados: un Canonicato de Oviedo de catorce mil rs. y una pensión sobre el obispado de Segovia de doscientos ducados.

Dr. Dn. *Joaquín Mozarave*, Presbítero, de edad de 46 años. Cursó en la Universidad de Huesca, Reyno de Aragón, donde se graduó de Bachiller en ambos derechos, y de Ldo. y Dr. en Canones. Fue opositor a sus Cathedras, Colegial del Mayor de San Vizente Mártir de dicha Universidad y Patrono en grados mayores. Explicó en 6 cursos ambas Jurisprudencias a los estudiantes. Tubo varios actos públicos de ambas Jurisprudencias; substituyó 2 años la Cáthedra de Prima de Canones, nombrado por el Consejo de Castilla. Fue Cathedrático de Decretales en propiedad. Provisor y Vicario General del obispado de Lérida por lo tocante al partido de Aragón; Doctoral de la sta. Yglesia de Tarazona 8 años. Canónigo de Lérida 3 y actualmente lo es de la sta. Yglesia de Zaragoza. Fue Examinador Sinodal y Juez de Cruzada de Tarazona y Zaragoza y en esta subcolector de expolios vacantes y medias anatas. Fue Rector de dicha Universidad de Huesca y Con-Juez para el conocimiento de las causas de los graduados; Y opositor a varias prebendas de oficio en diferentes Cathedrales y Juró la plaza de Promotor Fiscal de este Tribunal en 28 de mayo de este año con dicho sueldo.

Dn. *Josef Benito Montenegro y Páramo*, Alguacil Mayor de este sto. oficio desde 23 de abril de 1779. Mayor de 50 años, de estado viudo; goza de salario y ayuda de costa 2941 rs. y 4 mrs. y se halla ausente en el obispado de Lugo por un año con licencia de los Sres. del Consejo.

Dn. *Felipe Sanchez Bahamonde*, Secretario jubilado; de estado casado y edad de 54 años se jubiló en junio de 74 con la mitad de los 2.941 rs. y 4 mrs. del salario habiendo servido desde diciembre de 1760.

Dn. *Josef Gabriel Feyjó*; de estado soltero y de edad de 53 años, Secretario jubilado, entró a servir en enero del año de 62 con la mitad del salario; llevando la otra mitad Dn. Silvestre Gonzalez de Puga por su jubilación; y habiendo representado este Tribunal al Yllmo. Sor. Ynquisidor General sus faltas con pretexto de sus accidentes, le concedió la jubilación en 12 de diciembre de 1777 consignandole 100 ducados de pensión sobre su secretaria.

Dn. *Froylán Antonio Bahamonde*, Secretario del secreto desde septiembre de 72 con el salario y ayuda de costa de los 2.941 rs. y 4 mrs. de estado casado sin hijos y de edad de 46 años

Dn. *Josef Bernardo Cubeiro*, Presbítero, secretario del secreto desde junio de 74 con la mitad del sueldo de dicho Dn. Felipe Sánchez, de edad de 75 años. Cursó en la Universidad de esta ciudad Filosofía y Theología. Fue Capellán de la Armada 10 años y se le concedió retiro por falta de salud. Juez eclesiástico de la Real villa del Ferrol y su partido. Comisario de este sto. oficio y Visitador de los navíos de dicho puerto desde mayo de 68, tiene solamente su Patrimonio

Dn. *Manuel Quevedo Bustamante*, Presbítero, de edad de 28 años Secretario del secreto desde abril de este año con el sueldo y ayuda de costa referido, rebajada una pensión de cien ducados a favor de d.<sup>a</sup> Maria de Albor, viuda del difunto secretario Cancelo; entró a servir por dexación voluntaria que hizo de la secretaria Dn. Pedro Quinteros, Racionero de Sancti-Spiritus de esta ciudad. Cursó en la Universidad de Valladolid y se graduó de Bachiller en ambos derechos; fue Presidente de los dos Ginasios, en los que tubo los exercicios acostumbrados. Explicó la Instituta por comisión del claustro y substituyó la Cáthedra de Prima de Decreto; fue Fiscal interino de aquel obispado; Racionero medio de aquella Cathedral y hoi es Canónigo de la Colegiata de Sta. María de Junquera de Ambia en el obispado de Orense con renta de 500 ducados.

Dn. *Josef Antonio Alcará*, Presbítero, de edad de 28 años. Secretario numerario de este sto. oficio desde 19 de junio de este año con el salario y ayuda de costa expresado, rebajada una pensión de 100 ducados a favor de Dn. Josef Gavriel Feyjo, entró a servir por dexación voluntaria que hizo de la secretaria Dn. Juan Menéndez Valdés, Canónigo de la Colegiata de Villafranca: Estudió Filosofia Theologia, Scholastica y Dogmatica en el colegio de d.<sup>a</sup> María de Aragón de Madrid 9 años; y tubo varios actos publicos. Es capellán de coro de la Parroquial de Sta. María del Prado de Ciudad Real en el Arzobispado de Toledo, donde como en Tarazona y sitios Reales tiene licencias de celebrar, confesar y predicar; y le renta la Capellanía 100 ducados

No hai oficio alguno supernumerario

La *Secretaria de Actos Positivos*, que por el año de 1641 se vendió a Dn. Juan Moreno de Almoarza por 4 vidas no se exerce ni está en uno.

Dn. *Josef de Leis y Santuyán*; Tesorero Receptor, desde 22 de Enero de 1777. Es casado y con hijos y de edad como de 34 años; tiene de salario y ayuda de costa 3.977 rs. y 2 mrs.

Dn. *Benito Gil*, Contador, desde enero de 60, casado y con hijos y de edad como de 55 años tiene de salario 176 rs. y 16 mrs

Dn. *Bernardo Verez*, Secretario de secuestros y del Juzgado de Bienes, y Alcaide de cárceles de penitencia y Familiares desde agosto de 776 de edad como de 40 años; casado y sin hijos; tiene su sueldo por



el 1 oficio 2205 rs. y 29 mrs., y por los otros dos: 176 rs. y 16 mrs. y Casa en que vivir.

Dn. *Andrés Losada*, Procurador del Real Fisco desde abril de 764 casado y sin hijos; de edad como de 70 años: tiene de salario 176 rs 16 mrs.

Dn. *Josef Sanjurjo*, Alcaide jubilado de cárceles secretas; con la 3.<sup>a</sup> parte del sueldo desde 22 de enero de 81, casado y con hijos y de edad como de 49 años: entró a servir en diciembre de 72 y por su jubilación quedó en su lugar: Dn. *Alexandro Moscoso* con las otras dos partes del sueldo y casa en que vivir; cuyo total con la ayuda de costa es de 2.352 rs. 32 mrs., y dicho Moscoso es casado y con hijos y de edad como de 54 años.

Abogado del Fisco y de presos no le hai al presente.

Dn. *Francisco de los Rios*, médico de presos y de los Ministros desde junio de 66; casado y con hijos; Mayor de 60 años; tiene de sueldo 440 rs.

Dn. *Juan de Armada*, Marqués de Sta. Cruz, Depositario de pretendientes, desde diciembre de 68, casado y con hijos: de edad como de 50 años; no tiene de salario mas que el 2 p% de los Depósitos de pruebas

Dn. *Gregorio Manuel de Seijo*, Ayudante de carceles secretas, y Proveedor de los presos desde noviembre de 72; soltero y de edad como de 40 años; tiene de salario por los dos oficios 735 rs. 10 ms. y cada en que vivir

Dn. *Vicente Calvelo*, Nuncio desde julio de 81, casado y sin hijos, y de edad como de 28 años; tiene de salario y ayuda de costa 147 rs. y 19 mrs.

Dn. *Angel Fontecova*, Portero de Cámara desde octubre de 758; casado y con hijos y de edad como de 50 años, tiene de salario 1479 rs y 20 mrs

La plaza de Cirujano y Barbero de presos está vacante y sirve de interino *Francisco González* con salario de 330 rs. y obligación de asistir de Cirujano y Sangrador a los Ministros

Dn. *Miguel Campo Quevedo*, Consultor ausente, Canonigo de la Sta. Yglesia de Burgos; tomó posesión de su oficio en 18 de septiembre de 80.

Fr *Lorenzo Salgado*, del orden de San Francisco Calificador, está ausente.

Dn. *Vicente Bazquez Garcia*, Calificador y Cura actual de la Parroquia de Sn Juan de esta ciudad.

Dn. *Francisco Lago*, Comisario de esta ciudad, Presbítero, Capellán

En todas las demas ciudades de Yglesias Cathedrales de nro. distrito no hai Consultor, Calificador, Comisario ni Notario alguno excepto en la de Mondoñedo, el Comisario Dn. *Antonio Josef Enriquez Candeya*, Racionero de ella.

En la Coruña es Comisario Dn. *Jacinto Antonio Freire*; que se halla imposibilitado de servir. También lo es Dn. *Ygnacio Carrillo*, Canónigo de aquella colegiata, y Dn. *Baltasar de Vereá*, Canónigo en la misma, y uno y otro por nombramiento del Exmo. Sor. Ynquisidor General.

Dn. *Luis de Rumbo*, Notario de este santo oficio de dicha ciudad de la Coruña, Presbítero, Capellán.

En el puerto de la villa de Vigo, es Comisario Dn. *Jacobo de la*

*Rua*, y Nota-secular Dn. *Juan Baupstista Valverde*; uno y otro para la visita de navíos. En dicho puerto es también Comisario Dn. *Tomás Alvarez*, Presbítero, capellán.

En el de Pontevedra es Comisario Dn. *Manuel Juez*, Cura de San Bartolomé de aquella villa, y Notario Dn. *Pedro Muños*, Presbítero.

En el de Puerto Marín es Comisario Dn. *Antonio de Bustos*, Presbítero y Notario el mismo Muños.

En el del Ferrol es Comisario Dn. *Josef Pérez Franco*, Capellán de la Real Armada y no hai Notario Calificador.

En el de Villa García es Comisario Dn. *Juan Francisco Gutierrez de Prio*, Cura de dicha villa.

En el de Corcubión no le hai al presente. En Betanzos lo es Dn. *Josef Antonio Pan*, Cura de Santiago.

En el de Bayona es Comisario Dn. *Josef Pérez Calderon*, Abad de aquella Colegiata.

En el de Muros lo es Dn. *Juan Antonio Arredondo*, Prior de aquella Colegiata.

En el de Rivadeo, no hai Comisario.

En el de Vivero tampoco

En esta ciudad segun Concordia debe haber 24 Familiares y un supernumerario y no hai alguno y en todo el distrito se experimenta quasi la misma falta, sin tener en muchos parages de quien valernos para los negocios que se nos ofrecen.

Nro. Sor. guarde a V.Y muchos años Ynquisición de Santiago julio 7 de 1784

Dr. Dn. Juan Martinez Nubla Lizdo. Dn. Remigio Navamul.

Yllmo. Señor

En carta de 7 de junio pasado nos da aviso V. Yllma. de haver aceptado el Breve en que Nro. M S P. Pío VI se sirvió proveer a V.Y. por Ynquisidor General de estos Reynos, encargandonos el cumplimiento de nras. obligaciones para la exaltación de Nra. Sta. Fee Catholica, y ordenándonos que se lea en la Sala del Tribunal en presencia de los Oficiales y demás aviso de su cumplimiento; Y haviéndolo executado lo participamos a V.Y. y esperamos nos comunique orden de su superior agrado que executaremos con el maior rendimiento. Nro Sor. guarde a V.Y. muchos años. Ynquisición de Sevilla, 8 de julio de 1784.

Yllmo. Señor

En carta de 7 de junio próximo pasado nos manda V Y. que para maior acierto en las provisiones de los Ministros y acrescentamiento de los que asistimos en este Tribunal remitamos una relación mui particular de los Ynquisidores y Oficiales, que hay en esta Ynquisición, cuánto tiempo hay que sirven, con qué salario y ayuda de costa, edad, órdenes, y prevendas, que tienen y su valor, los grados de letras y de qué Univer-sidad que oficios hay vacantes y si hay algunos supernumerarios y los



nombres y numero de los Consultores, Calificadores, Comisarios y Notarios de las ciudades y puertos; y si en los lugares de este distrito hay más Familiares que los que corresponde conforme a la Concordia; Y en su cumplimiento decimos que el Ynquisidor antiguo lo es hoy.

El Lizdo. Dn. *Julián de Amestoy*, natural de la villa de Lanziego, provincia de Alava, Diócesis de Calahorra, de edad de sesenta y cinco años, Presbítero, Canónigo de la Sta. Yglesia Cathedral de Córdoba, cuya renta será de poco mas de dos mil ducados. Fue nombrado Ynquisidor Fiscal con voto de la Ynquisición de México en el año pasado de 1765 por nombramiento y gracia del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, y por el mismo Sor. fue promovido a una de las Ynquisiciones de esta Península, para cuyo fin se embarcó en el puerto de Veracruz, y por haver naufragado en el Canal de Bahama y perdido con los demás pasajeros y transbordado a otro barco, fue conducido a la Carolina y Virginia, Yslas Ynglesas, donde permaneció largo tiempo por falta de embarcación queles conduxese a los puntos de España, hasta que últimamente se embarcó en un navío yrlandes y después de varios riesgos y peligros fue conducido al puerto de la Coruña desde donde dió aviso de su arrivo a dicho Sor. Ynquisidor General y en respuesta le mandó pasase a servir la plaza de Ynquisidor Fiscal de esta Ynquisición, que estuvo sirviendo hasta el año de 1774, en que le sucedió el Promotor Fiscal, que se nombró. Que siguió sus cursos de estudios maiores de Filosofía y Leyes, así en la Universidad de Alcalá, en donde recibió el grado de Bachiller, como en la de Valladolid donde tuvo su acto público y entró en una de las Academias con previa lección y demás exercicio acostumbrado. Que graduándose después en la Universidad de Yrache pasó a exercer la práctica a la villa y Corte de Madrid en donde se exerció por tres años en una de las pasantias y Academias, con previa lección y demás requisitos de estilo. Que habiéndose recibido de Abogado de los Reales Consejos en el año de 747, en el siguiente puso su estudio público en la Audiencia Ecclesiástica del Obispado de Calahorra y exerció la Abogacia muchos años y la defensa de los pobres con título del Yllmo. Sor. Roxas, y en su mismo Pontificado fue Fiscal General y Abogado Defensor de los derechos de la Mitra; con cuyo motivo y haverse votado en discordia dos recursos de fuerza en la Real Chancilleria de Valladolid pasó a su defensa e, informando en estrado, logró favorable providencia a favor de la Mitra. Después de lo qual exerció de orden de dicho Yllmo. los empleos de Visitador y Provisor de dicho obispado y de examinador de órdenes y concursos a los beneficios patrimoniales, a que también juró dos oposiciones con la censura de primera letra en concurrencia de otros opositores: que posteriormente fue consultado por tres vezes a Canonicatos y prevendas de la Sta. Yglesia de Calahorra y la Calzada y pendientes las consultas fue nombrado a la plaza de Ynquisidor Fiscal de Mexico y a su regreso a España fuera de consulta, merecio a la piedad del Rey la gracia del Canonicato de Córdoba; y ultimamente fue nombrado Juez de bienes confiscados de este Tribunal por el exmo. Xor. obispo de Salamanca, Ynquisidor General, en el año próximo pasado desde cuyo tiempo la esta exerciendo.

El segundo es el Lizdo. Dn. *Juan Francisco Marco Lario*, de edad de quarenta y cinco años, natural de Lupar de Vello, Arzobispado de Zaragoza; tiene diez y ocho años de estudios maiores, ganados en las

Universidades de Zaragoza, Alcalá y Salamanca Fue graduado de Bachiller y Lizdo. en Sagrados Cánones en dicha Universidad de Alcalá. Tuvo dos actos presididos en ella y en la misma dos substituciones a Cátedras y una dellas pro Universitate y varios argumentos. Fue Académico y Profesor de la Academia de Sta. María de Regla de la referida Universidad, en la que defendió y presidió varias vezes y leyó siete por espacio de una hora con puntos de veinte y quatro y público pasante de Jurisprudencia Civil y Canonica. Fue Provisor y Vicario General del Arzobispado de Tarragona, colegial y Rector dos vezes en propiedad del Colegio maior de San Salvador de Oviedo en la Universidad de Salamanca, donde leyó quatro vezes con puntos de veinte y quatro horas y siete defendió conclusiones con puntos de ocho días y substituyó la Cátedra de Código menos antiguo. Fue opositor a la Doctorales de las Stas. Yglesias de Segovia y Sigüenza y a las penitenciarias de Plasencia y Salamanca; La de Plasencia la perdió por menor edad y en la de Salamanca tuvo votos. Es Archipreste Dignidad de la Sta. Yglesia Metropolitana de Zaragoza, que su renta son mil pesos; y fue nombrado Promotor Fiscal de este sto. oficio por el Yllmo. Sor. Arzobispo de Pharsalia, Ynquisidor General, y juró y tomó la posesión en 24 de octubre de 1774.

El tercero es Dr. Dn. *Antonio de Lara y Zuñiga*, el qual se halla ausente en virtud de lizencia de los Ssres del Consejo; por cuja razón solo podemos informar que fue Canónigo penitenciario de la Colegial de Verlanga, después Canónigo de la de San Yldefonso y actualmente lo es de la Sta. Yglesia de Palencia. Fue nombrado Promotor Fiscal de este Sto. oficio por el Yllmo. Sor. Obispo de Salamanca, Ynquisidor General, y tomó la posesión en 25 de noviembre de 1779.

El quarto es el Lizdo. Dn. *Ygnacio Zalduendo* Promotor Fiscal de este Sto. Oficio, de edad de quarenta y dos años, natural de la villa de Dicastillo, Obispado de Pamplona. Tiene onze años de estudios maiores: los dos en artes que cursó en la ciudad de Pamplona y los nueve restantes en Leyes y Cánones en la Universidad de Valladolid. Graduóse de Bachiller en Leyes en la de Hirache; cuió grado incorporó en la de Valladolid y por esta recivio el propio grado el 5 de noviembre de 1765 y en el de 1769 recivió el de Lizdo. en Cánones en la de Hirache; haviendo precedido los exercicios que se acostumbran, los que fueron aprovados *nemine discrepante* En la expresada Universidad de Valladolid presidió dos actos de conclusiones; tuvo dos explicaciones de extraordinario. Substituyó tres vezes las Cátedras de Sexto, Decretales maiores y Digesto e hizo tres lecciones de oposición con puntos rigurosos de 24 horas; en febrero de 64 fue admitido por individuo del Gimnasio de Cánones de dicha Universidad, haviendo precedido el examen y exercicios que se acostumbran; en el qual explicó dos vezes de extraordinario, defendió diez Capítulos con puntos de ocho dias. Tuvo dos tentativas de actos y arguió y defendió y tuvo en dicho Gimnasio los empleos de tesorero, Secretario y Ginmasiarca. Asistió siete años al estudio y pasantía de Teórica práctica de Dn. Antonio Pisador, Abogado de la Real Chanzillería de Valladolid, cumpliendo las funciones literarias, según se acostumbra. Ha hecho dos oposiciones a las Prebendas Doctorales de la Yglesia Cathedral de Osma y Colegial del Real Sitio de San Yldefonso; cuios actos fueron aprovados por ambos Cavildos, *nemine discrepante*. En el año de setenta y dos se recivió de Abogado de los Reales Consejos y



en el mismo año fue nombrado por el Yllmo. Sor Obispo de Oviedo por Fiscal Ecclesiástico de aquel Obispado y después por Visitador del Arzedianato de Gordón y Provisor, Vicario General y Gobernador de dicho Obispado. Fue también nombrado por Provisor y Vicario General del Arzobispado de Sevilla por el Sor. Patriarca Arzobispo, Dn. Francisco Xavier Delgado. Fue Prevendado de dicha Sta. Yglesia de Sevilla por Real presentación y actualmente es Canónigo de ella por provisión ordinaria; cuia renta será como tres mil ducados. Fue nombrado Promotor Fiscal de este Sto. Oficio por los Ssres. del Consejo de la Sta. General Ynquisición en 16 de enero del presente año y tomó la posesión en 22 de marzo próximo pasado

Son Ynquisidores Honorarios de este sto. Officio el Dr. Dn. *Pedro Sánchez Manuel Bernal*, Canonigo y Comisario titular de Cádiz y el Lizdo. Dn. *Albaro Valcárcel y Vargas*, Canónigo de la sta. Yglesia de esta ciudad y Ynquisidor juvilado de la Ynquisición de Llerena, con título del Exmo. Sor. obispo de Salamanca Ynquisidor General.

Dn. *Rui Diaz de Roxas*, natural de esta ciudad de edad de cinquenta y ocho años poco más o menos es theniente del Alguacil maior con nombramiento del conde de Altamira, que lo es en propiedad y título del Yllmo. Sor. Arzobispo de Pharsalia Ynquisidor General despachado el año de 1771.

Dn. *Vizente Velez Moro*, Presbítero, natural de la ciudad de Granada, de edad de sesenta y nueve años. Sirvió la Secretaría en la Ynquisición de Llerena por título que le despachó el Exmo. Sor. Dn. Manuel Ysidro de Orozco, Arzobispo de Santiago, Ynquisidor General, en el año de 1743 y en el 1749 permutó dicha secretaría con Dn. Joseph Fernando de Unda con título que para ello le despachó el Yllmo Sor Obispo de Teruel Dn. Francisco Pérez de Prado, Ynquisidor General. Está ordenado con unas Capellanías muy tenues y no tiene otra renta ecclesiástica.

Dn. *Salvador Tortolero*, Presbítero, natural de esta ciudad, de edad de quarenta y nueve años, poco más o menos; estudió la Filosofía y Theología en el colegio de Santo Thomás de esta ciudad, donde se graduó. Hizo oposición a un curato y entró en la Secretaría en 17 de noviembre de 1767 sin sueldo y desde el mes de enero de 68 se le asignó la quarta parte del de la Secretaría de Dn. Joseph Nuñez Taboada, secretario jubilado, haviéndolo mandado así por su carta orden el Yllmo Sor. Arzobispo de Pharsalia, Ynquisidor General, y por la juvilación del dicho Taboada sirvió dicha secretaría en propiedad con la mitad del sueldo hasta el año de 776 en que entró a servir la secretaría, que vacó por fallecimiento de Dn. Juan Cardoso con sueldo entero. Está ordenado con la consigna de este Arzobispado y tiene título de la secretaría del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General y fue despachado por octubre de 1772.

Dn. *Ramón Varona Ortiz*, natural de la villa de Ravanera, obispado de Osma, de edad de quarenta años. Entró a servir de oficial en el secreto, en virtud de orden del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, en el año pasado de 1767 y en el 68 se despachó por dicho Sor. el título de Secretario con ejercicio, gages y emolumentos, y en el 1772 el de la Secretaría en propiedad por dexación y renuncia que hizo de ella Dn. Francisco Portocarrero, con la pensión sobre ella

de cien ducados a favor de D.<sup>a</sup> María Castroverde, muger, que fue de Dn. Bartholome Lopez Calvento, Alcayde de Cárzeles secretas.

Dn. *Francisco Xavier Bezerna*, natural de la villa de Frexenal, obispado de Badajoz, de edad de treinta y tres años Tiene ocho años de estudios maiores. Dos de Artes, que cursó en la ciudad de Xerez de los Cavalleros, seis de Cánones y Leyes en la Universidad de esta ciudad; en la qual recibió los grados de Bachiller, Lizdo y Dr en Leyes: Defendió en la misma Universidad tres actos de Sabatinas y arguyó en otras varias. Fue recibido en el año de setezientos setenta y uno por Academico de la Academia de Derecho Real y práctico en dicha ciudad, intitulada de Nra. Sra. del Rosario y San Francisco de Paula con lección de media hora y puntos de 24 y demás exercicios acostumbrados. Substituyó en el mismo año, en la misma Universidad, las Cáthedras de Ynstituta y Código; continuó la Pasantía en Cánones hasta el año de 73 y en el 75 se recibió también en la Real Academia de San Ysidro de Madrid, precediendo los exercicios acostumbrados y asistió a ella hasta que se retiró de la Corte para venir a servir la Secretaria en propiedad de que le hizo gracia el Yllmo. Sor obispo de Salamanca, Ynquisidor General, con medio sueldo hasta que se verificara el fallecimiento de secretario juvilado Dn. Joseph Nuñez Taboada, que gozaba la otra mitad Tomó la posesión en 4 de mayo de 1776 y estuvo sirviendo e medio sueldo hasta marzo de 783 en que fallació dicho Taboada

Dn. *Diego Joseph de Lora*, natural de esta ciudad, de edad de treinta y ocho años, tiene doze años de estudios maiores: Tres de Filosofia y quatro de Theologia en el Colegio de San Hermenegildo de la extinguida Compañia de Jesús de esta ciudad y los cinco de Leyes y Cánones en la Universidad de esta dicha ciudad, donde tomó el grado de Bachiller en Cánones; es de estado casado; fue Familiar desde el año de 1776 hasta el de 79, en que fue nombrado Procurador del Real Fisco por el Yllmo Sor. Obispo de Salamanca, Ynquisidor General, y después secretario supernumerario en el año de 83 con entrada y exercicio sin sueldo gages ni emolumentos y lo esta sirviendo desde agosto de dicho año.

Dn. *Francisco Agustín Solano*, natural y vezino de esta ciudad, de edad como de setenta años Es secretario de actos positivos del sto. oficio de la Ynquisición de Cordova y esta sirviéndola en este con título del Yllmo Sor Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, con las condiciones con que se exagenó dicho oficio.

Dn. *Francisco Cavallero y Zuloeta*, natural y vezino de esta dicha ciudad, de edad como de setenta años; es secretario de actos positivos de este sto. oficio con título del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia del año de 1762.

Los Secretarios Honorarios: Dn. *Joseph Ontonia* tiene título del Yllmo Sor. Arzobispo de Farsalia. El Exmo. Sor. *Duque de Medina-Celi y el Marqués de Villa Panes* tienen título con entrada y exercicio del Exmo. Sor. obispo de Salamanca; Dn. *Thomas de Morales* y Dn. *Joseph Pacheco*, sin entrada, del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia y Dn. *Juan Joseph Morro* del Exmo. Sor obispo de Salamanca, difunto.

Dn. *Sebastián Morón y Ponze*, natural de la villa de Cavezas Ruvias, de edad de quarenta y un años, está sirviendo la Receptoría con título del Exmo. Sor. Obispo de Salamanca desde el año pasado de 1783 y hasta aora no tiene título S.M



Dn. *Antonio Delgado y Albarado*, natural de esta ciudad, de edad de sesenta y nueve años poco mas o menos, está sirviendo la Contaduría con título de Yllmo. Sor. Ynquisidor General Dn. Francisco Pérez de Prado, despachado en el año de 1750 y tiene también título de S.M. despachado en el mismo año.

El Lizdo. Dn. *Geronimo Ruvio*, de edad de sesenta años, poco más, natural de esta ciudad, Presbítero Abogado del Real Fisco con título del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia.

Dn. *Sebastián de Santa Cruz y Vergara*, Presbítero, natural de Oñate en Vizcaya; es Secretario de secuestros con título del Yllmo. Sor. Dn. Francisco Pérez de Prado, Ynquisidor General, del año de 1752 de edad de sesenta y tres años y está ordenado de unas Capellanías muy tenues.

Dn. *Francisco Buendia y Ponze*, Presbítero, de edad como de sesenta años, es Médico titular de este sto. oficio con título del Exmo Sor. obispo de Salamanca, Ynquisidor General.

Dn. *Domingo Ruiz de la Vega*, natural de esta ciudad, de edad de quarenta y nueve años es Depositario de Pretendientes, con título del Yllmo. Sor. Dn. Francisco Pérez de Prado despachado en el año de 1748.

Dn. *Sebastian Moron y Ponze*, natural de la villa de Cavezas Ruvias, de edad referida arriba, es también Alcayde de cárzeles secretas con título del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia del año de 1767.

Dn. *Francisco Xavier Daza*, Presbítero, natural de esta ciudad de edad de treinta y ocho años poco mas o menos es Nuncio de este sto. oficio con título del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia Ynquisidor General.

Dn. *Antonio del Corral*, Presbítero, natural de esta ciudad, edad de cinquenta y nueve años. Es Portero de Camara con título del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia.

Dn. *Thomas de Morales*, es natural de esta ciudad, de edad de quarenta y nueve años poco más o menos, ordenado *in Sacris* y es Notario del Juzgado de bienes y sirve dicho empleo Dn. Juan Tortolero con orden de los Ssres. del Consejo y aquel con título que se le despachó por el Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia.

Dn. *Diego Joseph de Lora*, arriba espresado, es Procurador del Real Fisco.

Dn. *Mathias de Soto Sanz*, Presbítero, de edad de ochenta y quatro años es Capellán más antiguo y por sus achaques sirve dicha capellanía Dn. Miguel de Soto.

Dn. *Joseph Arriola*, Presbítero, es también Capellán y tiene sesenta y tres años de edad.

Dn. *Francisco Suero*, de edad de setenta años, sirve interinamente el oficio de zirujano.

Dn. *Francisco Varrios*, de edad de quarenta y seis años, natural de la Puebla de Guzman, es Barbero de los presos de este sto. oficio.

Dn. *Joseph Pastor*, natural de esta ciudad, Presbítero, Prevendado de esta sta. Yglesia, de edad como de setenta años, es Comisario titular de este sto. oficio más antiguo de esta ciudad y esta doctorado en la Universidad de la misma.

Dn. *Ygnacio Valencia*, natural de esta dicha ciudad, de edad como de cinquenta años, Presbítero y Prevendado de esta Sta Yglesia, es

también Comisario titular en esta ciudad Está Doctorado en el Colegio de Sto. Tomás de ella y tiene los poderes del Rdo Obispo de Cádiz para servir de Ynquisidor ordinario.

El Dr Dn *Pedro Sanz Manuel Vernal*, Dignidad de Mestre Escuela de la Sta Yglesia de Cádiz, es Comisario titular en ella.

El Dr Dn *Gaspar Delgado Rodríguez*, Dignidad de la Sta. Yglesia de Ceuta, es Comisario titular de dicha ciudad

Dn. *Joseph Francisco Urriburu*, Presbítero, natural de la ciudad del Puerto de Sta. Maria, Comisario en la misma.

Dn *Carlos de Aguilar*, natural de la ciudad de San Lúcar de Barrameda, Presbítero Doctorado, es Comisario en dicha ciudad

Fr *Francisco Zuárez* es Calificador de la Suprema, Exprovincial de la Observancia de San Francisco en esta Provincia de Andalucía.

Fr *Francisco Vázquez*, Religioso Descalzo de San Francisco es Calificador de la Suprema

Fr. *Bartolome Girón de la Concepción*, Religioso del mismo orden, es Calificador de la Suprema.

Fr *Pedro Blanco*, Religioso tercero de San Francisco, es Calificador.

Fr *Pedro de Hardale*, Religioso Capuchino, es Calificador.

Fr. *Pedro Montesinos*, Religioso Observante, es Calificador.

Fr *Vizente de la Asunción*, Religioso Mercenario Descalzo, es Calificador

Fr. *Juan de San Joseph*, Trinitario Descalzo, es Calificador

Fr. *Antonio Martínez de Velasco*, Religioso, Agustino calzado, es Calificador

Fr. *Rafael Gaviría*, Religioso Trinitario Calzado, es Calificador.

Fr *Joseph Oliva*, Religioso Gerónimo, es Calificador.

El Pe. Dn. *Theodomiro Diaz de la Vega* es Calificador y de la Congregación de San Felipe Neri.

Fr. *Francisco Posadas*, Religioso Dominicano, es Calificador.

Fr. *Joseph de San Narciso*, Religioso Geronimo, es Calificador.

Fr. *Joseph Aznar*, Clérigo menor, es Calificador.

Dn. *Agustín Vizente de Herrera*, es Calificador.

Fr. *Francisco Naranjo*. Religioso Mercenario Calzado, es Calificador.

Fr. *Francisco de Castro*, Religioso Mercenario Calzado, es Calificador

Dn. *Juan Luis Ortiz*, Presbítero, es Calificador

Fr. *Juan del Castillo*, Religioso Dominicano, es Calificador.

Fr. *Gerónimo de Mera*, Religioso Observante de San Francisco, es Calificador

No hay empleo alguno vacante, ni más Familiares que los que corresponde conforme a la Concordia; y los Ynquisidores y Ministros asalariados no tienen más salario ni ayuda de costa que la ordinaria, que es lo que podemos informar a V S.Y en conformidad de lo que nos tiene mandado

Nro Sor. guarde a V. Yllma dilatados años. Ynquisición de Sevilla, 8 de julio de 1784.

Yllmo. Señor B.L. ms de V.S.Y. sus más atentos servidores y Capps.



Lizdo Dn Julián de Amestoy. Lizdo. Dn. Juan Francisco Marco Lario.

L.D. Ygnacio Zalduendo y Luquín.

Ilmo. Señor

Con esta remitimos a V.S.I. la adjunta relación de los Ministros Oficiales y demas que asisten y sirven en este sto. oficio, con la individual expresión que V.S.I nos previene; Y a quanto sea de su agrado concurrirémos siempre con nra rendida obediencia.

Nro. sr. guarde a V.S.I Ynquisición de Toledo y Junio 30 de 1784.

Illmo señor

En cumplimiento de lo que por V.S.I. se nos manda en su carta de 7 del corriente mes sobre que informemos mui particularmente los Ministros que actualmente hay y sirven en este sto oficio, sus salarios y ayudas de costa, edades, órdenes, Prebendas y Grados, exercicios literarios, y antigüedades, qué oficios haya vacantes, y si algunos hay supernumerarios, con los Nombres y Número de los Consultores, Calificadores y demas Ministros de las ciudades Yglesias Cathedralas, y Puertos. Y si en los lugares de nro. distrito hay más Familiares que los que corresponde conforme a la concordia. Decimos que, por las noticias que obran en este tribunal, resulta lo siguiente:

El Dr. Dn *Francisco Moreno de Villena*, de edad de 68 años, Colegial en el Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca, y al presente Canónigo de la Santa Yglesia Cathedral de esta ciudad, Primada de la España, Capellán Mayor de la Ille. Capilla de la Santa Epiphania en ella e Ynquisidor más antiguo de este tribunal Juró en 12 de Mayo de 1759 la Plaza de Promotor Fiscal y la de Ynquisidor en 16 de Febrero de 1760. Goza de Dotación 250.000 mrs , y 50.000 mrs. de ayuda de costa, que en todo componen la cantidad de 300.000 mrs. Y el valor regulado de dicha canongia para el pago de Media Annata a S.M. es el de 29 ducados y el de la Capellania Mayor el de 10.000 rs. sus exercicios literarios y grados y prebendas que a obtenido, constan con Yndividualidad del Ympreso que acompaña.

El Lizdo. Dn *Francisco Xavier de Ursua y Yrujo*, de edad de 46 años cumplidos, Colegial en dicho Colegio Mayor de Cuenca. Juró en este tribunal en 24 de octubre de 1774 la Plaza de Promotor Fiscal con la misma dotación y ayuda de costa que los demás sres. Ynquisidores: Y la de Ynquisidor con voto en 6 de julio de 1775. Goza asimismo de Renta 16 000 rs. anuales de un Beneficio simple en el obispado de Cartajena. Sus exercicios literarios, grados y empleos que ha obtenido consta del Ympreso que acompaña.

El Dr. Dn. *Pasqual García Ramal y Guiral* de 54 años de edad, Canónigo de la santa yglesia Cathedral de Abila. Juró en este Tribunal, en 30 de octubre de 1782, la plaza de Promotor Fiscal deél vajo de la misma dotación que los demas sres. Ynquisidores. Y la de Ynquisidor

con voto, en 15 de septiembre de 1783. Goza la renta de 12.000 rs. por dicha canongía, regulado su valor por el con que a de pagar a S.M. la Media Annata. Sus ejercicios literarios, grados y ministerios que ha obtenido, constan del Ympreso que acompaña.

Dn. *Fernando Pacheco de la Palma*, Cavallero profeso del orden de Santiago, Regidor perpetuo en asiento y Banco de Cavalleros y Coronel del Regimiento de Milicias de esta ciudad y su Provincia, de 62 años de edad. Juró el empleo de Alguacil mayor de este santo oficio en 13 de marzo de 1775 con el salario de 80.000 mrs. y 20.000 mrs. de ayuda de costa, que en todo compone la dotación de 100.000 mrs. del empleo que actualmente exerce.

El Lizdo. Dn. *Antonio Pinedo y Salazar*, Abogado de los reales Consejos, Promotor Fiscal de expolios y vacantes y medias Annatas de este Arzobispado, actual secretario numerario más antiguo, de edad de 68 años. Juró en 9 de Noviembre de 1762, con la citada dotación de 80.000 mrs. de salario y 20 000 ms. de ayuda de costa, que todo hace la de 100.000 ms. Goza asimismo una de las Capellanias de la referida Itte. Capilla de la santa epiphania, que vale 3 300 rs y también otra en S. Juan Baptista que con la antecedente componen la de 6.000 rs. de vellón. Sus ejercicios literarios, grados y demás ministerios que a tenido y tiene, constan de la adjunta relación Ympresa.

El Bachiller Dn. *Juan Ygnacio Cuesta Real*, Presvítero, Secretario Numerario que exerce desde 4 de marzo de 1763 en que juró. Goza la misma dotación que el antecedente de 100.000 mrs., tiene de renta eclesiástica un Beneficio simple, su valor anual 4.400 rs. y también una capellanía de sangre como pariente y Patrono de la Capilla en que está fundada, su valor 1.500 rs que todo hace 5.900 rs.; su edad 58 años cumplidos; los ejercicios literarios en theologia y demás que a tenido y tiene constan de la adjunta relación Ympresa.

Dn. *Vicente Paniagua y Beyzama*, Secretario numerario que exerce y Juró desde 26 de septiembre de 1769: su edad 43 años. Su dotación al presente es de 50.000 mrs , mitad de los 100.000 ms. de la dotación entera de su secretaría Propietaria, por gozar la otra mitad por jubilación su padre y antecesor Dn. Nicolás Juan Paniagua. Es Cavallero hijodalgo y goza la propiedad de Regidor perpetuo de esta ciudad por su Mayorazgo, de cuias rentas, se mantiene.

Dn. *Mariano Blancas y Luyando*, Secretario Numerario de esta Ynquisición, con el uso y ejercicio en la de Corte, donde reside y sirve. Goza la misma dotación de 100.000 mrs. que los demás numerarios de este tribunal en donde los cobra y se le pagan. Su edad se Ygnora.

Dn. *Nicolás Juan Paniagua y Toledo*, secretario numerario que fue de este santo oficio, se halla jubilado con el sueldo dicho de 50.000 mrs., mitad de el que goza su hijo y subcesor el citado D. Vicente Paniagua. Su edad 73 años, es igualmente Cavallero Hijodalgo y Regidor Decano de dicha ciudad. Juró su secretaria en 8 de Junio de 1754.

Dn. *Diego Hurtado Herraquez*, de Navarra, Secretario supernumerario con ejercicio y entrada en el secreto desde el año 1741. Al qual no concurre ni asiste muchos años ha por que vive y reside en Madrid.

Tambien goza en propiedad la secretaria de Actos positivos por su mayorazgo, sin entrada, uso y ejercicio, ni dotación alguna, en fuerza de lo expresamente mandado por S A.



Dn. *Juan Pedro Guraya*, Pro., Secretario honorario de este santo oficio, donde se incorporó en 27 de Julio de 1757, siendo entonces numerario de la Ynquisición de Santiago pero su ejercicio no tiene ni ha practicado en ésta porque ha muchos años no reside en esta ciudad.

Dn. *Joseph Jil de Rozas*, Pro., secretario honorario con entrada y ejercicio. Juró y exerce desde 28 de abril de 1738: su edad 48 años. No goza dotación alguna es, racionero de esta santa Yglesia Primada sus ejercicios literarios y demás que tiene y a tenido, constan de la Relación ympresa que acompaña. La renta ecclesiastica que goza por su prevenda son 8.800 rs., según la graduación de su media annata; por Capellán de la citada Itte. Capilla de la Epiphania 3.300 rs.; y por otras dos que goza de sangre como Pariente y Patrono en su lugar 2.020 rs., que todo compone 14.300 rs.

El Lido. Dn. *Pedro Segundo García Jimenez*, Abogado de los reales Consejos, Familiar, Alguacil mayor a título de la villa de Lillo, secretario supernumerario con entrada y ejercicio Juró y exerce desde 26 de agosto de 1783; su edad 35 años cumplidos No goza dotación alguna.

Asimismo exerce la Thenencia de la de Actos positivos por nominación del dicho propietario Dn. *Diego Hurtado de Navarra*, en que solamente tiene lo honorífico de ella en las funciones públicas, sin dotación alguna Su ejercicios literarios constan Ympresas en las Relación que acompaña.

Dn. *Bentura Díaz de Santos*, Receptor de las rentas del real Fisco deeste tribunal que Juró dicho empleo en 12 de marzo de 1782, habiendo servido antes el de Depositario de Pretendientes, en el que, y en el de Familiar, tiene la antigüedad de 39 años. Su edad como 56 años. Tiene de dotación 100 000 ducados cada año.

Dn. *Miguel Ruiz Vallejo*, Contador titular de este santo oficio, cuio empleo juró con la dotación de 20.000 mrs. al año.

El Lizdo. Dn. *Pedro Prado y Olivares*, Abogado de los reales Consejos, y del real Fisco, goza de dotación 10 000 mrs. al año, y sirve la de Presos, vajo de la misma por nominación del tribunal.

Dn. *Vicente Martin Cacho*, Procurador del número de esta ciudad, secretario de sequestros, cuio empleo Juró en 17 de junio de 1783. Su edad 27 años. Goza de dotación 55.000 ms. de salario y 20.000 ms. de ayuda de costa que en todo compone 75.000 ms. al año.

Dn. *Joseph Eladio Albanel*, Notario del juzgado de vienes confiscados, Juró en el año 1772. Goza el salario de 10.000 mrs. es de edad de 51 años.

Dn. *Bernardo Crespo*, Procurador del Fisco Juró en 1763, goza de sueldo 5 000 mrs es su edad 65 años

Dn. *Juan Antonio Paris*, Alcayde de carceles secretas Juró en el año 1773, goza de sueldo 60.000 ms.; y 20.000 ms. de ayuda de costa que en todo componen 80.000 ms. su edad 43 años.

Dn. *Francisco Pinilla de la Rosa*, Pro., sirve al santo oficio desde el año de 1735 en que Juro de Comisario; y oy exerce los empleos de Alcayde de la Casa y Cárcel de Penitencia con la dotación de 15.000 ms ; el de Nuncio con el de 60.000 ms. de salario y 10.000 ms. de ayuda de costa, Y el de Capellán por el que no tiene dotación alguna y en todo compone 85.000 mrs.

Dn. *Diego Meneses*, Familiar y Depositario de Pretendientes. Juró en 20 de marzo de 1782: su edad 46 años. Goza de dotación un 2 por 100 en los depósitos de pruebas de Pretendientes.

Dn. *Antonio Hilario Sánchez*, Familiar, theniente de Alcayde de carceles secretas. Juró en 1763, su edad 54 años. Goza de sueldo 37.000 ms.

Dn. *Francisco Xavier Sánchez*, Familiar, Portero de Camara y de estrados de este tribunal Juró en 1733 y tiene dotación 40.000 ms. y de ayuda de costa 10 000 mrs. que en todo componen 50.000 mrs. su edad 57 años.

Dn. *Juan Antonio de Madrid y Rojival*, Alguacil mayor del sto oficio de esta Ynquisición en las ausencias y enfermedades del propietario. Juró dicho empleo en 26 de octubre de 1779; es Regidor perpetuo de esta ciudad, Contador por S. M de Rentas provinciales de ella y señor de la villa de Rielve, su edad 55 años, no tiene dotación alguna

Dn *Diego García Palacios*, Pro., Comisario de este santo oficio y uno de los Capellanes de él por nombramiento del tribunal. No tiene dotación alguna.

El Dr. Dn. *Bruno de Haro y Salazar*, Canónigo de la santa Yglesia de Segovia e Ynquisidor actual del tribunal de Zaragoza. Juró el oficio de Consultor de este en el año 1769

El Illmo. Sr. Dn. *Francisco Fabián y Fuero*, Arzobispo de Valencia Juró el oficio de Calificador de este santo oficio, siendo canónigo de esta santa Primada Yglesia en el año 1764.

El Pe. Fr *Manuel de Algete*, Religioso profeso y Lector de theologia en su convento de capuchinos de esta ciudad, de edad de mas de 40 años. Juró su oficio de Calificador en el año de 1782.

El Pe. Fr. *Fidel de la Calzada*, Religioso profeso y Lector de theología en dicho suconvento. Juró su empleo de Calificador de este santo oficio en el año de 1780 y se halla ausente y morador en otro convento.

El Pe Fr. *Ysidro de la Concepción*, Religioso profeso y Lector de theologia de este su convento de carmelitas descalzos de esta ciudad. Juró su oficio de Calificador de este santo oficio en este presente mes y año de la fecha. Su edad 40 años.

No hay Juez de vienes confiscados en este santo oficio.

Enquanto a los demás ministros de esta ciudad, no sólo no hay los que por la real concordia están asignados, sino que faltan para la expedición de los negocios la mayor parte y aun en muchos lugares de bastante población, no hay alguno; motivo por que se halla este tribunal en la precisión de habilitar los Párrocos para el despacho de sus comisiones. Cuius decadencia sin duda se experimenta mayor cada dia expecialmente en los ministros seglares, a causa de la minoración de exempciones, y penuria de los tiempos. Que es quanto podemos ynformar a V.S I.

Nro. sr. guarde a V S I. Ynquisición de Toledo y Junio 30 de 1784

Illmo Sor.

B. L. M a V.S I , sus capps.

El Dr Dn. Francisco Villena. Lcdo Dn. Francisco Xavier Ursua.  
Dr Pasqual García Ramos



Illmo. Sor.

En cumplimiento de los que V. I. nos manda en razon de que embiemos relacion mui particular de los Ynquisidores y Oficiales, que hai en esta Ynquisición y asimismo de los demás Ministros de este distrito con espresión del salario, aiuda de costa, edad, ordenes, prevendas, que tiene i su valor, de los Grados de letra y de qué Universidad; la dirigimos a V. I. con esta en 10 ojas, comprensiba de todos los particulares, contenidos en dicha carta, segun que siendo servido V. I., se dignará mandar reconocer i a nosotros lo que debamos egecutar

Nro Señor Guarde a V. I. m. a., Inquisición de Valladolid, 13 de julio de 1784.

Lizdo Dn Lorenzo Calbo de la Cantera Lizdo. Dn Agustín de Zevallos y la Riva. Dr Dn Manuel Gómez de Salazar Ldo. Antonio de la Mota y de Prado.

Illmo. Sor.

Ha sido para este tribunal de particular complacencia la noticia que V. I. se sirve participarnos en carta de 7 del corriente de su promoción a el empleo de Ynquisidor General de estos Reinos; y de hallarse ia en posesión de él, cuia carta se leió, en presencia de los Ministros y Oficiales, según i como V. I. nos ordena, Y después de darnos todos reciprocamente enhorabuenas por haver logrado un superior y Gefe tan digno, como V. Y., le tributamos las más rendidas gracias por las honrras que le merecemos u esperamos, que continuándonoslas por un efecto de su benevolencia, nos dispensará repetidas ocasiones, en que acreditar nra. pronta y ciega obediencia a qto sea del agrado de V. Y.

Nro. Señor guarde la importante vida de V. Y. en su maior grandeza para bien de la Yglesia i protecció del gremio los mas años que deseamos Ynquisición de Valladolid 15 de junio de 1784.

Relacion particular de los Ynquisidores y Oficiales que hay en esta Ynquisición de Valladolid; Quanto tiempo ha que sirven, con qué salario y ayuda de costa; su edad, órdenes, prevendas, valor de éstas, sus grados de letras y de qué Universidad; Los Oficios que hay vacos, y supernumerarios; De los nombres y número de los Consultores, Calificadores, Comisarios, y Notarios de las ciudades, Iglesias Cathedrales y puertos, y de los familiares de el distrito en conformidad de la Concordia Real

YNQUISIDORES: El Licdo. Dn. *Lorenzo Calbo de la Cantera*, Presvytero, de edad de 62 años; los 40 de estudios mayores, tres de Artes de Froylán en el Collegio de San Bartolomé de la ciudad de Sigüenza y uno de Theólogo de Sto. Tomás en dicho Collegio, al fin del que tubo por Collegio el acto de toda la Lógica, y Phísica, que en él se acostumbra anualmente. Once de Leyes y Cánones en esta Universidad de Valladolid en la que se graduó de Bachiller en dichas facultades. Fue clásico y Presidente de las Pasantías de Theórica y Práctica de los Abogados, Dr. Dn Juan Antonio Herrero y Vela Y Lizdo. Dn Pedro Piña y Mazo, aquél Cathedrático de Prima en Cánones cuya cáthedra substituyó varios

cursos y éste, actual Fiscal de el Consejo de Yndias; también fue clásico del Gygnasio de Cánones y dos años Gignasiarca de él, su secretario y Fiscal. Presidió y arguyó en Theórica y Práctica siempre que se le ofreció; y tuvo más de 40 lecciones de media hora de argumentos con puntos de 24. Leyó varias veces a cáthedras y explicó de extraordinario Presidió en dicha Universidad los 5 actos acostumbrados y entre ellos el uno que se dice de Puntos: Graduose de lido. en la Universidad de Avila, egercitó y se opuso a las Prevendas doctorales de las cathedrales de Palencia y de esta de Valladolid. Fue Collegial en el Mayor de Sn. Salvador de la Universidad de Salamanca y Rector de él Provisor y Gobernador del obispado de Cuenca por espacio de 9 años, e Inquisidor ordinario de aquél sto. oficio por nombramiento del Illmo. Sor Dn. Josef Florez Ossorio, obispo de él; y por su muerte fue nombrado en la sede vacante por el Deán y cavildo de dicha sta. iglesia, único Gobernador de él, *nemine discrepante*, y asimismo, en la misma forma fue electo canónigo por todos votos en el año de 1755 cuya renta anual, prudencialmente, se puede regular en 3.000 Ducados. Ha sido Juez conserbador de varias comunidades de Cuenca y su obispado y entre ellas la de Veles, del hábito de Santiago. Presidente del Sínodo de dicho Obispado, así el año que duró la sede vacante como los 9 anteriores por enfermedad y abanzada edad de dicho Sor. Illmo. en varias disputas que siendo canónigo, tuvo la ciudad con su cavildo de tanta consideración que aquella no asistía a función alguna, ni aún a la del corpus en dicha cathedral fue nombrado por ambos cuerpos por único Juez compromisario para resolver todas las dudas pendientes entre ellas y su decisión, mereció de tal suerte su aprobación que se redujo a concordia y se le nombró para que pasase a Madrid a solicitar de los ssres. del Consejo la confirmación que obtuvo de ella: e igualmente fue nombrado por dicho su cavildo para otras comisiones peculiares suyas y del interes de todo el clero de dicho obispado. En 3 de febrero de 1762, fue electo Inquisidor Fiscal del Sto. Oficio de Llerena y después Juez de Bienes y sobre varios ruidosos encuentros que tuvo aquél Sto. Oficio con el Juez eclesiástico, escribió un difuso papel en derecho, que remitió a los Sres. de el Consejo de la Suprema, y se sirbieron aprobar todo lo obrado por aquél tribunal desde el que fue trasladado a este de Valladolid en el año de 1768. Fue nombrado Juez compromisario por los cavildos de las Stas. Yglesias de Palencia, Zamora y Ciudad Rodrigo, con aprobación, que sacaron de los Yllmos. Sres. Ynquisidores Generales, Quintano y Bertrán, a quienes recurrieron dichas Stas Yglesias a sacar licencia, por averse escusado, con motibo de no poder admitirlo sin ella, por ser Ynquisidor, para la decisión de controversias que versaban entre ellas; la referida de Palencia con el Illmo. Sr. obispo de esta de Valladolid, sobre a quien pertenecía librar los despachos para la exacción de varias rentas en lugares de este obispado, que al aver sido antes de el de Palencia, gozaban y goza aquél Yllmo. y cavildo de ella; La de Zamora, en razón de la provisión de curatos entre el Rdo. obispo y su cavildo; y la de Ciudad-Rodrigo relativa así varias cantidades producidas de posesiones del cavildo en diversos años se avían de repartir unicamente entre los Canónigos actuales o si se avían de prorratar entre los herederos de los Difuntos. En 9 de mayo de 1780 fue nombrado por juez de vienes confiscados en este tribunal y continúa siendolo y Decano de él y resulta tener veinte y dos años y



medio cumplidos de Ynquisidor y esta plaza tiene sueldo alterno dos mil quatrocientos cinquenta rs. y treinta y dos mrs. y de ayuda de costa ordinaria quatrocientos noventa rs. y seis mrs. y por Juez de bienes trescientos noventa y dos rs. y cinco mrs. vellón.

El Licdo. Dn. *Agustín de Zevallos y la Riva*, Presvítero, de edad de 50 años, con 15 de estudios mayores, de los quales los tres primeros de Artes en el Collegio de San Miguel, Religiosos Agustinos de Ciudad Rodrigo, y los doce restantes de Jurisprudencia canónica y Civil de la Universidad de Salamanca. Fue académico Presidente de la Unica general Academia de Leyes de ella, aviendo sido recibido y aprobado *nemine discrepante* en la que leyó y presidió varias veces. Fue así mismo Presidente de la Academia de Cánones de la propia Universidad en la que tubo diferentes egercicios Presidió 5 actos de conclusiones, con réplicas de los graduados de Dr en ella; Y entre las diversas veces que arguyó en los de otros Profesores fue una en acto presidido pro Universitate. Explicó de extraordinario los 4 libros de la Instituta. Leyó de oposición a la cáthedra de prima de Cánones por espacio de hora y media, con puntos de 24; substituyó la cátedra de volumen en su Volumen en su vacante por nombramiento del Rector de dicha Universidad: Graduose de Bachiller en leyes por la de Avila; el qual incorporó en la de Valladolid; se graduó de Lico. en Cánones en la dicha de Avila, *nemine discrepante*, en el año de 1759. Fue Visitador General del obispado de Plasencia, por nombramiento del Illmo. Sor. Dn. Pedro Gómez de la Torre. Recibióse de Abogado de los Reales Consejos en dicho año de 59. Fue nombrado por el Illmo. Sor Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, Promotor Fiscal de las Yslas de Canarias y en el siguiente de 63 promovido a Ynquisidor en el mismo tribunal y en 23 de diciembre de 69 fue trasladado a Ynquisidor de el de Llerena, en el que fue nombrado por S. M. Juez de bienes confiscados y a éste de Valladolid en el de 73 en el que permanece. Fue nombrado por Real presentación para una canongía de la Sta. Yglesia Cathedral de Osma, en 30 de junio de 1760, y promovido en virtud de igual presentación en 3 de septiembre de 771 de la que actualmente goza en la de Salamanca, cuyo valor ascenderá anualmente a 15.000 rs Resulta tener 21 años cumplidos de Ynquisidor cuya plaza tiene de sueldo a el año siete mil trescientos cinquenta y dos reales y veinte y ocho mrs. y por ayuda de costa ordinaria mil quatrocientos setenta rs. y diez y ocho mrs. vellón

El Dr. Dn. *Manuel Gómez de Salazar*, Prevítero, de edad de 40 años. Estudió latinidad y Artes en el Collegio de escuelas Pías de Getafe y Jurisprudencia Civil y Canónica en la Universidad de Alcalá de nares (sic), donde recibió los grados de Bachiller Licdo. y Doctor en derecho Canónico, aviendo sido aprobado en el segundo con uniformidad de votos. Sustentó y presidió en ella dos actos mayores de distintas materias civiles y Canónicas. Hizo oposición a sus cáthedras de Decreto, Decretales mayores, y Prima de Cánones. Dijo tres oraciones latinas, presente el claustro pleno; y se egercitó en otras funciones de la Universidad. Fue Profesor y Presidente de la Real Academia de San Josef establecida en la misma Universidad, en la que leyó doze veces por espacio de una hora con puntos de veinteyquatro a diferentes textos civiles y canónicos y presidió en quince ocasiones conclusiones publicas; substituió por tiempo de un curso completo en virtud de nombramiento de la Univer-



sidad, la Cátedra de Prima de Cánones, que estaba vacante. Ha sido fundador y Presidente primero de la Real Academia de derecho civil y Canónico establecida en la Corte vajo el título de la Purissima Concepcion y tubo en ella repetidos actos literarios de lecciones y conclusiones. Fue diputado del claustro de la mencionada Universidad para seguir en la Corte negocios que tenía pendientes y evacuar en la misma ciudad varios encargos del Supremo Consejo de Castilla, y entre ellos la formación de un Yndice de todos los reglamentos, providencias y disposiciones de la superioridad acordadas para el gobierno y enseñanza de la Universidad desde su ereccion hasta el año de 1770, el que ordenó y concluyó por sí solo. Obtuvo canongía en la Yglesia magistral de la espresada ciudad, cuyo cavildo lo comisionó a la Corte para defender sus derechos en la Real Cámara y Consejo extraordinario. Hizo oposición en el año de 1769 a la Canongía doctoral de la Sta Yglesia de Salamanca. Sirbió en dicha ciudad de Alcalá el cargo de Juez subdelegado de la Sta. Cruzada y también la subdelegación en ella y partido de su Intendencia para el establecimiento de la única contribución y reparto de la quota correspondiente al estado eclesiástico de su distrito asistiendo a todas las operaciones celebradas en el Ayuntamiento de la ciudad, para el arreglo de dicha Qota (sic), que tubo efecto antes que hiciese dimisión de este empleo. Después, con motibo de acompañar a la ciudad y plaza de Ceuta al Illmo. Sor Dn Manuel Fernández de Torres, obispo de ella, su tío, en donde sirbió los ministerios de Visitador eclesiástico y Secretario de Camara, le confirió S. M. (que Dios guarde) con dimisión de la Canongía de Alcalá, un beneficio eclesiástico en la ciudad de Almansa, obispado de Carthagená, que posee actualmente y su valor por quinquenio se regula en la cantidad de 12.000 rs. vellón. Por muerte de dicho prelado, le nombró el Yllmo. Sor. Inquisidor General, Dn. Manuel Quintano, para plaza de Ynquisidor Apostólico del sto oficio de Mallorca e Yslas adjacentes, la que sirbió cerca de 7 años, haciendo en ellos de Decano, por impedimento y enfermedad del más antiguo, hasta septiembre de 1780 en que fue trasladado por su sucesor a este tribunal con el destino de Ynquisidor Fiscal. Sirbió la fiacalía desde fines de dicho año hasta noviembre del próximo pasado y continúa con el Ministerio de Ynquisidor cuya plaza tiene de sueldo al año, siete mil trescientos cinquenta y dos rs. y veinte y ocho mrs. y de ayuda de costa ordinaria, mil quatrocientos setenta rs. y diez y ocho mrs. vellón.

El Licdo Dn. *Antonio de la Mota y de Prado*, Presvítero, de edad de 42 años, estudió un curso cumplido de toda la filosofía; tubo un acto sustentado sobre Lógica y Metafísica, se egercitó y profesó 11 años en las facultades de theología, Derecho civil y Canónico en la Real Universidad de esta ciudad. Está graduado Bachiller en ella. Item de Licdo. en Cánones por la Universidad de Avila; mas tubo distintas y repetidas explicaciones de extraordinario en Canones y Leyes: substituciones de cátedras; Lecciones de oposición de hora, 8 actos de conclusiones presididos uno y otro en esta dicha Universidad; Item, Gymnasiarcha de el Gymnasio más antiguo de cánones de ella; Y muchas lecciones de hora y capítulos defendidos en él. Item, 5 años de pasantía de práctica en esta ciudad y Presidente de ella. Hizo oposición de la Doctoral de la Sta. Yglesia de Palencia en 1766. Fue recibido Collegial en el mayor de el Arzobispo de Salamanca en 768 Egercitó a la Doctoral de la Sta



Yglesia de Oviedo en 771 y para su obtención tubo 9 votos. Ha sido Provisor y Vicario general 10 años de la ciudad y obispado de Ciudad-Rodrigo; Y es Canónigo actual de aquella Sta Yglesia, cuyo valor anual por un quinquenio es de 16.000 rs. Item, fue Gobernador de dicho obispado los años de 777 y 78. Mas Juez sinodal y también nombrado árbitro por el cavildo de aquella Cathedral y Párrocos de su obispado para la decisión y declaración de varios derechos, exempciones e intereses repectivos y litigiosos entre estas partes, también Comisionado por la Dignidad episcopal y dicho cavildo para el seguimiento de distintos pleitos pendientes en la Real Cámara en 778 y 779. Trabajó en los planes y puso en egecución en todo aquel obispado de Ciudad Rodrigo con particular aprobación de S.M. las uniones, supresiones y nuevas congruas de Capellanías y Curatos libres y de Patronato en el y de las erecciones de vicarias perpetuas con cura, conforme a la Real Cedula de 769. Después de esto fue nombrado Ynquisidor Fiscal de Canaria por el Exmo. Sor Bertrán, en abril de 1779, donde escribió un papel en derecho sobre la omnímota igualdad, esempciones y prerrogativas de los Ynquisidores y Oydores de aquellas Yslas en los abastos y mantenimientos por aver pretendido deprimir esta regalía del sto. oficio aquella Real Audiencia y fueron sus resultas por representación de los Sres del Consejo a S.M. aprobar dicha igualdad. Y otro avultado y reserbado que conserba en su poder de varias obserbaciones sobre la presente reforma del estado eclesiástico, secular y regular, que se trata en Europa. Luego trasladado por el mismo Sor Ynquisidor General del tribunal de Barcelona en Mayo de 1781. Electo Ynquisidor para Granada en diciembre de 1782 y promovido a Ynquisidor Fiscal de este distrito de Valladolid en octubre de 83. Cuyo sueldo anual es el de siete mil trescientos cinquenta y dos rs. y veinte y ocho mrs. y por ayuda de costa ordinaria, mil quatrocientos setenta rs. y diez y ocho mrs. vellón.

*Alguacil Mayor.* Dn. *Jaime Guiraldez*, de edad como de 49 años, de estado casado, Hijodalgo notorio; tomó posesión de su empleo de Alguacil Mayor de esta Inquisición en 25 de enero de 1769. En virtud de título del Yllmo. Sor. Arzobispo Ynquisidor General y su salario y ayuda de costa ordinaria es a el año el de 2 941 rs. y 6 mrs. vellón que se pagan por tercios.

*Secretarios del secreto.* Dn. *Ygnacio Ruiz Cavallero*, Presvítero secretario de número de este secreto, es natural de esta ciudad de edad de 57 años. Profesó Sagrada Theologia, hizo los correspondientes egercicios literarios. Fue clásico y Gymnasiarca en el Collegio de San Gregorio, orden de Sto. Domingo de ella. Obtiene un Canonicato en la Yglesia Collegial de la villa de Ampudia, que le rinde 500 ducados anuales, sirbe en el tribunal desde 13 de octubre de 1764, en que se posesionó en el empleo de Notario del Juzgado de vienes confiscados con el sueldo de su dotación que son 10.000 mrs. En 13 de agosto de 767, con retención de dicha plaza, y sueldo de ella fue admitido al uso y egercicio de secretario del secreto en virtud de título a su favor y a tal efecto despachado para quando se lo permitiesen las ocupaciones de dicho su empleo. En 22 de junio del 1768 se le hizo gracia de la propiedad de la secretaría del secreto que por Juvilación gozaba Dn. Joaquín Antonio de Yvarra, asignándole de sueldo 10.000 mrs. en la ayuda de costa de dicha secretaria, con los gages y turno en pruebas se le posesionó en



ella en 8 de agosto de dicho año, y en tales términos la sirvió hasta el día 7 de marzo de 1770 en que por fallecimiento de dicho Yvarra entró al goze del sueldo total y ayuda de costa que uno y otro asciende a 2.941 rs. y 6 mrs. vellón. Ha hecho de Alguacil Mayor de este tribunal en diferentes ocasiones, en ausencias y enfermedades del propietario, es al presente el más antiguo de los de el número. Ha servido interinamente en iguales ocurrencias la plaza de Fiscal y muy cerca de dos años en la vacante, que resultó por la promoción del difunto Exmo. Sor. Arzobispo de Selimbria y Patriarca de las Indias, Dr. Dn. Cayetano de Adsor, hasta la posesión de dicha plaza del Sr. Inquisidor Dr. Dn. Manuel Gómez Salazar. Y en atención a su mérito se sirvió S. A. despacharle título de su secretario honorario en fecha 21 de enero de este presente año y con dispensa de su personal comparecencia en ese Supremo Consejo, juró dicha plaza en este tribunal en 5 de febrero del mismo.

Dn. *Josef González de Sedano* es de el estado noble, Casado y natural de esta ciudad, de edad de 36 años. Ha servido y sirve el empleo de Depositario de pretendientes desde 30 de agosto de 1768 sin otro sueldo que el dos por ciento que se le abona en los negocios de pruebas. Llevó la pluma en la Fiscalía por espacio de 4 años en virtud de orden del Illmo. Sor. Inquisidor difunto en causas de fe. Fue promovido a secretario numerario del secreto por jubilación de su padre Dn. Juan González Lopez, y se le despachó título de la propiedad de dicha Secretaría en 9 de diciembre de 1775, cuya plaza sirve con la mitad de sueldo, gages, turno en pruebas, y demás emolumentos.

Dn. *Manuel de Estrada Nieto Bravo Beamud*, natural de la villa de Dueñas, diócesis de Palencia, del estado noble, de edad de 49 años. Prevístero, Capellán de la fundada en la Capilla de Nra. Sra. del Sagrario de la Sta. Yglesia Cathedral de esta ciudad de Valladolid, por sus tíos Dn. Gerónimo, y Dn. Basilio de Estrada, Canónigos que fueron de dicha Yglesia. Estudió los 3 años de Artes y 6 de Theologia escolástica en la Universidad de esta ciudad en cuyo tiempo hizo los ejercicios literarios quotidianos de defender y arguir siempre que le correspondía. Hizo su lección de oposición con puntos de 24 horas para subir al banco de arriba el 2.º año y con efecto subió, y en los restantes las que le tocaron predicando un sermón en cada uno de ellos y arguyó algunos actos de medio. Fue creado secretario numerario de este secreto por fallecimiento de Dn. Felipe Antonio Peredo y en virtud de título a su favor, despachado en 18 de mayo de 1778, tomó posesión de dicho empleo en 25 del mismo y le sirvió con la mitad de sueldo y ayuda de costa ordinaria hasta el fallecimiento de Dn. Juan Balthasar de Toñanes, que acaheció en 17 de febrero de 83 y desde dicho tiempo sirve dicha plaza con todo el sueldo y ayuda de costa ordinaria que uno y otro asciende a 2.941 rs. y 6 mrs.

El Dr. Dn. *Juan Antonio Agüero y Pedrosa*, opositor de Cátedras de Cánones y Leyes en la Real Universidad de esta ciudad, natural de ella, sacerdote desde el año de 1764, de edad de 52 años, tiene 30 de estudios mayores; en ellos 3 de Artes en el Colegio de San Gregorio orden de Predicadores de ella y tubo un acto de conclusiones en uno de dichos 3 Graduose de Bachiller en Cánones en 12 de enero de 1750 y en Leyes en 27 de octubre delde 1752. Ambos en esta Universidad. Que ha explicado en ella de extraordinario 4 años. Que ha presidido en la misma 5 actos de conclusiones, incluso el de puntos: Que ha substituido



en diferentes años y hasta el de 1766 y por largas temporadas 7 veces las Cathedras de Prima, Visperas, de Leyes y otras de Canones por enfermedades y ocupaciones de los cathedraticos; que ha leído en dicha Universidad 9 veces de oposición a Cáthedras con puntos de 24 horas, y por espacio de una hora en cada vez. Que fue individuo descendiente y ascendiente del Real Gymnasio mas antiguo de Leyes. Que Leyó y Presidió en el más de 30 veces; Que en 25 de abril de 1765 fue electo Gymnasiarca por todos votos, cuyo encargo tubo por un año: como tambien los de secretario y Fiscal de él; Que viendo tal Gymnasiarca se le eligió por el Gymansio pleno por su thesorero perpetuo relevándole de fianzas; Que asistió por más de 5 años de la pasantía de abogado y que en el último fue nombrado por Presidente de ella; Que en virtud de gracia Pontificia, precedía justificación de sus meritos y examen fue creado y promovido a doctor en los Derechos Canónico y Civil y juramentado en 2 de noviembre de 1766. Que fue nombrado por Fiscal General Ecclesiástico de esta ciudad, y su obispado por título del Yllmo. Sor Dn. Ysidro Cosio Bustamante obispo que fue de el cuyo empleo sirbio por 4 años. Que en ellos hizo de Provisor para el conocimiento de varios puntos promovidos sobre diezmos y regalías de la Dignidad Episcopal por el cavildo de canónigos *in sacris* de esta Sta. Yglesia Cathedral y otras comunidades, por ser partes los que a la sazón eran Provisor. Que en virtud de Zédula de S.M. espedida en 20 de marzo de 1754 ha obtenido y obtiene la plaza de su thesorero y pagador del Real Palacio y sitios de esta ciudad y su contorno, y su sueldo es el de 200 ducados anuales. Que sirbe al santo oficio de esta Ynquisición desde que tomó posesión en 3 de noviembre de 1768 con el empleo de Notario de el Juzgado de vienes confiscados con el sueldo de 10.000 mrs anuales. Que en atención al desempeño de su obligación en dicho empleo, se le hizo gracia de secretario honorario con egercicio de este secreto aviéndole tenido por más de 4 años diariamente sin sueldo, ni gage alguno. Que en virtud de título, espedido en 17 de diciembre de 1773, por el Yllmo. Sor. Dn. Joaquín Antonio de Soria, actual obispo de esta ciudad y su obispado, fue nombrado por Visitador general de el cuyo empleo aceptó y juró precedida licencia del Yllmo. Sor. Ynquisidor General Dn. Manuel Quintano Bonifaz, ya difunto. Es examinador Sinodal de beneficios de este obispado; y Juez del escusado o primera casa diezmera única que toca a S.M. en esta dicha ciudad. Que tiene de renta ecclesiástica por unas Capellanías y préstamos, como 200 ducados a el año. Que en virtud de título librado en su favor por el Exmo. Sor. Ynquisidor General difunto. Dn. Felipe Bertrán, tomó posesión de la plaza de secretario del número del secreto de esta Ynquisición en 20 de julio de 1778 con mitad del sueldo de ella; y en 8 de julio de 83 entró a el goze de sueldo entero y ayuda de costa ordinaria, que todo importa 2.941 rs. y 6 mrs., a el año; aviendo, antes de entrar en secretaria del secreto, obtenido la de sequestros en que fue electo por dicho Exmo. Sor. en febrero de 1777 y sirbió hasta dicho día 20 de julio de 1778.

Dn. *Juan González López*, de edad de 70 años cumplidos, viudo, del estado noble, declarado por tal en la Sala de Hyjos-dalgo de esta Chancillería y por él ha obtenido en diferentes ocasiones los oficios de Alcalde ordinario, Regidor, y otros en la villa de Viana de Zega en la que es vecino y tiene hacienda propia. Sirbe a este sto. Oficio desde el



año de 1744 en que se le dispensó la gracia de depositario de Pretendientes. En el de 1754 entró por secretario de secuestros. En el de 1757 fue creado secretario supernumerario del secreto con egercicio y gages y en el de 66 entró en propiedad de secretaria. Y en el de 76 se le jubiló por el Exmo. Sor. Ynquisidor General, difunto, con mitad de sueldo y gages entrando en su lugar su hijo Dn. Josef, como se ha espresado.

*Thersorero Receptor.* Dn *Antonio Verdesoto y Sylva* tiene la gracia por los Sres. del Consejo de Thesorero Receptor de este tribunal y se le están haciendo sus Ynformaciones

*Contador* Dn *Andrés Pardo Ruiz*, Presvítero, de edad de 40 años, natural de la villa de Trigueros, en el obispado de Palencia, Beneficiado de Evangelio en la villa de Torquemada del mismo obispado. Fue Collegial en el Real Seminario de la ciudad de Palencia 8 años completos y en ellos cursó tres años de Artes en el convento de San Pablo orden de Predicadores de dicha ciudad, sistiendo continuamente a todos los actos y egercicios literarios, así comunes como particulares, arguyendo y defendiendo como se acostumbraba en dicho Collegio y Convento; y en el cursillo estudió algunas Questiones de Theología moral. Asimismo cursó 7 años de Theología escolástica en el espresado Convento de San Pablo, asistiendo a los egercicios literarios según y como se practicaba en los estudios generales del espresado Convento y referido Collegio. Ascendió a clásico en el General de la Academia de Theólogos de dicho Convento y en la del Real Collegio para lo qual hizo los egercicios acostumbrados que merecieron la aprobación de lo clásicos *nemine discrepante* y se le dió posesión, y en virtud de ella continuó defendiendo y arguyendo tres años según estilo de dichas academias y presidiendo los actos que le correspondieron por turno, así en conclusiones de Artes, como de Theología. Fue antiguo un año en dicho Real Collegio; Otro Maestro de Novicios y de Ceremonias, dos Regentes de las horas de Artes, dos Pasante de ----- y tres Presidente de estudios en ausencias, enfermedades y ocupaciones del Vice-Rector; y por 6 años fue examinado públicamente en sus respectivas facultades mereciendo la aprobación y censura de aprobechamiento de sus superiores. Hizo una plática a su Patriarca San Josef en el año de 1766, y ha predicado varios sermones con lucimiento y aprobechamiento de los oyentes en los obispados de Palencia y de Valladolid, con las licencias necesarias. Por testimoniales del Provisor y Vicario General de este de Valladolid, su fecha 24 de noviembre de 1771, se le contempló hávil y capaz de obtener y gozar qualesquiera dignidades, prebendas y beneficios de las Yglesias de estos Reynos, por su estado vida y costumbres y a tal fin puso y presentó sus méritos a la Real Cámara por la Secretaria Competente. Después asistió dos cursos a las cáthedras de Escritura y Concilios en la Real Universidad de Valladolid; tiene título de Comisario de este sto oficio para en la villa de Trigueros, su fecha 29 de marzo de 1775. Así bien de Capellán de este tribunal gracia del Exmo. Sor. obispo de Salamanca, Ynquisidor General, ya difunto, su fecha en Madrid 9 de septiembre de 1777, cuya capellanía actualmente sirve con el sueldo de 50 ducados a el año. Ha sido Notario del Juzgado de vienes confiscados, y al presente es contador de este tribunal con título de los Ssres. de el Consejo, su fecha 25 de mayo de 1784, cuya plaza tiene de sueldo a el año 588 rs. y 6 mrs. de vellón sin ayuda de costa alguna. Está havilitado formalmente



por este tribunal con aprobación de los Ssres. del Consejo para coadyuvar a los secretarios del secreto a el despacho de los negocios que en el ocurran, lo que esta practicando diariamente sin dejar de asistir a los de su empleo. Y por último este tribunal ha fiado a su cuidado y se le ha comisionado para diversas y distintas causas de fe, las que ha desempeñado con celo, actividad, aplicación y esmero en el tiempo de nueve años cumplidos, que hace sirbe a este santo oficio.

*Abogado del Real Fisco* El Licdo. Dn. *Vicente Bueno de Lusa*, Abogado de los Reales Consejos y de la Real Chancilleria de esta ciudad, será de edad como de 40. Fue electo por el Exmo. Sor. Dn. Felipe Bertrán por Abogado del Fisco Real de este sto. oficio. Y aviendósele librado el correspondiente título en 2 de diciembre de 1777 tomó posesión de su empleo en 15 de los dichos. Goza de sueldo a el año 294 rs y 3 mrs. vellón y está sirbiendo actualmente esta plaza

*Secretario de secuestros.* Dn. *Manuel del Cueto*, natural de esta ciudad, de estado soltero y de edad como de 39 años; sirbe a este sto. oficio de secretario de secuestros con título del Exmo. Sor. Ynquisidor General, difunto, desde 21 de octubre de 1778 y su renta asciende anualmente a 2 205 rs y 30 mrs vellón, incluso el sueldo y ayuda de costa ordinaria.

*Depositario de pretendientes* Dn. *Josef González de Sedano*, secretario de el secreto ha obtenido y sirbe el empleo de Depositario de pretendientes en virtud de título del Yllmo. Sor. Ynquisidor General, difunto, Dn. Manuel Quintano Bonifaz, con fecha 30 de agosto de 1768 sin más sueldo que el de dos por ciento en los negocios de pruebas

*Notaria del Juzgado* La notaria del Juzgado de bienes confiscados se halla vacante por ascenso de Dn. Andres Pardo a la Contaduria de este tribunal.

*Médico* Dn. *Josef Vicente Yvañez*, médico del Real Acuerdo de esta Chancilleria, sirbe a este sto. oficio en virtud de título de dicho exmo. Sor. desde 12 de julio de 1779 de Médico de las cárceles secretas de él; Y tiene de sueldo anual 9.000 mrs. sin otra ayuda de costa y su edad será la de 60 años y es de estado viudo.

*Nuncio.* Dn. *Ruperto García Baamonde*, natural de esta ciudad, de estado casado, y de edad de 39 años. Entró a serbir en este sto. oficio en calidad de Familiar en el año de 1769 y en el de 70 se le dió título de Notario; es Nuncio de este tribunal y egerce dicha plaza desde 20 de octubre de 1778 con el sueldo y ayuda de costa ordinaria a el año de 1 500 rs. vellón y al presente le ha nombrado el tribunal por interino de la secretaría de secuestros por ausencia con licencia de los Ssres. del Consejo del propietario Dn. Manuel del Cueto, y como tal despacho en la vacante de Notario del Juzgado.

*Alcayde de Cárceles secretas.* Dn. *Andrés Ruíz y Giménez*, natural de la villa de Aldea Nueva en el obispado de Calahorra, de edad de 32 años, de estado casado; sirbió a este sto. oficio de Portero de Camara desde el año de 1776 hasta el día 2 de octubre de 1782 en cuyo día, por gracia que le hizo el Exmo Sor. Ynquisidor General, difunto, Dn. Felipe Bertran, tomó posesión de la plaza de Alcayde de carceles secretas de este tribunal con el sueldo y ayuda de costa ordinaria a el año de 2 352 rs. y 30 mrs.

*Alcayde de la Penitencia* Dn. *Vitorino Rojo Quintanilla*, natural de

Villamayor de Campos, de estado casado, de edad de 36 años. Estudió latinidad 3 años de Artes en los que tubo un acto y otro año de Theología; 6 años de práctica en una de las Secretarias de Cámara de lo Civil de esta Real Chancillería. Sirbe este Sto. oficio de Alcayde de la penitencia y Ayudante de cárceles secretas desde 20 de noviembre de 1780 en que tomó posesión y goza de sueldo a el año sin ayuda de costa 1 823 rs.; está avilitado con aprobación de los Sres del Consejo para entrar en el secreto a ayudar a los secretaros de el al despacho de sus negocios; lo que ha egecutado desde 24 de abril del presente año; Y ha serbido e interino la contaduría.

*Procurador del Real Fisco.* Dn. *Francisco Martínez Guzmán.* Provisor del número de esta Real Chancillería y del Real Fisco de este tribunal; es natural de la ciudad de Palencia, de estado casado, y de edad de 56 años; sirbe dicho empleo desde 5 de julio de 1769 en virtud de título y goza de sueldo a el año, sin ayuda de costa, 8 000 mrs.

*Portero.* Dn. *Juan Manuel Alegre,* es natural de la villa de Marañegos de Campos, de edad de 46 años, de estado viudo, sirbe a este sto. oficio de Portero de Cámara en virtud de título del Exmo. Sor. Ynquisidor, difunto, desde mayo de 1783 con el sueldo diario de cuatro rs. y medio.

*Cirujano de cárceles secretas.* Dn. *Andrés Carrillo,* Cirujano latino, sirbe este empleo interinamente con nombramiento del tribunal y su sueldo es el de 132 rls y 12 mrs. vellón por año

*Barbero de cárceles secretas.* *Diego de Navas,* Barbero que asiste a las cárceles secretas de interino por nombramiento de este tribunal y su sueldo el a el año el de 117 rs. y 22 mrs. vellón.

*Provehedor.* *Francisco Martínez de Pozo,* Provehedor de cárceles secretas sirbe igualmente de interino por nombramiento del tribunal con el sueldo de 116 rs. y 16 mrs. vellón a el año.

No hay Consultor alguno

*Calificadores.* Fr. *Andrés Sanz,* del orden de San Francisco y Cathedrático jubilado de esta Real Universidad

Fr. *Clemente Hortega,* Lector de Theología del mismo orden y ambos Conventuales en esta ciudad

Fr. *Manuel Martín de los Hojos,* maestro jubilado de Carmelitas calzados y conventual en el de su Instituto de esta ciudad.

Fr. *Bruno Ordoñez.* Lector de Theologia en su Convento de Minimos de esta ciudad

Dn. *Josef Conejo.* Cura de la Parroquial de Sta Marina de la ciudad de Palencia.

Fr. *Antonio Flórez,* de la Observancia de San Francisco, Provincia de Santiago Provincial que ha sido de ella y conventual en Villa Franca del Bierzo de este distrito.

Fr. *Josef Travadero,* de la misma orden Lector de Theología y Conventual en Burgos.

Fr. Dn. *Alonso Martín,* Canónigo Premonstratense Lector de Theologia y residente en su Convento de Aguilar de Campoo.

No hay Comisario ni Notario alguno de sta. Iglesia Cathedral de las once correspondientes a este sto. oficio

*Capellanes del tribunal* Dn. *Andres Pardo* y Dn. *Francisco Cavazudo* con el sueldo cada uno de 50 ducados a el año.



*Comisarios de puertos.* Dn. Antonio Gonzalez Vigil, Comisario a quien se acaban de hacer sus pruebas y aun no ha jurado, para la villa y puerto de Gijón, en Asturias.

*Familiares* En esta ciudad de Valladolid solo hay cinco Familiares de los quarenta que previene la concordia

En los obispados de Astorga, Leon, Oviedo y Osma, no hay Familiar alguno.

En ningún lugar de este distrito hay alguno mas que los que señala la Concordia y en los más, no hay Familiar.

Ilmo. sor.

En carta de 7 de Junio proximo pasado se sirve V.S.I. mandarnos embiemos una relacion mui particular de los Ynquisidores y oficiales que ay en esta Ynquisición quanto a que sirven con qué salario y ayuda de costa, edad, órdenes, y prevendas, que tienen, su valor, los grados de letras y de qué Universidad, qué oficios ay vacantes, y si ay algunos supernumerarios y los nombres y numero de Consultores, Calificadores, Comisarios y Notarios de las Ciudades, de Yglesias Cathedrales y Puertos y si en los Lugares de este distrito ay más Familiares que los que corresponde conforme a la Concordia. Y en su consecuencia devemos dezir a V.S I., que ay tres Ynquisidores y el mas antiguo es.

El Lizdo. Dn. Manuel de Mena y Paniagua, de edad 46 años; fue nombrado por el Exmo. señor Dn. Felipe Bertran Obispo de Salamanca Ynquisidor General, para Promotor Fiscal de este sto. ofizio, en 20 de Diciembre de 1776, y en 30 de Abril de 1777 le conceció el voto de Ynquisidor cuio oficio juró en 6 de Mayo dicho año, y ha servido hasta el presente, con el anual sueldo de 735 Libras y 147 de aiuda de costa, que ambas partidas hazen 8820 rrs y goza una media racion en la Cathedral de Salamanca, cuio valor es de 400 Ducados. Siguió la carrera de sus estudios en la Universidad de Salamanca, en donde después de los tres años de Artes, profesó la facultad de Derechos, y fué opositor a las Cathedras de Leyes y Cánones en ella y leyó varias vezes en las vacantes que hubo con puntos de 24 horas, según estatutos: mereció ser Académico Presidente de la única y general Academia de Leyes intra claustra de dicha Universidad, y obtuvo la jubilacion en su tiempo, precediendo examen y haziendo despues los exercicios, que se requieren por las Constituciones de dicha Academia: Sobstituió la Cathedra de Visperas de Leyes y la de Código por encargo de la Universidad, y últimamente tuvo dos actos de conclusiones, y otros varios exercicios en ella

Es Abogado de los Reales Consejos; fue nombrado Abogado Fiscal de la Curia Ordinaria Ecclesiástica por dicho Exmo. Sor. haviéndole promovido en el año 1769 para el empleo de su Provisor y Vicario general; Asimismo fue Juez Synodal en dicho Obispado por exercicio para varias causas en terceras, y ulteriores instancias juzgadas y determinadas por el finalmente el expresado Sor. Exmo. le dejó por uno de los dos Gobernadores del Obispado, quando tuvo que irse a Madrid, continuando asimismo con el Oficio de Provisor hasta el tiempo en que le nombró por Fiscal de este sto. Oficio de Barcelona.

El Dr Dn. *Pedro Díaz de Valdés* es natural de la Villa de Gijón, en el Obispado de Oviedo, está ordenado de Sacerdote, es de edad de 44 años. Estubo cinco años de Colegial en el de San Pedro de los Berdes de Oviedo, bajo la dirección del actual Illmo. Obispo de Laren, Auxiliar de aquella Capital. Estudió allí, tres años de Philosophia y tubo el acto mayor correspondiente a ella

Estudió cinco años de Leyes y dos de Canones en la Universidad de Oviedo y defendio dos actos mayores; el uno correspondiente a la Cathedral de Prima de Leyes, y el otro a la Academia de Jurisprudencia de la misma Universidad

Practicó dos años con uno de los mejores Abogados de aquella ciudad.

Estudio los primeros elementos de la Moral en el Colegio de San Gregorio de PP. Dominicos de Valladolid

Graduóse de Lizdo y Doctor en Cánones en la Universidad de Osma, con aprobación *nemine discrepante* y de Bachiller en Oviedo Asistió al estudio particular de un Fiscal del Supremo Consejo de Castilla y Camara por espacio de dos años.

El Illmo. sor Xátua le nombró Visitador y Vicario general a latere; y después Provisor y Governador general de su Obispado de Urgel, con todas las facultades en caso de ausencia o de enfermedad.

Con dispensa de su Santidad se opuso a la Penitenciaria de la Cathedral de Urgel en la edad de 27 años, tubo siete votos en el segundo escrutinio que fue el decisivo.

Hizo oposición en el Concurso para las doze Reales Capellanias de Sn. Isidro de Madrid. Predicó y se imprimió la Oración fúnebre en las exequias de su Prelado el Illmo. Señor Xátua.

Predicó varias veces con termino regular con el de cinco dias, y el de 24 horas en aquella Cathedral y en muchas Yglesias de aquel Obispado. Fue Cura Parroco en aquel Obispado cerca de siete años.

Fue Presidente de las Conferencias Morales del distrito de su Parroquia.

Tradujo una obrita francesa, sobre la Justicia Christiana hizo la Apologia de ella, y de su Illo. Autor el Arzobispo de Tours; y el Illo. Sor. Climent (que se le hauia encargado) formó conesto el ventajoso, que consta en sus cartas originales, que conserva.

Tradujo la Disertacion de el Mro. Concena, sobre la dilación de la absolucion: ilustróla con muchas notas, defendió a su Autor, y añadió un Discurso en que participa sus reflexiones sobre tan importante materia.

Trabajó una Obra Canonica, que confió a un respetable Magistrado en la Corte. El Illo. Sor. Santoyan le encargó el Provisorato de Urgel por ausencia de el que le servía.

Nombróle S.M. Arcediano de Cerdaña en la Cathedral de aquel Obispado y su Cabildo le empleó en varios asuntos graves; y en la vacante le eligió por Provisor con todos los votos secretos, *nemine discrepante*.

Entró a servir la fiscalia de la Ynquisición de Barcelona en Octubre de 1779 y continua de Ynquisidor segundo en la misma capital.

La Renta de su Arcedianato es de 12.000 rrs. Tiene pensionada la Plaza de Ynquisidor por los no vale anualmente (sic) sino 490 Libras de Salario y 147 tts. de Ayuda de costa que en todo son 637 tts.



El Lizdo. Dn. *Nicolás Rodríguez Laso*, Presbítero, Ynquisidor Fiscal, de edad de 37 años, obtiene los Beneficios simples de Yniesta y Honrrubia en el Obispado de Cuenca, de los quales el primero está regulado anualmente en 14.000 Rs. de vellón y el segundo en 11 000.

En el año 1781 le nombró el Exmo. Sor. Dn Felipe Bertrán por Secretario del Secreto de la Ynquisición de Corte supernumerario, y para seruir la Fiscalía de aquel tribunal, cuio encargo desempeñó hasta 2 de Abril de 1783 en que le provehió para la plaza de Fiscal de este Sto Oficio con el salario de 490 tts. solamente, por estar pensionada en la 3.<sup>a</sup> parte, y 147 tts. de Ayuda de costa de que, tomo posesión en 16 de Mayo siguiente, y en 12 de Noviembre del mismo año se le despachó título de Ynquisidor con retención de la Fiscalia en cuia virtud prestó el juramento acostumbrado en 2 de Diziembre de dicho año.

Estudió en la Universidad de Salamanca tres años de Filosofía en que tubo un acto mayor y reciuió el Grado de Bachiller, con riguroso examen; y ocho de Leyes y Cánones, en cuia última facultad reziuió tambien el mismo grado, presidió varios Actos mayores, y llegó aier Presidente de una y otra Academia. Fue Colegial trilingue de misma Universidad y Opositor a sus Cáthedras.

Está reziuido de Abogado de los Reales Consejos en el Real y Supremo de Castilla. Ha sido Secretario de la Cámara Episcopal de Cuenca, donde obtubo título de Visitador general y Examinador Synodal, y es Academico de la Real Academia de la Historia.

Dn *Joseph Francisco de Durán*, Alguacil Mayor, natural de esta Capital, de estado casado y de edad de 52 años. Yndibido del consulado de la Lonja de Comercio de esta Capital, en la classe de Caualleros y de vastantes conveniencias Juró el empleo de Alguacil Mayor en 19 de Agosto de 1765 Sueldo 29 000 rs.

Dn. *Phelipe Neri Smandía*, Receptor de este sto Oficio natural de esta Capital, estado casado, juró en 7 de Octubre de 1752 tiene de Dotación 3308 rrs. y 16 Dons.

Dn. *Juan Antonio Almonacid*, Secretario más antiguo del secreto, clérigo de Menores, de edad 64 años, natural de la Villa de Landete, Obispado de Cuenca Juró en 28 de Abril de 1747 tiene su plaza 2940 rrs. de Ardites.

Dn. *Juan Antonio de Eguia*, Secretario del Secreto de estado soltero de edad de 70 años, natural del Señorío de Vizcaya Juró en 23 de Agosto de 1747. Tiene su plaza 2940 rrs. de Ardites.

Dn. *Joseph de Novoa*, Secretario del Secreto, natural del Obispado de Orense en Galicia, de estado casado y de edad de 58 años cumplidos. Juró en 23 de mayo de 1753 tiene su Plaza 2940 rrs. de Ardites, y antes siruió de Secretario de Sequestros en la Ynquisición de Corte, y otros empleos por mas de 4 años

El Dr. Dn *Joseph Francisco Gonzalez de Noboa*, Dr. en ambos derechos, graduado en la Real y Pontificia de Cervera, en donde tuvo varios actos literarios y oposiciones a Cathedras. Secretario Supernumerario de este Secreto, en donde sirve sin sueldo desde el año 1781.

El Dr. Dn *Joseph Morato*, Presbítero, Secretario Supernumerario del Secreto natural de la Villa de Olot Obispado de Gerona, residente en Madrid, que aún no se ha presentado a prestar el juramento.

Dn. *Fernando Franco*, Contador, natural de esta Ciudad, y de edad

53 años, sirve con el salario de 588 rrs. y 5 Binesios Juró en 1.º de Octubre de 1768, es Thesorero del Derecho de Cops con 20.000 rrs. de vellón de sueldo

Doctor en derechos *Joseph Fobres y Salamó*, ciudadano honrrado de Barcelona, natural de esta ciudad, de edad de 73 años. Juró el empleo de Notario del Juzgado Ciuil, en 19 de Octubre de 1761 con el salario de 150 Rs. de Ardites de esta Moneda.

Doctor en Derechos *Francisco Febres y Barenys* hijo del antezedente natural de esta Capital. Juró su plaza en 14 de Abril de 1770: su estado soltero, de edad de 33 años; y a los expediente de Sequestros se dá evasión en dicho Juzgado por no hauer ni huido jamás en este tribunal Notario de Sequestros.

Ni tampoco Depositario de Pretendientes y ha seruido siempre el Secretario del Secreto más antiguo sin salario, como al presente lo es Dn. Juan Antonio Almonacid.

Portero de Cámara del tribunal, lo es Dn. *Joseph de Medina*, de estado soltero y de edad 74 años, sirve su empleo, desde 10 de Noviembre de 1746 con el sueldo y ayuda de costa de 1470 rrs. y 13 Dns. de esta Moneda Barcelonesa.

Nuncio del tribunal lo es Mn. *Miguel Pinell*, Presvítero, de edad de 49 años, juró en 5 de Marzo de 1766, con el sueldo y ayuda de Costa de 1470 rs y 13 Dineros es Beneficiado de esta sta. Yglesia.

Alcayde de Carzeles Secretas, lo es Dn. *Juan Bautista Bonfardi*, de estado casado, de edad de 69 años. Juró su empleo en 15 de Julio de 1771 con el sueldo y ayuda de costa de 2322 Rs. y 20 Dineros.

Alcayde de Carzeles Secretas en las ausencias y en enfermedades del propietario lo es Dn. *Joseph Ferrán*, natural de Barcelona con título del Exmo. Sor. Ynquisidor General Dn. Felipe Bertrán de fecha de 30 de Enero de 1779 en cuia virtud ha exerzido su empleo no tiene salario alguno.

Ayudante Alcayde y Provehedor de Presos de este sto Ofizio lo es *Antonio Pera Arnau*, natural de esta Ciudad, con el sueldo 510 rrs. de Ardites, consignado pore tribunal.

Ay dos Consultores de este tribunal que son el Dr. Dn. *Manuel Martínez de la Vega*, Vicario General de este Obispado. Y el Dor. *Onorato Creuet*, Canónigo de la Yglesia Colegial de San Juan de las Abadesas.

No ay Juez de Bienes confiscados en esta Ynquisición ni se tiene noticia la haya huido y dicho empleo han seruido y siruen los Ynquisidores por turno.

Calificadores son 42, de ellos algunos impedidos por sus achaques hauituales y otros empleados por su Religión fuera en Prelaturas y omitimos sus nombres por su proligidad y no molestar a V S.I. como assi mismo el de los Familiares, cuio numero no llega a la mitad del que se prescribe en la Concordia del Eminentísimo Señor Cardenal de Espinosa, y algunos de ellos son Notarios con título del tribunal. Que es quanto podemos poner en la consideración de V.S.I. sobre lo que se nos previene, quedando a su disposición con la más rendida obediencia.

Nro. Sor. guarde a V.S.I. los muchos años que deseamos. Real Palacio de la Ynquisición de Barzelona, a 6 de Julio de 1784



Illmo. Sor.

B L. M. de V.S.I. sus mas Ats. y segros. servies. y Capnes:  
Lcdo. Dn Manuel de Mena y Paniagua. Dr. Dn. Pedro Díaz de  
Valdés. Lcdo. Nicolás Rodríguez Laso.

Illmo. Sor. Obispo de Jaen Ynquisidor General.

Illmo. Señor

Damos a V.I. muchas gracias por lo que se digna favorecer a este Tribunal con su Carta de 7 de junio próximo pasado, en que se sirve V I participarnos su aceptación del Breve con que su Santidad ha conferido a V.I. a presentación de S M. el cargo de Ynquisidor General en todos sus Reinos, i Señorios. Y habiéndose hecho saber a los oficiales del Tribunal en la conformidad que V.I. nos ordena, quedamos todos mui gustosos i consolados con tan plausible noticia deseando el desempeño de nuestras obligaciones, que solicitamos con todo amos i desvelo; esperando conseguir su acierto, confiados en las sabias resoluciones de V.I. i de su alto celo por la exaltación de nra. santa Fe Cathólica para cuio fin rogamos a Nro. Señor, guarde a V.I. los muchos años que la Christiandad necesita.

Ynquisición de Mallorca i julio 7 de 1784.

Illmo. Señor

Con Carta de 7 de junio de este año se sirve V.I. mandarnos remitir a sus manos una relación mui particular de los Ynquisidores i Oficiales que ai en esta Ynquisición: cuánto tiempo ha que sirven en ella; con qué salario i ayuda de costa, edad, órdenes i prevendas que tienen i su valor, los grados de Letras i de qué Universidades, qué oficios ai vacantes i si ai algunos supernumerarios; los nombres i número de los Consultores, Calificadores, Comisarios i Notarios de las ciudades e Yglesias Cathedrales i puertos; i si en los lugares de este distrito ai más Familiares que los que corresponden conforme a la Concordia. Y obedeciendo la orden de V.I. se ha formado con distinción la relación siguiente.

El Dor. Dn. *Jaime Fabregues i Bauza*, Presbítero (antes casado), natural i vecino de esta ciudad de Palma; es Ynquisidor más antiguo de este Tribunal i Juez de Bienes Confiscados, sirve en este secreto quarenta i cinco años ha; entró por Secretario de el en 10 de octubre de 1739 en ausencias i enfermedades i después en la propiedad por jubilación del Dor. Dn. Pedro Juan Fabregues, su padre; i también se le dió el título de Abogado de presos i después Consultor i sirvió muchos años varias veces interiramente la plaza de Promotor Fiscal sin salario hasta que el Ilmo. Sor. Ynquisidor General Dn. Manuel Quintano Bonifaz con carta de 26 de octubre de 1771 mandó que se le aplicase la mitad del salario i ayuda de costa i la otra mitad al Ldo. Dn. Josef Antonio Jaramillo Loaisa, electo Promotor Fiscal de la Ynquisición de Zaragoza; i el mismo

Sor Ynquisidor General, por su carta de 7 de junio de 1774, avisó al Tribunal haver hecho gracia a dicho Dn Jaime de la propiedad de dicha plaza con que la sirviese como hasta entonces con la mitad del salario i ayuda de costa ordinaria por estar consignada la otra mitad al Ynquisidor Fiscal de Zaragoza, i haviéndole despachado el título correspondiente, juró en 3 de agosto de dicho año; i posteriormente el Yllmo Sor. Ynquisidor General Dn Felipe Bertran, por carta de 7 de febrero de 1778, le hizo gracia del otro medio sueldo que desde entonces percibe por entero, i el mismo Sor. Ynquisidor General le havia concedido el voto de Ynquisidor con retención de dicha Fiscalia por su título de 29 de julio de 1775 que presentó al Tribunal i tomó la posesión en 23 de agosto del mismo año. La Judicatura de Bienes Confiscados se le confirió con Real Despacho dado en Aranjuez a 29 de abril de 1767, i solo tiene de salario ciento i cinquenta i seis libras pues aunque por via de ayuda de costa se le deverían satisfacer cien ducados de los emolumentos de su Curia, pero estos se han disminuido tanto que no alcanzan para satisfacer la sexta parte de dichos cien ducados cada año. Posehé un simple beneficio en esta Sta Yglesia Cathedral, que le vale trescientos reales de vellón. Está graduado de Dor en ambos derechos por la Universidad de este Reino, i fue Juez de diferentes Curias, la de la Huerta, Aiamans, Lloseta, Biniferri, i otras cuas Judicaturas con otros muchos empleos de su facultad renunció quando empezó a servir la plaza Fiscal de esta Ynquisición. Tiene tres hijos en el servicio de S.M., quienes deve asistir, i una hija en su cassa sin acomodar, siendo el dicho Dn Jaime de edad de sesenta i ocho años cumplidos. El salario de la plaza de Ynquisidor son mil quarenta i una libras, trece sueldos i quatro dineros cada año, que se pagan por tercios adelantados; i de ayuda de costa ordinaria, doscientas ocho libras, seis sueldos, i ocho dineros, que todo son mil doscientas i cinquenta libras moneda de este Reino.

El Ldo. Dn *Manuel de Fuentes i Oñate*, Presbítero, natural de la villa de Briviesca, arzobispado de Burgos, de edad de quarenta i un años; estudió quatro de filosofia en el Convento de San Francisco de aquella villa, en donde tuvo varios actos de conclusiones; después cursó ocho años la facultad de Leies i Cánones en la Universidad de Valladolid, siendo individuo del Real Gimnasio de Leies; presidió cinco veces conclusiones de diferentes materias; i una lección de ora i cinco de media en dicho Gimnasio. Asimismo substituió la Cáthedra de Código, i leió de extraordinario en dicha Universidad, en la que presidió tres actos maiores, se graduó de Bachiller en Cánones por la Universidad de Osma, el que incorporó en la dicha de Valladolid; i de Ldo. en la de Avila; fue individuo de varias Academias en la villa de Madrid, de las que fué Presidente i tuvo los demás officios, entre ellas de la Real de Concilios i Liturgia. En el año 1767 se recibió de Abogado de los Reales Consejos i se incorporó en el Colegio de la Corte. En el año de 1769 hizo oposición a las doce Capellanias de San Ysidro el Real de Madrid i fue consultado; en el de 1771 leió a la Prevenda Doctoral de la Sta. Yglesia de Osma; en vista de cuos egercicios que aprobó el Cavildo le nombró el Rdo. Obispo por Abogado de Cámara. En el mismo año se opuso a un Beneficio de ración entera de la Parroquial de San Martín de dicha villa, Briviesca, el que se le confirió en concurso de siete opositores i fue nombrado Visitador general de aquel Arcedianato, en donde fue varias



veces Provisor interino. En 20 de maio de 1773 habiendo precedido la oposición acostumbrada fue nombrado por el Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, por Relator del Supremo Consejo de Ynquisición, cuio empleo desempeñó a satisfacci3n de S. A. hasta que en el año de 1780 el Sor. Ynquisidor General, Obispo de Salamanca, le despachó título de Ynquisidor Apostolico de este Tribunal. No tiene mas renta que la de la plaza i una mui corta que le dá el Benefico Patrimonial que posehé en dicha ciudad de Briviesca, que no llega a dos mil reales de vellón.

Dor. Frei Dn *Josef Albert*, natural de la villa de Alvaida del Arzobispado de Valencia, en cuia Universidad estudió tres años de Filosofia, tres de Leis, i uno de Cánones, y habiendo tenido diferentes actos públicos de entrambas facultades, se fraduó de Bachiller, i de Dor. en Leies en dicha Universidad. Concluído el segundo años de Leies, S. M. le hizo gracia del Hábito de Montesa i, residiendo en el Colegio de San Jorge de la misma ciudad, continuó sus estudios en dicha escuela i regentó seis años Academias de Leies i Cánones. Hizo tres oposiciones a las Cáthedras de Leies en dicha Universidad, cuios actos se le aprobaron siempre i en la provisión de dichas Cáthedras tubo muchos votos. En el año de 1771 se le proveió por concurso el curato de Benirraes, encomienda de su misma orden; i en 1778 se le confirió por concuro el curato de Bailio de Carpera, el que no llegó a servir por sí mismo, haviéndole hecho gracia S. M. del priorato del So. Convento de su Orden, del que tomó posesión en 22 de Febrero de 1779. En 13 de marzo de 1781 le nombró el Sor. Ynquisidor General, Obispo de Salamanca, Promotor Fiscal del Tribunal de Llerena, i en el mismo año le hizo nombramiento de Promotor Fiscal de este de Mallorca, del que tomó posesión en dicho año; i ultimamente en 3 de maio de 1782 se le dió título de Ynquisidor con retencion de la Fiscalia. Habiendo vacado el priorato de Montesa i tambien el Curato de Carpesa, por la posesion que tomó de esta plaza, oi dia no posché otra renta que el sueldo de ella. Y se halla en edad de cinquenta i dos años.

Dn. *Jorge de Puigdorfil* i *Villalonga* es Alguacil maior de este santo oficio por gracia del Illmo. Sor. Obispo de Teruel Ynquisidor General, i se le despachó título en 15 de diciembre de 1747, i la cedula de salario a 18 de dicho mes, i tomó posesión en 15 de enero de 1748; es de edad de sesenta i un años, de estado casado, natural de esta ciudad, Cavallero con mediana renta; el salario de su plaza con doscientas ocho libras, seis sueldos, i seis dineros, i la aiuda de costa ordinaria, setenta i ocho libras, dos sueldos, i seis dineros, que todo compone doscientas ochenta y seis libras i nueve sueldos, que se le pagan por tercios adelantados.

Dn *Manuel Cleto de Santiago*, secretario del secreto, entró a servir por gracia del Yllmo. Sor. Arzobispo de Santiago, Ynquisidor General, a 8 de noviembre de 1742 sin salario alguno ni aiuda de costa, i con solo los emolumentos, hasta 18 de febrero de 1745 en que se le despachó Real Cedula de mitad de salario, i aiuda de costa ordinaria, que presentó a este Tribunal en 20 de marzo de dicho año, i con otra Real Cedula de 17 de septiembre de 1756 entró a gozar el integro salario de su secretaria que son por este, trescientas treinta i tres libras, seis sueldos, i seis dineros, i por razón de la aiuda de costa ordinaria ochenta i tres libras, seis sueldos i ocho dineros, que todo importa quatrocientas diez i seis

libras, trece sueldos, i dos dineros cada año, que se pagan por tercios adelantados en la forma ordinaria. Ha servido a S.M. con el empleo de Capitán de Artillería. Es natural de la ciudad de Segovia, de edad de setenta i quatro años, i de estado casado sin hijos.

Dn. *Pedro Tellez Pacheco*, secretario del secreto, obtuvo su empleo por gracia de los Señores del Consejo de 11 de marzo de 1745; se le despachó Real Cedula de mitad de salario i ayuda de costa ordinaria en 5 de dicho mes, la que presentó a este Tribunal en 5 de maio del mismo año; desde cuio tiempo, hasta 9 de junio de 1758, sirvió con solo la dicha mitad, en que se le despachó Real Cedula para la percepción del íntegro salario i ayuda de costa ordinaria que actualmente percive en la misma cantidad que el antecedente. Es natural de la villa de Casarrubios, Arzobispado de Toledo, de estado casado, de edad de sesenta i dos años; tiene tres hijos que sirven a S.M. en el ejército, los dos en la clase de oficiales, i el otro en la de Cadete.

Dn. *Mariano Manuel Fabregues*, secretario del secreto, con título del Yllmo. Señor Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, despachado en 18 de octubre de 1768 que por jubilación del Dor. Dn. Jaime Fabregues, su padre, le confirió la dicha Secretaria con solo la mitad del salario i ayuda de costa ordinaria por aora, pues la otra mitad se la reservó al dicho su padre, i assí solo percibe doscientas ocho libras, seis sueldos, i siete dineros cada año, habiendo diez i seis que sirve dicha Secretaria con dicho medio sueldo. Es natural de esta ciudad, de edad de treinta i siete años, está graduado de Doctor en ambos derechos por esta Universidad. Es Capitán del Regimiento de Milicias de este Reino, i de Ynfantería desde la Conquista de Mahón en que se halló. Es de estado casado i tiene tres hijos varones i una hembra, todos de corta edad, pues el maior tiene siete años, i le ha dispensado el Rey de la edad para que sirva de Cadete en la Compañía de su padre.

El Dor. Dn. *Salvador Vadell*, Presbítero, también es secretario del secreto por título del Ymo. Sor. Obispo de Salamanca, Ynquisidor General, con fecha de 16 de julio de 1779, de cuio empleo tomó posesión en 16 de septiembre de dicho año; goza del salario i ayuda de costa por entero; está graduado en Sagrada Theologia; es natural de la villa de Petra en este Reino, Beneficiado de esta ciudad desde el año de 1763 el que no tiene renta alguna si solo que produce sesenta libras con las distribuciones manuales, i es de edad de quarenta i quatro años.

El salario de las Secretarías del secreto era maior hasta el año de 1721, pues percivían los Secretarios setenta i ocho libras, quince sueldos, i seis dineros más cada uno todos los años, que se les revajó por orden del Yllmo. Sor. Ynquisidor General, i Señores del Consejo; i los emolumentos se han disminuído muchíssimo; i assimismo experimentan la falta de franqueza de derechos que gozaron hasta el año de 1718, sobre que tenemos informado varias veces a los Señores del Consejo, lo que a V.I. recordamos, i que estos Ministros se hallan con crecidas familias i mui necesitados por haverse aumentado con exceso el valor de los víveres i géneros precisos para mantenerse con la decencia i honor correspondiente a su empleo, como lo tiene expuesto a los Señores del Consejo i al antecesor de V.I.; i esperamos se servirá tenerlo todo presente para su alivio.

Dn. *Bartholome Bauzá de Llucalcari*, Receptor de este santo oficio,



obtuvo gracia del Exmo. Sor. obispo de Salamanca Ynquisidor General con título de 22 de marzo de 1779 en que le concedió las ausencias i enfermedades del Dr Dn. Josef Deia, Presbítero, Receptor que era propietario i por fallecimiento de éste, el mismo Exmo. Sor. Ynquisidor General, por su título de 14 de maio de 1782, concedió al dicho Dn. Bartholome Bauzá la propiedad de dicho empleo de Receptor, del que tomó posesión en 8 de junio del referido año. Es natural de esta ciudad, de estado casado, de edad de quarenta i tres años. El salario de Receptor son cien libras de esta moneda i de ayuda de costa ordinaria setenta i ocho libras, dos sueldos, i seis dineros que todo importa ciento setenta i ocho libras, dos sueldos i seis dineros. Nombra un Aiudante, que puede remover a su voluntad, i tiene de salario cien libras, que oi lo es Jaime Ferrio, a quien nombró con noticia del tribunal i en conformidad de lo mandado por los SS. del Consejo Tiene también dos exactores para la cobranza de las rentas de la dotación i Real Fisco, i les paga su trabajo de la exacción que pertenece al Receptor, de lo que se cobra segun la calidad de los créditos, de que se tiene razón, i se abona en las quantas que deve dar de dos en dos años.

El Dor Dn. *Guillermo Roca* es Abogado del Real Fisco de esta Ynquisición natural de esta ciudad, de estado casado, de edad de quarenta i un años, i graduado de Dor. en ambos derechos en esta Universidad; sirve su empleo desde 23 de abril de 1770 en que entró de interino i después se le confirió la propiedad con título del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, despachado en 9 de junio de dicho año. Su salario son sesenta i cinco libras que cobra de la Recepta por tercios anticipados, i aunque devía percibir, assi mismo, cien ducados de ayuda de costa de los emolumentos de la Curia de Bienes confiscados, pero mo estos no alcanzan en mucha parte para dicha satisfacción (como se ha dicho del Juez de Bienes) percive únicamente a proporción de lo que importan cada año dichos emolumentos.

El Dor Dn. *Antonio Roger*, Presbítero, es Condador i Archivero de este sto. oficio que entró a servir las ausencias i enfermedades el Ldo. Dn. Juan Roger, Presbítero, su tío, a 22 de abril de 1757. Después, por jubilación de éste, entró en la propiedad en 7 de maio de 1766 en virtud del título i despacho correspondientes de 18 de febrero del mismo año; i haviendo fallecido el dicho su tío, jubilado con retención, que havia tenido del salario i ayuda de costa ordinaria por los días de su vida, empezó a gozarlo el dicho Dn. Antonio en virtud de la Real Cedula de 16 de febrero de 1766 Tiene de salario doscientas doce libras, diez sueldos, i un dinero, i de ayuda de costa ordinaria sesenta libras, que todo son doscientas setenta i dos libras i diez sueldos i un dinero al año. Es natural de esta ciudad; de edad de cinquenta i cinco años, graduado en Artes i Theologia en esta Universidad, i tiene un Beneficio en esta Yglesia Cathedral que le produce con las distribuciones noventa libras anuales.

Dn. *Pedro Juan Fonollar*, Notario de sequestros de este Tribunal, del Juzgado de Bienes confiscados i Causas civiles de esta Ynquisición; obtuvo gracia de estos empleos por dos titulo del Exmo Sor. Obispo de Salamanca Ynquisidor General, con fechas de 7 de febrero de 1778 de los que tomó posesión en 3 de abril de dicho año El salario que percive por el empleo de Notario de sequestros, son doscientas quarenta i seis

libras 1 seis dineros cada año, i no tiene ayuda de costa ordinaria, i por lo tocante al empleo del Juzgado de Bienes confiscados i Causas civiles no tiene salario alguno sino los emolumentos de los pleitos; i es Notario i escribano público de este Reino, natural de esta ciudad de Palma, soltero, de edad de quarenta 1 seis años

El Dor. Dn *Bartholome Quart*, Procurador del Real Fisco de esta Ynquisición; es natural de esta ciudad, soltero, de edad de cinquenta i un años, 1 graduado en ambos derechos por esta Universidad; sirve su empleo desde 9 de septiembre de 1769, por gracia del Ylmo. Sor. Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, i tiene de salario doscientas i diez libras de esta moneda que se le pagan por tercios adelantados

A Dn. *Pedro Riutort*, Alcaide de las cárceles secretas de este Sto. oficio, natural de la villa de Sineu de este Reino, de estado casado, de edad de setenta i dos años, el Yllmo señor Ynquisidor General antecesor de V.I., en atencion a sus meritos i quebrantada salud, le hizo gracia de concederle el retiro con retención hasta su fallecimiento de todo el salario i ayuda de costa ordinaria i los demas derechos, gages i emolumentos de dicho empleo; el que tiene de salario ciento i cinquenta libras i de ayuda de costa ordinaria quarenta i seis libras diez i siete sueldos i seis dineros, que todo son ciento noventa 1 seis libras, diez i siete sueldos i seis dineros; cuia gracia de retiro le fue concedida en 28 de febrero de 1782.

A Dn. *Antonio Pablo Togores*, ayudante de Alcaide i Provehedor de cárceles secretas i antes Familiar de este Santo Oficio; el mismo Exmo. Sor. Ynquisidor General, por su título de 2 de maio de 1782, le nombra por Alcaide de dichas cárceles, cuio empleo ha de servir hasta el fallecimiento del antecedente solo con el salario de provehedor, que son cinquenta libras al año i después entre en el goze del salario i ayuda de costa ordinaria de la Alcaldia i tomó posesión en 3 de junio de dicho año. Es natural de esta ciudad, de estado casado, de edad de quarenta i quatro años, Dor. en Medicina graduado en esta Universidad, 1 tiene havitación en casa unida al Tribunal.

El Dor. Dn *Gabriel Aloy* es Nuncio de este secreto, natural de esta ciudad, de estado viudo, de edad de cinquenta i dos años; sirve su empleo por gracia del Yllmo Sor. Obispo de Teruel, Ynquisidor General. Tiene de salario ciento i cinquenta libras de esta moneda, i está graduado de Dor. en ambos derechos por la Universidad de este Reino.

Dn. *Pedro Josef Campins* es Portero de Camara de este Tribunal, de edad de quarenta i siete años, de estado casado, natural del lugar de Consell, en este Reino, i tomó posesión de su empleo en 21 de junio de 1763 por gracia del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General; i tiene de salario ciento i cinquenta libras que se le pagan por tercios adelantados, como a los demas Ministros.

Dn. *Bernardo Nadal* es Provehedor de presos de las cárceles secretas i ayudante de Alcaide de ellas, por título del Exmo. Sor. obispo de Salamanca, Ynquisidor General, de 4 de maio de 1782, natural de la villa de Buñola de este Reino, soltero, de edad de treinta i dos años; i se manda por dicho título al Receptor de este santo oficio, que luego de haver fallecido Dn. Pedro Riutort Alcaide retirado, entre en el goce del salario i ayuda de costa Dn. Antonio Pablo Togores Alcaide propietario; i el sueldo que este dejará de Provehedor que son cinquenta libras



cada año, le goce el dicho Dn. Bernardo Nadal, al que por su empleo se le da cassa unida a la del Tribunal i por el gasto de dispensa i trabajo de guisar la comida a los presos, se le dan dos quartos cada día, por cada uno de los que haia en las cárceles

Los oficios expresados son todos los que han proveído los Señores Ynquisidores Generales i algunos de ellos servian antiguamente con solo nombramiento de este tribunal Los demás oficios de Calificadores, Consultores, Abogados de presos, Médico, Cirujano, Depositarios, Comisarios, Notarios, honestas personas i Familiares, asi en este Reino como en las Yslas de Yviza i Menorca, los ha creado siempre el Tribunal i ninguno de ellos tiene salario a excepción del Médico i Cirujano de cárceles secretas, quienes se gratifica annualmente su trabajo por estar privados de la Franqueza que gozavan como los Secretarios del secreto

Los Calificadores que al presente ai son los siguientes

Maestro Fr *Guillermo Reinés*, Dominico, que también lo es de la Suprema.

Ex-Provincial Fr *Pedro Vaquer*, Franciscano

Mro Fr. *Alipio Sancho*, Agustino

Ex-Provincial Fr. *Andres Obrador*, Mínimo i de la Suprema

Ex-Provincial Fr *Antonio Calafat*, Franciscano

Ex-Provincial Fr. *Juan Homar*, Franciscano.

Ex-Provincial Fr *Vicente Pujol*, Minimo.

Pdo Fr. *Gregorio Lledó*, Mercenario.

Mro. Fr. *Pío Puigserver*, Dominico.

Dor Dn. *Pedro Torandell*, Cura de la Yglesia Parroquial de Santiago de esta ciudad

Dor D *Bartholome Verd*, Cura de la Yglesia Parroquial de la villa de Manacor, de este Reino

Dor Dn *Antonio Evinent*, Cura de la Yglesia Parroquial de la villa de Lluçmaior, de este reino

Presdo. Fr. *Thomas Español*, Dominico

Provincial Fr. *Josef Fullana*, Minimo

Lector Jubilado Fr. *Matheo Cañelles*, Minimo

Provincial Fr. *Nicolas Perelló*, Franciscano.

En el distrito de esta Ynquisición no ai mas Iglesia Cathedral que la de esta ciudad i la que nuebamente se ha erigido en la Ysla de Yviza, i en Palma nunca havido Comisario, i en los lugares marítimos solo actualmente le ai en la ciudad de Alcudia, que lo es el Dor. Antonio Torrens, Pro., i en la villa de Artá el Dor Dn. Miguel Font, Pro

En la Ysla de Menorca havía antiguamente dos Comisarios, i hasta el número de veinte ministros i Familiares, pero al presente no existe alguno y en el año de 1715, por orden de los SS. del Consejo, se suspendió el egercicio de sus empleos, por el odio i malos tratamientos de los Yngleses que que ocupavan aquella Ysla. Y en 23 de octubre de 1749 el Yllmo obispo de Teruel, Ynquisidor General, dió comision al Yllmo. Sor. Dn. Josef Zepeda, obispo de este Reino, i al Vicario general de Menorca para que pudiesen conocer las causas de Fe; en conformidad de las antecedentes Comisiones o Delegaciones, cuia Comision repitió posteriormente el Yllmo Sor Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, al obispo de Mallorca el Yllmo. Despuig con fecha de 14 de agosto de 1756, i al presente conoce de dichas causas el Dor. Dn Antonio

Roig, Vicario general de aquella Ysla, interin que se restablezca el egercicio del Santo oficio como lo estava antes de la dominación Ynglesa, lo que egerce con aprovación de los SS. del Consejo.

En la Ysla de Yviza ai un Comisario, cinco Notarios extraordinarios i honestas personas, i seis Familiares para servir los empleos de Alguacil, Fiscal, Notario i demás necesarios i se sirve de ellos el Comisario segun su idoneidad, i algunas veces con nombramiento del Tribunal, quien nombra tambien al Comisario i a su Asesor

Tambien son al presente Consultores de este Tribunal.

El Dor. Dn. *Juan Baupstista Roca*, Oidor de la Real Audiencia

El Dor. Dn. *Josef Brotat*.

El Dor. Dn. *Guillermo Roca*.

El Dor. Dn. *Antonio Evinent*.

Y Abogado de presos de Fe no ai mas que el Dor. *Bartholome Quart*.

En orden al número de Familiares, no ai en esta Ynquisición Concordia con la Jurisdicción Real ni otra Ley, que una ordinación hecha por el Ynquisidor Evia de Oviedo en el año de 1603, que parece haverse remitido a los SS. del Consejo, con lista, i descripción de todos los Familiares que havia i por lo respectivo a esta ciudad señalava cien Familiares; i los que ai actualmente entre Cavalleros i otras clases solo son veinte i uno, i los mas viejos e inutiles, pues entran aora mui pocos, por hallarse privados de todas sus esenciones i privilegios Es Capitán de la Familia Dn. Francisco Villalonga Mir por gracia del Exmo Sor. Ynquisidor General antecesor de V.I con fecha de 9 de marzo de 1779, i tomó posesión en 26 de dicho mes, i no percibe salario, ni emolumento alguno por razon de su empleo.

En las villas de este Reino ai mucha falta de Familiares, pues siendo tantas i tan pobladas i muchas de ellas con Puerto de mar solo se hallan en el dia diez i seis Familiares, i los más de ellos de avanzada edad; confiando todos los Ministros i Familiares de la piedad de V.I. que con su poderosa protección, i amparo serán mui favorecidos, i atendidos como lo esperan i suplican

Nro Señor guarde a V.I los muchos años que le pedimos, i la Chd. necesita.

Ynquisición de Mallorca, i Julio 7 de 1784.

Yllmo. Sor

B.L.M. de V.S.Y. sus más reverentes súbditos y Capellanes.

Lcdo. Dn. Manuel de Fuentes y Oñate Dr. frei D. Josef Albert i Gil.

Yllmo. Señor

En carta de 7 de los corrientes se sirve V. Íllma. madarnos remitir una relación muy particular de nros. estudios, grados, órdenes y prebendas, su valor y los servicios y edad; y lo mismo respectivamente de los oficiales de este tribunal expresando los oficios que hubiere vacantes y



los supernumerarios y el número de Consultores, Calificadores, Comisarios y Notarios que hay en las ciudades de Yglesias Cathedrales y puertos de mar y si en los lugares de este distrito hay más Familiares que los permitidos segun Concordia. Y obedeciendo esta orden de V. Illma. decimos que el Ynquisidor:

Dn. *Ygnacio Llorens*, Presbítero, es natural de Tarragona y de edad de 66 años; estudió la Jurisprudencia Civil y Canónica en la Universidad de Cervera, en donde obtuvo los grados de Bachiller en la primera y el mismo y los de Licenciado y Doctor en la segunda y leyó de oposición a la Cáthedra de Decretales, habiendo hecho después oposición a la Penitenciaria de la Metropolitana Yglesia de Tarragona, en que obtiene al presente un Canonicato de valor de unas dos mil libras catalanas y ha sido Vicario General y Capitular, nombrado varias veces por los Señores Arzobispos y Cabildo, y en una Governador de aquella Mitra. En 1765 pasó a servir el empleo de Promotor Fiscal de la Ynquisición de Zaragoza por gracia del Illmo. Sor. Arzobispo de Farsalia, de nueve de Mayo del mismo año que le concedió, después la de Ynquisidor Fiscal en el Tribunal de Córdoba, en 30 de octubre de 1765, de donde vino con el mismo título de Ynquisidor y exerció de Fiscal a esta Ynquisición por gracia de 29 de febrero del año 1768; y goza del sueldo entero y del de Juez de Bienes confiscados que obtiene por gracia del Exmo. Sor. Obispo de Salamanca de 7 de agosto de 1781.

Dn. *Mathías Bertrán*, Presbítero, es natural de la villa de Sierra de en Garserán, en este Reyno y obispado de Tortosa, de edad de 30 años. Estudió el curso completo de Filosofía obteniendo los grados de Bachiller y Maestro en Artes de esta Universidad de Valencia y pasó a la de Salamanca en la que estudió la Jurisprudencia Civil, graduándose de Bachiller en dicha facultad y también parte de la Canónica, que continuando después en la de Valencia e incorporando el grado de Bachiller en Leyes, obtuvo a su tiempo el de Doctor en ambas facultades. Concluidos los estudios, fue nombrado Secretario Numerario del tribunal de Ynquisición de Corte, por título del Exmo Sor. Obispo de Salamanca, de 7 de noviembre de 1780, de donde el mismo Exmo Sor. fue trasladado a Secretario del Consejo por lo perteneciente a la Corona de Aragón en 10 de marzo de 1781 y de allí a Promotor Fiscal de esta Ynquisición por título del dicho Exmo. Sor. de 4 de noviembre de 1782, quien le concedió igualmente el voto de Ynquisidor por título de 20 de mayo de 1783; goza del sueldo entero y tiene una prebenda de ración entera de valor de doce mil reales de vellón en la Cathedral de Salamanca y es Juez Sub-Collector de espolios y vacantes de esta ciudad y su Arzobispado.

Dn. *Alfonso Legaz y Martínez*, Presbítero, Canónigo Doctoral de la Ynsigne Yglesia Colegial de la ciudad de Lorca; está nombrado Promotor Fiscal de esta Ynquisición, según aviso del Exmo. Sor. Obispo de Salamanca de 8 de julio de 1783, y todavía no se ha presentado.

Dn. *Manuel Fernández de Marmanillo Ramírez de la Piscina*, Alguacil Mayor con título del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia de 6 de mayo de 1757 Sirvió ante las ausencias y enfermedades de Propietario por título del Yllmo Sor Obispo de Teruel, de 10 de noviembre de 1750 y el empleo de Secretario del secreto por gracia del Yllmo. Sor. Obispo de Pamplona de 18 de febrero de 1725, pero sin salario, gages ni ayuda

de costa hasta 26 de enero de 1728 en el que el mismo Sor Ynquisidor General le concedió nuevo título de Secretario con salario y ayuda de costa. También le nombro dicho Sor obispo de Pamplona Contador de este santo oficio con el salario ordinario, según título de 20 de agosto de 1730, que sirvió hasta 22 de marzo de 1738, en que a su instancia le jubiló en dicho empleo el Yllmo Sor. Ynquisidor General, Arzobispo de Valencia. Es Regidor perpetuo y Decano de la clase de Nobles de esta capital y Alférez mayor y Regidor preeminente de Oruñuelas, en la Ríoxa, y de edad de 84 años.

Tiene ausencias y enfermedades del Alguacil mayor con título del Illmo Sor Arzobispo de Farsalia de 13 de marzo de 1769, Dn. *Francisco Pasqual Castillo*, Marques de Jura Real y Regidor en la clase de Nobles de esta ciudad.

Dn. *Manuel Mayans y Siscar*, Receptor del regio Fisco de este sto. oficio con título de S Magd de 29 de abril de 1769, sirvió el empleo de Secretario Honorario del secreto con ejercicio con título de Illmo. Sor. Arzobispo de Valencia de 22 de abril de 1735 hasta 17 de octubre de 1736 en el que el mismo Sor. Ynquisidor General le concedió Secretaria en la Ynquisición de Llerena y su ejercicio en ésta; después otro nuevo título de 4 de febrero de 1739 para este Tribunal con salario y ayuda de costa ordinaria, conservando hasta el presente el ejercicio de Secretario para quando pueda y se lo permitan las ocupaciones de Receptor, y los gages y emolumentos por gracia del Illmo. Sor. Arzobispo de Farsalia de 5 de abril de 1769; el qual le concedió también, con título de 10 de abril de 1766, el oficio de Depositario de Pretendientes a pruebas, cuyo salario goza por entero. Está graduado de Doctor en Leyes en la Universidad de Gandía y es de edad de 72 años. Y en atención a sus méritos, servicios y avanzada edad, fue juvilado en el oficio de Receptor con todos los honores y las dos terceras partes de sueldo y demás emolumentos durante su vida; y para la propiedad de este oficio se sirvió el Exmo. Sor obispo de Salamanca nombrar a Dn. Salvador Mayans y Pastor, su hijo, con la otra tercera parte del sueldo, por título de 21 de abril de 1779, y en atención a su menor edad previno S. Exa. en su carta orden de 14 de los mismos, que dicho su Padre continúe en servir la Receptoría durante su menor edad, teniendo ahora la de 18 años, el qual se halla graduado de Bachiller en Artes y en segundo año del curso de Leyes

Dn. *Josef Salvador y Antoli*, Secretario del secreto, con título del Illmo. Sor. Arzobispo de Farsalia de 5 de junio de 1764 logra del salario y ayuda de costa ordinaria. Está graduado de Doctor en Leyes en esta Universidad de Valencia; es individuo del Real Cuerpo de Maestranza de esta ciudad, de que es Hermano mayor el Serenísimos Sor. Ynfante Dn. Antonio, y tiene 41 años de edad.

Dn. *Francisco Xavier Borull y Vilanova*, Secretario del secreto, con título del Illmo Sor. Arzobispo de Farsalia de 2 de septiembre de 1766; sirvió de supernumerario con ejercicio y sin sueldo, gages y emolumentos hasta 3 de marzo de 1768 en que el mismo Sor Ynquisidor General le concedió los gages, por gracia de 12 de Mayo de 1769 la mitad de salario; y con título de 23 de septiembre de dicho año plaza de secretario numerario con sueldo entero y ayuda de costa que actualmente goza. Está graduado de Doctor en ambos derechos en esta Universidad de



Valencia, ha hecho varias oposiciones a Cátedras de ambas Facultades y a una Pabordía de Leyes; ha sido Cathedrático de Regencia de Ynstituta Civil y Examinador del claustro de Cánones y Leyes; se halla nombrado por S. Magd para la Judicatura de diezmos de esta ciudad, y es de edad de 38 años.

Dn *Domingo Bernues y Lores*, Presbítero, Secretario del secreto juvilado, goza de la mitad del salario y gages según carta orden del Exmo. Sor. obispo de Salamanca de 18 de noviembre de 1779.

Dn *Fernando Ciscar y Ciscar*, Secretario numerario del secreto Sirvió de supernumerario sin sueldo, gages, ni emolumentos por título de Illmo Sor Arzobispo de Farsalia de 17 de marzo de 1774; y por gracia del Exmo Sor Arzobispo de Salamanca de 25 de julio de 1775 entró a percibir los gages y emolumentos y a Secretario numerario con medio sueldo por título del mismo Exmo. Sor. de 14 de diciembre de 1779 Está graduado de Maestro de Artes y de Bachiller en Leyes en esta Universidad; es Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de la presente ciudad, y de edad de 33 años

Dn. *Manuel Fuster y Bertrán*, Secretario Numerario del secreto por título del Exmo Sor Arzobispo de Salamanca de 28 de abril de 1789. Goza del salario entero gages y emolumentos Está graduado de Bachiller en Artes y de éste y de Doctor en Leyes, y es de edad de 26 años

Dn *Bonifacio Verges*, Contador juvilado, goza de la mitad del salario y gages según carta orden del Illmo. Sor obispo de Teruel de 27 de julio de 1754.

Dn. *Juan Bautista Adell*, Contador en propiedad, sirve con la mitad del salario y emolumentos, por título del Exmo Sor obispo de Salamanca de 8 de octubre de 1778. Y por otro del mismo Exmo. Sor. de 3 de julio de 1780, sirve en propiedad y con sueldo el oficio de Notario del Juzgado del Fisco y de causas civiles de este sto. oficio. Es Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de esta ciudad.

Dn *Cirpriano Mañes*, Abogado del Regio Fisco de esta Ynquisición por título de los Señores del Consejo de S. Magd de la Sta y General de 4 de febrero del corriente año. Sirve este oficio con sueldo entero. Es Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de esta ciudad y antes lo fue de presos de este sto oficio por gracia del Illmo. Sor. Arzobispo de Farsalia de 10 de septiembre de 1774 y título librado por este tribunal de 23 de noviembre del mismo año.

Dr. Dn *Miguel Porta*, Presbítero, secretario de sequestros de que le hizo gracia el Illmo. Sor Arzobispo de Farsalia con carta de 15 de abril de 1773 como de cincuenta libras de salario nombrándole en lugar del Dr Dn. Juan Bautista Zapata, Presbítero, a quien en la misma carta concedió jubilación y poco después murió. Y el Exmo Sor. obispo de Salamanca, por su carta de orden de 25 de julio de 1775, aumentó al dicho Dr Porta el salario durante su vida a la cantidad de cien libras.

Dn *Vicente Breva*, Alcayde de cárceles secretas, con título del Illmo. Sor. Arzobispo de Farsalia de 12 de abril de 1758. Goza de sueldo y ayuda de costa ordinaria, habiendo antes servido el empleo de Nuncio del secreto, desde 22 de abril de 1737, con título del Illmo Sor Arzobispo de Valencia, y desde 1734 las ausencias y enfermedades de su antecesor

Dn. *Vicente Francisco Furió*, Procurador del Real Fisco por gracia

del Exmo. Sor. obispo de Salamanca de 11 de 1781 (sic), sirve con salario y emolumentos habiendo antes servido sin ellos las ausencias y enfermedades de su antecesor, por carta del Sor. Arzobispo de Farsalia de 25 de noviembre de 1774.

Dr. Dn. *Juan Bautista Ribes*, Presbítero, Alcayde de la cárcel y casa de la penitencia con título del Illmo Sor. Arzobispo de Farsalia de 13 de noviembre de 1766. Sirvió antes las ausencias y enfermedades del propietario por gracia de dicho Sor. Ynquisidor General de 26 de enero de 1764, y disfruta el salario ordinario.

Dr. Dn. *Estevan Benlloch*, Abogado ordinario de presos, por gracia del Exmo. Sor obispo de Salamanca de 26 de agosto de 1783. Es Abogado de los Reales consejos y del Colegio de esta ciudad.

Dr. Dn. *Vicente Alfonso*, Abogado ordinario de presos, nombrado por los señores del Consejo de S. Magd. de la Sta y General Ynquisición por su carta orden de 10 de mayo del corriente año; es Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de esta ciudad.

Dn. *Mariano Gaza y Blanch*, Theniente de Alcayde de las cárceles secretas, por título del Exmo Sor. obispo de Salamanca de 25 de noviembre de 1776. Goza del salario y ayuda de costa ordinaria.

Dr. Dn. *Pablo Pinazo*, Médico ordinario con título del Illmo. Sor. Arzobispo de Farsalia de 2 de octubre de 1772. Goza el salario ordinario de Médico primero.

Dr. Dn. *Josef Gasco*, Médico ordinario con título del Exmo. Sor. obispo de Salamanca de 22 de Mayo de 1777. Goza del salario ordinario de Médico segundo.

Dn. *Francisco Feliú*, Cirujano, nombrado por V Illma según carta orden de 19 del que espira

*Mauro Gazó y Blanch*, Nuncio del secreto por título del Exmo. Sor. obispo de 28 de agosto de 1779. Sirvió antes las ausencias y enfermedades de su antecesor por título del Illmo Sor. Arzobispo de Farsalia de 7 de abril de 1772 Goza del salario y ayuda de costa ordinaria.

Dn *Manuel Salelles y Berenguer*, Portero de Cámara por título de Exmo. Sor. obispo de Salamanca de 5 de octubre de 1782. Goza de la mitad del salario, gages y emolumentos, y de la otra mitad Dn. Josef Andrés Salelles y Molina, a quien el mismo Exmo. Sor. se sirvió conceder jувilación del mismo empleo por su carta orden de 18 de septiembre del mismo año; son ambos Abogados de los Reales Consejos y del Colegio de esta ciudad.

Consultores solía haber quatro en los tiempos antiguos y eran Ministros de la Real Audiencia al presente no hay más que uno honorario por gracia del Illmo. Sor Arzobispo de Farsalia de 9 de mayo de 1763, que lo es Dn. *Felipe Musoles*, Oidor, actual Decano de esta Real Audiencia

Calificadores hay quarenta entre los que pueden servir, impedidos y ausentes y los que exceden del número se han hecho con dispensa de los Señores Ynquisidores Generales y del Consejo.

Comisarios en las ciudades donde hay Cathedrales: tenemos en Teruel y Segorbe, por ser empleos que regularmente los exercen Prebendados en ellas En Albarracín y Tortosa no les hay actualmente y en la última hemos provisto interinamente este empleo a un Ministro Notario, que años ha sirve con mucho zelo y aplicación. En las de San Felipe, Denia, Xixona y villas de Castellón de la Plana, Vinaroz, San Matheo, Ontenien-



te y Ruvielos y Alcira, hay Comisarios por lo tocantes a sus territorios.

Notarios en todo el distrito tenemos veinte y un secular, que entró por gracia que le hicieron los SS. del Consejo.

Familiares permite la Concordia de esta ciudad 180 y solo hay 44 comprendiendo los de los lugares de su jurisdicción. En lo restante del distrito las más villas y lugares están sin Familiar y en ninguna hay más de los permitidos

Y siendo esto quanto podemos decir a V. Illma. quedamos con el cuidado de atender al cumplimiento de ntras. obligaciones y velar para que cada Ministro cumpla con las suyas

Ntro. Sor. guarde a V. Illma muchos años para aumento de Ntra Sta Fe Catholica. Valencia y junio 30 de 1784.

Illmo. Señor Capps. de V. Illma. Y.S.M B

Dr. Dn. Ignacio Llorens. Dr. Dn. Mathias Bertrán.

Illmo. Señor

En carta de 7 del corriente se sirve V.I participarnos que nro. muy sto P. Pio VI, a presentación del rey Nro. Sr. (que Dios guarde), ha sido servido prober a V.I., por Inquisidor General de los Reinos y Señoríos de S Magd. y que V.I. había aceptado el Breve despacho para ello encargándonos velemos mucho en el cumplimiento de nras. obligaciones y que procuremos que los demás ministros sean exactos en sus encargos y que participemos a V I. lo que sea digno de reformation y remedio. Hazemos presente a V.I. nro reconocimiento dándole muchas gracias por las honras que nos hace asegurándole que procuraremos el desempeño de nura. obligación, con toda aplicación en quanto alcanzen nras. fuerzas e igualmente nos lo prometemos de los demás Ministros como lo han hecho hasta aquí para lo que se les ha leído la de V.I. y nos damos la henorabuena de la felicidad que logran nros. Tribunales en tan acertada elección

Dios guarde a V.I. muchos años como deseamos. Ynquisición de Zaragoza y junio 30 de 1784.

La memoria de los S.S. Inquisidores y Ministros que se embió al Illmo. Sr. Inquisidor General con la carta de junio de 1784 y es como se sigue.

El Dr. Dn. *Bruno Antonio de Haro Salazar*, Cavallero de la Real distinguida orden de Carlos 3.º; natural de la villa de Orgaz, Arzobispado de Toledo, Presbítero, de edad de 52 años. Cursó veinte años en las universidades de Toledo y Valladolid y en una y otra sustituió e hizo oposición a las Cáthedras de ambos derechos y recibió los grados de Bachiller y en la de Avila el de Dr. en Cánones y fue opositor a las prevendas Doctorales de las Stas. Iglesias Primada de Toledo, Segovia y Palencia Exerció por espacio de seis años el oficio de Visitador General en el obispado de Segovia, el de Provisor y el de Juez subdelegado de Cruzada, en donde goza un Canonicato. Fué nombrado Inquisi-

dor Fiscal del Tribunal de Canarias por el Illmo. Sr. Dn. Manuel Quintano Bonifaz, cuya plaza juró en 4 de abril de 1770, desde donde fue promovido, en el de 1774, a el del Reino de Granada y después a el de éste en el de 1776, que sirve desde 25 de maio del mismo año y está sirviendo de más antiguo con solo el sueldo de Inquisidor y sin aiuda de costa

El Lizdo Dn *Joseph Antonio Xaramillo Loaisa*, Cavallero del Avito de Santiago, natural de la Villa de Montalvo, obispado de Quenca Presbítero, de edad de 51 años, cursó jurisprudencia en la Universidad de Valladolid y habiendo incorporado en ella el grado de Bachiller en Leies que obtuvo en la de Osma el año 1750, se graduó de Bachiller en Cánones el de 1752; presidió quatro actos uno de ellos con puntos de ocho días, leió cinco vezes de oposición a las Cáthedras de ambos derechos y sustituió por la Universidad las de instituta y decreto; esplicó dos vezes de extraordinario, asistió tres años a la Pasantía de Prácticas y a el Real Ginasio de Leies de que fue Fiscal en el año de 1756; entró Colegial en el Colegio maior del Arzobispo de la Universidad de Salamanca en la que incorporó el grado de Bachiller de la facultad de Cánones y presidió un acto de ella; recibió el grado de Lizdo. en dicha facultad en la Universidad de Osma el año 1759, habiendo sido aprobado *nemine discrepante* el de 1762, le nombró Provisor y Vicario general del obispado de León el Illmo. Sor Dn. Pasqual Herreros y Gobernador de sus ausencias, y enfermedades, cuios empleos exerció ocho años que vivió dicho Illmo. Sr. Ha sido examinador sinodal y Juez Sinodal de dicho obispado y en la sede vacante se le nombró Gobernador; fue acompañado del Intendente de Leon para el inventario de la Iglesia y Congregación de los exjesuitas en calidad de Diputado eclesiastico concurrió a las Juntas municipal y provincial de la ciudad y Provincia de León para la venta de temporalidades de los expulsos y asistió a ellas tres años que corrieron desde su formacion hasta que vino a este Tribunal; goza una Canongía de la Sta. Iglesia de Leon le proveió la plaza de Fiscal de este tribunal el Illmo. Sr. Arzobispo de Farsalia en octubre de 1771 de la que tomó posesión en 11 de maio de 1772 y en julio de dicho año juró de Inquisidor con retención de la Fiscalia, y ahora sirve de Inquisidor con el sueldo ordinario y sin aiuda de costa.

El Lizdo. Dn. *Pedro de Orbe y Larriategui*, natural de la Antelglesia de Mallaiza, señorío de Vizcaya, diócesis de Calahorra, de edad de 42 años Estudió filosofía en la Universidad de Valencia y defendió públicas conclusiones de ella y cursó en ella la Jurisprudencia y pasó a el Colegio del Sacro Monte de Granada en que la continuó; se graduó de Bachiller en Cánones en la Universidad de Granada; presidió conclusiones de los libros primero y segundo *de Instituta* y sustituió varias cáthedras en ella y leió de oposición con término de 24 horas según estilo de su Colegio. Pasó a la Universidad de Alcalá y fue admitido en la Academia de Sta. María de Regla para actuante y Profesor y para uno y otro hizo los exercicios acostumbrados que le fueron aprobados *nemine discrepante*. Leió en ella onze vezes en ambas facultades con puntos de 24 horas y las dos para poder pasar al grado de Lizdo. en la Universidad que le fueron aprobados *nemine discrepante* y se le dió la licencia para solicitar el grado; presidió por doze vezes conclusiones del derecho civil canónico y Real y quatro actos maiores; fue Secretario fiscal y Presidente de dicha



Academia por varios años y explicó a sus individuos la *instituta* y Cánones por diez años. Recibió en dicha Universidad de Alcalá el grado de Lizdo. en Cánones el año de 1764 habiendo sido aprobado *nemine discrepante* presidió en ella dos actos maiores y leyó dos veces de oposición a las cátedras, a las que fue consultado; Fue Académico de la Real Academia de práctica de derecho público fundada en Madrid y en ella hizo los ejercicios de su instituto. Hizo oposición a las Capillas de San Ysidro de Madrid, quando se establecieron en estado actual; fue teniente de Vicario general de la ciudad y Corte Arzobispal de Alcalá y todo el Arzobispado de Toledo y, como diputado eclesiástico, asistió a la Junta municipal de dicha ciudad para negocios de temporalidades de los extinguidos jesuítas, a la que asistió por tres años, y también sirvió al Vicario general por el mismo tiempo con omnímoda jurisdicción; fue nombrado Consultor de la Inquisición de Logroño por el Illmo. Sor. Arzobispo de Farsalia y por el mismo Illmo. Fiscal de la Inquisición de Llerena el año 1774 y juró en 24 de febrero de 1775, y en 8 de julio del mismo año de Inquisidor con retención de la Fiscalía y como más antiguo fue nombrado Juez de bienes por el Exmo. Sr. Obispo de Salamanca quien le promovió a Inquisidor Fiscal de este tribunal el año 1783 y juró en 24 de Diciembre de el y la sirve actualmente con el sueldo ordinario y sin ayuda de costa. Goza una Capellanía de sangre y el beneficio de Sta. Maria de Murguía en la Provincia de Guipúzcoa, obispado de Pamplona.

Alguacil maior. Dn. *Nicolás Zamora*, Baron de Purroy, Regidor perpetuo por S. Magd. del Real y General Hospital de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup>. de Gracia de esta ciudad, natural de ella, de edad de 56 años. Fue nombrado Alguacil maior por el Exmo. Sr. obispo de Salamanca y juró en 10 de agosto de 1778; de estado casado, tiene quatro hijas las tres en Sixena y la otra en casa. Cursó en esta Universidad, se graduó en ella de Bachiller en filosofía en la de Alcalá, de Bachiller en Cánones y de Lizdo. en la de Sigüenza. Fue Colegial en el de los Manríquez en dicha Universidad de Alcalá.

Secretario del secreto. El Dr. Dn. *Joseph Mombel*, Presbítero, Beneficiado de N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup> del Portillo de esta ciudad, natural de la villa de Bolea, obispado de Huesca y Secretario decano del secreto de esta Inquisición, de edad de 50 años. Estudio seis años de jurisprudencia civil y canónica en las universidades de Huesca y Zaragoza en cuyo tiempo defendió varios actos de academias públicas y privadas y despues de ellos el año de 1756 se graduó de Bachiller y Doctor en la facultad de Canones en la Universidad de Gandía, habiendo sido aprobado, *nemine discrepante*, en el año 1758. Fue creado Ministro Comisario en este tribunal y en el mismo, con licencia de los S. S. del Consexo, entró en el secreto a ayudar a los secretarios, por ser muchos los negocios, y se mantuvo así hasta el fin de 1759 en que se le hizo gracia de la secretaría que obtiene por el Illmo. Sr. Arzobispo de Farsalia y sin sueldo, ayuda de costa, ni gages, sirvió hasta el fallecimiento de su tío y propietario, que fue en 19 de diciembre de 1780, desde cuyo tiempo la sirve con el sueldo ordinario y sin ayuda de costa. La secretaria de causas civiles, con mitad de sueldo, la sirve interinamente.

El Ldo. Dn. *Gil Ramón de Lafuente*, natural de esta ciudad, de edad de treinta y ocho años, secretario de este secreto; estudió la facultad de Leies en esta Universidad en cuyo tiempo defendió tres actos públicos,

se graduó de Bachiller en dicha facultad el año 1764. Estudió el derecho canónico y en los años de 1766 y 1767 repasó públicamente en virtud de orden del claustro de la Universidad los vinios a varios cursantes; en el de 1765 fue admitido en la Real Academia de práctica, en la que ha sido Secretario Fiscal y Presidente en de 1769; se recibió de Abogado en esta Real Audiencia de Aragón y en el de 1770 entró en el Colegio de Abogados; el Illmo Sr. Arzobispo de Farsalia le hizo gracia en el año 1767 de la propiedad de la Secretaría con la tercera parte de sueldo y gages durante la vida de su padre el Dr. Dn. Andrés de Lafuente, que le sirvió por espacio de 30 años, que entró por jubilación de Dn Andrés de Lafuente. y Pasamonte, su padre, que la sirvió 38 años y tomó posesión dicho Dn Gil en el mismo año de 1767 y desde el año de 1782 que falleció su padre goza el sueldo ordinario, pero sin ayuda de costa; igualmente ha servido varias temporadas la Secretaria de sequestros, ocupándose el año 1782, por encargo del tribunal en el arreglo de papeles de la misma secretaria sin faltar a la asistencia del secreto es de estado casado y tiene dos hijas.

El Lizdo. Dn *Manuel Lorenzo de Uranga*, natural de la villa de Villafranca, obispado de Pamplona, y de la Provincia de Guipúzcoa, Presbítero, de edad de 42 años, Beneficiado de la misma villa; defendió un acto público de toda filosofía en esta Universidad el año 1762 y en el mismo se graduó de Bachiller y fue nombrado por el claustro por repasante de dicha facultad el año 1765, hizo oposición a la misma cátedra; estudió quatro años de theología y dos de moral. Fue opositor a la Presidencia de theología; en el año 1774 le nombró Secretario del secreto el Illmo. Sr. Arzobispo de Farsalia y juró en 20 de julio del mismo año. Tiene licencias absolutas de confesar y predicar en este Arzobispado y obispado de Pamplona, sirve con la tercera parte del sueldo y sin ayuda de costa por cobrar las dos terceras partes, su tío, Dn. Domingo de Uranga, secretario jubilado.

El Dr. Dn. *Domingo de Uranga*, Presbítero, Confesor, natural de la villa de Beasaín en la provincia de Guipúzcoa, obispado de Pamplona, de edad de 80 años; estudio filosofía y theología en la Universidad de Huesca y en ambas facultades defendió conclusiones públicas y recibió los grados de Bachiller. Fue en la misma consiliario por el Reino de Navarra por dos años; en el año de 1729 hizo oposición a la Cátedra de filosofía y el de 31 se graduó de Dr. de Theología en ella; en el de 38 pasó a servir de secretario al Illmo. Pérez de Prado, obispo de Teruel, cuyo empleo sirvió también en la Sta Iglesia de esta ciudad; en el de 49 fue nombrado secretario de este secreto por el dicho Illmo. Sr. Pérez de Prado y también ha servido la Fiscalía y la Plaza de Alguacil maior en las ausencias de los propietarios y ha sido Receptor interino y en de 74 se le jubiló con dos partes de sueldo en atención a su buen servicio y méritos y asiste siempre que puede y no goza ayuda de costa; posehe una ración en la Sta. Iglesia de Huesca de tenue renta.

Dn. *Lamberto Almerge*, Presbítero, de edad de 70 años, natural de esta ciudad, Beneficiado de la Parroquial de San Felipe y de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup>. del Portillo, secretario con entrada y exercicio en el secreto desde el año 1764; ha asistido con puntualidad, celo, aplicación hasta estos últimos tiempos que se ha imposibilitado; no goza sueldo, ni ayuda de costa

*Receptor.* Dn *Nicolás Barta*, natural de Remolinos, de edad de 38



años, juró el oficio de Receptor en 1 de noviembre de 1773, de estado casado, sirve con el sueldo ordinario y sin aiuda de costa.

*Secretario de sequestos* Dn. *Benito Pérez y López*, natural de Huesca, de edad de 44 años; juró su Secretaria en 19 de diciembre de 1774; sirve con el sueldo ordinario y sin aiuda de costa.

*Contador* Dn. *Antonio Bernues*, natural de esta ciudad, de edad de 48 años; juró en 23 de agosto de 1753, de estado casado, sirve con el sueldo ordinario.

*Secretario del Juzgado de causas civiles.* Dn. *Mariano Asín*, natural de esta ciudad, de edad de 14 años, tiene la gracia de este secreto con la mitad de sueldo hasta que se halle en edad de poderla servir en atención a los meritos de su padre y abuelo.

*Abogado del Real Fisco.* El Sr. Dn. *Martín de la Sauca y Bolea*, natural de la villa de Bolea, obispado de Huesca, infanzón de sangre y naturaleza de edad de 57 años. Colegial del maior de la Universidad de Huesca en la que, y en esta de Zaragoza, ha tenido 18 años de estudios maiores; defendió un acto maior de filosofía y conclusiones públicas de ambos derechos; Bachiller en Leies, opositor a las Cáthedras de Instituta y Digesto; repasante público de la instituta de Justiniano, como tal presidió diferentes actos a sus discípulos Regentó las cáthedras de Prima de Cánones y Vísperas de Leies; incorporó el grado en la Universidad de esta ciudad y obtuvo en ella los de Ldo y Dr en Leies en cuia calidad ha servido el empleo de consiliario y mantenido por muchos años repasos públicos Ha regentado en ella las cáthedras de instituta y vísperas y ha hecho oposición a varias cáthedras; es académico jubilado de la Real Academia de derecho y tres vezes presidente de ella, es Abogado de esta Real Audiencia y de su Colegio Asesor de la ciudad y Consultor de la Cancelaría de este Reino; Diputado y Asesor de la Real Junta de Contribución. Ha sido Juez de residencia y corregidor interino de la ciudad de Barbastro y también ha sido Alcalde de Quartel en esta ciudad en vacante de un Alcalde del crimen y Abogado de Camara de los Sres. Infantes Duque de Parma, Dn. Francisco Xavier y Dn Antonio Pasqual; Socio de la Real Sociedad de Amigos del País. El año 1778 le nombró este tribunal Abogado de presos y en el de 79 le dió título de Abogado del Real Fisco el Exmo. Sr obispo de Salamanca que juró en febrero de dicho año y goza mil maravs. de sueldo; es de estado casado.

*Procurador del Real Fisco.* Dn. *Félix Grassa*, de edad de 59 años, juró en 24 de maio de 1762 su oficio de Procurador, con el salario ordinario, de estado casado.

*Alcaide.* Lzdo. Dn. *Joaquín Ubau*, natural de esta ciudad, de edad de 33 años, obtuvo el grado de Bachiller en Leis en la Universidad de Toledo y posteriormente en esta de Zaragoza en la que defendió y presidió Academias Públicas, habiendo cursado ambos derechos y también en la de Alcalá; es Académico de la Real Academia de Prácticas y en ella ha obtenido los empleos de Secretario Fiscal y Presidente; fue nombrado repasante de Leies por el claustro de esta Universidad en el año 1776; fue recibido de Abogado de esta Real Audiencia y es del Real Colegio de ella; en 18 de febrero de 1779 fue nombrado Alcaide de las carzeles secretas de esta Inquisición cuio empleo sirve con el salario ordinario; es de estado casado.

*Nuncio y Theniente de Alcaide.* Dn. *Manuel Garcia Morer*, de edad

de 41 años, natural de esta ciudad. Juró en 28 de septiembre de 1763, goza el salario ordinario, es casado y con hijos.

*Portero y Nuncio* Dn. *Victorian Monicón*, de edad de 40 años, natural de esta ciudad; juró en 29 de julio de 1772; goza la mitad de sueldo por vivir su suegro, Dn. Joseph Martín, que está jubilado; es de estado casado y con hijos.

*Alcaide de penitencia y Depositario de pretendientes* Dn. *Miguel Valero*, Presbítero, de edad de 37 años, natural de Santacruz de Nogueras, arzobispado de Zaragoza Estudió filosofía y theología en esta Universidad; es Racionero de Pina, tiene licencias de confesar y predicar, es Comisario y juró su plaza en 7 de noviembre de 1782 y goza el salario ordinario

*Médicos.* El Dr. Dn. *Pedro Tomeo Infanzón*, natural de esta ciudad, de edad de 54 años, cathedrático de esta Universidad juró en 5 de febrero de 1758, tiene el salario de primer médico, estado casado y con hijos.

Dn. *Vitorian Lope Infanzón* natural de Sandinies, obispado de Jaca, de edad de 52 años; es cathedrático de esta Universidad; juró el año de 1785 y goza el salario de segundo médico; estado casado con hijos.

*Cirujano.* Dn. *Antonio Moreno*, de edad de 57 años, juró su plaza en noviembre de 1767; es cirujano del Real Hospital goza el salario ordinario, es casado con hijos

Dn. *Antonio de la Plana*, de edad de 43 años. Juró de Familiar el año 1772 y de cirujano en ausencias y enfermedades de 1773, sin sueldo; es de estado soltero

*Consultores:* El Dor Dn Fr *Manuel Bernues*, Abad del Real Monasterio de San Juan de la Peña.

El Dr Dn. *Pedro Leon de Lisa*, Canónigo de la Sta Iglesia de Tarazona

El Dr. Dn. Fr *Marcos Benito Vico*, Monge de San Juan de la Peña

El Dr. Dn. *Joseph Antonio Garnica*, Canónigo Penitenciario de la Sta. Iglesia de Cordova, Vicario General y Probisor que fue de este Arzobispado e Inquisidor ordinario

*Calificadores. De San Francisco.* R. P Fr. Juan Gil de la Corona.

Fr. Francisco Saldaña

Fr Pedro Josep de Parras, Rector y Cancelario de la Universidad de Cordova de Tucaman.

Fr. Ignacio Agudo

Sto Domingo. M Fr. Sebastián Pellicer.

M Fr. Pedro Gascon.

Presdo Fr. Tomás Musolén.

Presdo. Fr Thomas Domingo.

Fr Manuel Tolón.

Presdo Fr. Antonio López

*Agustinos Descalzos* R. P. Fr. Miguel del Smo. Sacramento, ex Vicario General

R Fr Joseph de San Gil

R. Fr. Antonio de la Consolación, actual Provincial

R Fr Agustín de la Concepción

R. Fr Agustín del Niño Perdido.

R. Fr. Miguel de San Nicolás

*Capuchinos* Fr. Juan de Castellote



Fr. Agustín de Graus.  
Fr Ramón de Huesca.  
Fr. Bruno de Zaragoza.  
Fr. Francisco Bello.  
*Bernardos.* M Fr. Dn. Ignocencio Perez.  
M. Fr. Dn. Manuel Dominguez.  
M. Fr. Dn. Blas de Latas.  
M. Fr. Plácido Sierra  
M. Fr Dn. Jacobo Sancho.  
*Mínimos.* R P M. Fr. Joseph Latre  
R P. Fr Juan Sanz, Provincial.  
M Fr. Pedro Bernal.  
M. Fr Domingo Villoro  
M Fr. Mathías Miguel  
*Agustinos Calzados.* Fr Francisco Loaso  
Fr Joseph Samper.  
Fr. Ramon Sanz  
*Carmelitas calzados.* M. Fr. Francisco Núñez.  
M. Fr Miguel Martín  
M. Fr. Joaquín Angelo.  
*Carmelitas Descalzos.* Fray Agustín de San Joseph  
*Mercenarios* M Fr. Miguel López.  
Predo. Martín Lazaro.  
Fr Blas Polo.  
Dn Fr Mariano Romeo.  
*Servitas.* M. Fr. Juan Angelo Navarro.  
*Trinitarios Calzados.* Predo Fr Juan Antonio Andreu  
R P. Fr. Joseph Aguilar, Provincial.  
Pdo. Fr. Mathías Sanz y Negro.  
Jubdo. Fr. Cipriano Sanz.  
*Seculares.* Dn. Manuel Turmo Cathedrático de Vísperas de Theología y Canónigo penitenciario de la Sta Iglesia Metropolitana de esta ciudad  
Dn. Joseph Guillermo Nadal, Canonigo penitenciario de Monzón.  
Dn Manuel Cobos, Cathedrático de Theologia y Dignidad de chantre de la Iglesia de esta ciudad.  
Dr Dn Manuel Fumanal  
Dr. Dn Joaquin Otal, Director del Real Seminario de San Carlos.  
Dr Dn Manuel Latorre, Cathedrático de Prima de Teologia de esta Universidad y Racionero penitenciario de la Santa Iglesia Metropolitana.  
Dr. Dn. Pedro Blequea, Vicario de San harren.  
El Pe Dn. Casimiro Latorre, clérigo reglar de San Caietano  
*Comisarios.* Dn. Agustin de Fontaman, Beneficiado del Portillo.  
Dr. Dn. Clemente de la Costa, Beneficiado de San Pablo.  
Dn. Agustin Berges, Canónigo de Zaragoza.  
Dn. Benito Asín, Beneficiado de San Juan.  
Dn. Francisco Campos, Beneficiado de Sta. Cruz.  
Dn Lupercio Pallares, Beneficiado de San Felipe.  
Dn. Christoval Cuéllar, Beneficiado del Pilar.  
Dn Miguel Andreo, Beneficiado de San Pablo  
Dn. Ramon Ruiz, Cura de la Cathedral de Huesca

Dn. Joseph Moncaio, Racionero de la cathedral de Tarazona.  
Dn. Gil Pasqual de Hipas, Vicario de Aragues del Puerto.  
Dn. Antonio Canzer, Racionero de Azlor.  
Dn. Joseph Marco Perez, en Azere.  
Dn. Lorenzo Lopez, en Alborxe.  
Dn. Antonio Sayn, en Narres.  
Dn. Juan Carvilla, en Aierve.  
Dn. Francisco Martin en Alvalate y  
Dn. Juan Bernal, en Alvalate.  
Dn. Manuel Marqués, en Alcañiz.  
Dn. Joseph Serón, en la Almunia de D<sup>a</sup> Godina.  
Dn. Eusevio García, en Ateca.  
Dn. Antonio Jaca, en Borxa.  
Dn. Joseph Galan, en Brea.  
Dn. Joseph Monreal, en Bolea.  
Dn. Joseph Puycercuio, en Boltana.  
Dn. Ramon Domper, en Betorz  
Dn. Valerio Ruvio, en Baguena.  
Dn. Salvador Cortes, en Belchite  
Dn. Diego Uguet, en Cortes de Navarra.  
Dn. Joaquin Miguel Martin, y Dn. Vicente Martin, en Caspe.  
Dn. Francisco Jasa, en Caatrao.  
Dn. Juan Antonio Ruiseco, en Carenas.  
Dn. Caietano Allorza, en Cañizar.  
Dn. Joaquin de Val Racionero de Cretas.  
Dn. Agustin Galindo en Clazaite, Racionero de Malaga.  
Dn. Bartholome Larroy, en Epila.  
Dn. Juan de Oto, en Grado.  
Dn. Juan Herver, en el Poio.  
Dn. Joseph Ripolles, en Fabara  
Dn. Miguel Andres Alfes, en Fonz.  
Dn. Joseph Laguna, en Grañen.  
Dn. Pedro Lucas Monrreal, en Loarre.  
Dn. Miguel Martínez, en la Torrecilla de Alcañiz.  
Dn. Miguel Nasarre, en Leciñena.  
Dn. Thomas Monter, en Laguna Rosa.  
Dn. Joaquin Pina, en Letux.  
Dn. Joseph Ignacio del Villar, en Munebrega.  
Dn. Felix Bellido, en Martin.  
Dn Marcos y Dn Rafael de Fraguas, en Maella.  
Dn. Joseph Ximenez, en Moiuela.  
Dn. Joseph Galán, en Mozota.  
Dn. Fabian Castro Domingo, en Muniesa.  
Dn. Joseph Soler y Calatán, en Manchones.  
Dn. Manuel Alcalá, Racionero de Novallas.  
Dn. Francisco López Sisamón, Beneficio de Olves.  
Dn. Ignacio Bauista Monge, Residente en Madrid.  
Dn. Francisco Toro, Beneficiado de Peralta de Alcojea.  
Dn. Miguel Galluvar, en Pedrola.  
Dn. Joaquin Thomás, en Segura.  
Dn. Benito Blasco, en Tauste.



- Dn. Miguel Marin, en Torrecilla de Alcañiz.  
Dn. Agustin Garces, en Sariñena.  
Dn. Joseph Siso, y San Martin en Viu de Latatata.  
Dn. Nicolas Arias, en Belilla de Ebro.  
Dn. Miguel Alegre, en Baljunquera.  
Dn. Gregorio Estevan, en Villafeliche.  
Dn. Lino Juan de Estape, en la Almunia de D<sup>a</sup> Godina.  
Dn. Joaquin Domingo Rami, Retr. de Betesa  
Dn Fr. Nicolas Comeche, Monge Bernardo de Rueda.  
*Familiares.* Dn Valetin Navarro, en la Almunia.  
Dn. Mariano Erruz, en Ateca.  
Dn. Felipe Soler, en Aierve.  
Dn. Joseph Perez, en Aizon.  
Dn. Manuel Garcia, en Ateca.  
Dn. Diego Ramon de Aiala, en Bolea  
Dn Bartholome Loscos maior en Belchite.  
Dn. Bartholome Lascos, menor en Belchite.  
Dn. Pedro Catalan, en Caspe.  
Dn. Vicente Calvez, en Caspe.  
Dn. Joseph Cortes, en Caspe.  
Dn. Manuel Gtillez, en Calamocha.  
Dn. Joaquin Lopez, en Catalatiud.  
Dn Manuel Racho, en Daroca  
Dn. Pedro Coscolluela, en Exea de los Cavalleros.  
Dn. Manuel Alaman, en Exea de los Cavalleros.  
Dn. Francisco Antonio Lazaro y Dn. Pablo Lazaro, en Fuentes de  
Xiloca.  
Dn. Pedro Mariano Alfranca, en Fariete.  
Dn. Antonio Terrer, en Ibides.  
Dn. Joseph Perez, en Jaca.  
Dn. Antonio Clavero, en las Celas.  
Dn. Antonio Berdun, en Leciñena.  
Dn. Juan Martorell, en Lérida.  
Dn. Joseph Frages, en Lérida.  
Dn. Valero Sola, en Longares.  
Dn Vicente Romeo, en Luco.  
Dn. Joseph de la Sierra, en la Puebla de Hajar.  
Dn. Joseph Soler, en Manchones.  
Dn. Antonio Chiesa, en Monzon.  
Dn. Bartholome Martinez en Morata de Xiloca.  
Dn. Joaquin Ximeno, en Maicas.  
Dn. Miguel Sanz Cebollero, en Magallon.  
Dn. Joseph Marco, en Monterde.  
Dn. Joseph Thomas y Cañizar, en Mazaleon.  
Dn Agustin Diest, en Orilla.  
Dn. Thomas Rodellar, en Pomar.  
Dn. Joseph Lasala, en Pina.  
Dn. Jaime Gonzalo, en Quinto.  
Dn. Severino Avenia, en Quinto.  
Dn. Eustaquio Dominguez, en Sisamon.  
Dn. Martin Checa, en Saviñan.

Dn Alexandro Pablo, en Sediles  
 Dn. Joseph Urrea, en Sastrica.  
 Dn Manuel Escolano, en Torrehermosa.  
 Dn. Joseph Estaregue, en Tauste.  
 Dn Joseph Ruiz, en Tornos.  
 Dn. Miguel Hernando, en Tornos  
 Dn. Baltasar Alcrudo, en Villamaior.  
 Dn. Thomas Garcia, en Villafranca del Campo.  
 Dn. Isidro Xenzor, en Xelsa.  
 Dn. Juan Miguel Bernard, en Calataiud  
 Dn. Pablo Azcon en las dos Torres.  
 Dn. Joseph Azcon, en las dos Torres.  
 Dn Jaime Calvo, en Aliaga.  
 Dn Joaquin Almaluez, maior en Lumpiague  
 Dn Joaquin Almaluez, menor en Lumpiague.  
 Dn. Joaquin Redondo, en Cosuenda.  
 En Zaragoza. Dn. Manuel Laborda Alcalde maior de esta ciudad.  
 Dn Juan de San Martin  
 Dr. Dn. Dionisio Trallero.  
 Dr Joseph Alexandro Mainar  
 Dn Joseph Rondon.  
 Dn. Pedro Tomeo, Medico de esta ciudad

En este distrito no hay puertos y a su consecuencia no hay Ministros de ellos, tampoco hay supernumerario de clase alguna, ni llega con millares de Ministros al número convenido en la Concordia de este Reino, pues la maior parte de obispados no se quentan tres Ministros.

Illmo. Señor

Recivimos la de V.S.Y. de 7 de junio de este año, en que nos ordena remitamos relación mui particular de los Ynquisidores y oficiales que ay en esta Ynquisición; cuánto tiempo ha que sirven; con qué salario y ayuda de costa, edad, órdenes y Preventas que tienen y su valor; los grados de Letras y de qué Universidad; qué oficios ay vacantes, y si ay algunos supernumerarios, y los nombres y número de los consultores, calificadores, comisarios y Notarios de las ciudades e Yglesias cathedrales y puertos, y si en los lugares de este distrito, ay más Familiares que los que corresponde por la concordia.

En su cumplimiento, por no hacer demasidamente difusa esta relación, la reduciremos por aora a los que sirven en este Tribunal, reservando para mas adelante remitir la de los comisarios y Notarios de las ciudades y puertos que comprehende tan dilatado distrito.

YNQUISIDORES Dn *Juan Felix de Villegas*, Presvítero, de edad de 47 años con catorze de servicio en este Tribunal. Fue profesor de la Universidad de Valladolid, opositor a las cáthedras de Leyes de ella y a la canongía Doctoral de la sta. Yglesia de Palencia; graduado de Lizdo y Dor. en Cánones en la Universidad de Sto. Tomás de Avila; Abogado de los Reales Consejos. Se ordenó a título de una capellanía de corta renta y oy se halla electo obipo de León de Nicaragua.



Dn. *Marcos Moriana y Zafrilla*, Presbítero, de 39 años con cinco de servicio en este Tribunal, graduado de Lizdo y Dor. en Cánones en la Universidad de Salamanca; opositor a las cátedras de la misma facultad y a la canongía Doctoral de la sta. Yglesia de Coria, Abogado de los Reales Consejos, ordenado a título de capellanía sin otra renta hasta ahora

Dn. *Bartholomé López de Castro*; Presbítero, de edad de 35 años con dos meses de servicio en este Tribunal; graduado de Licenciado en Cánones por la Universidad de Toledo; opositor a las canongías de las stas. Yglesias de Coria y Sto Domingo de la Calzada; tiene dos préstamos en el obispado de Salamanca como de quatrocientos ducados.

Cada uno de los tres dichos Ynquisidores goza de salario dos mil setecientas cinquenta y siete ps. dos rrs. veinte y ocho mrs. por año; y el Decano tiene ademas ciento quarenta y siete ps. quinze mrs por *Juez de vienes confiscados*

ALGUACIL MAYOR Dn. *Josef Lopez de Tagle*, de edad de 50 años con diez y seis de servicio y ciento ochenta y tres ps seis rrs de salario.

SECRETARIOS DEL SECRETO. Dn. *Miguel del Corral y Sotomayor*; su edad cerca de 70 años con treinta de servicio en este Tribunal, los diez y nueve de secretario de secuestros y supernumerario del secreto, con gages y exercicio en él; y los onze años últimos secretario del secreto

Dn. *Antonio Villalba*, de 57 años con treinta y cinco de servicio: los veinte y cinco Abogado de presos; y los restantes Abogado Ynterino del Real Fisco y ultimamente secretario del secreto. Dor. en Sagrados Canones; por la Universidad de Sto. Tomas de Sta. Fee capital de este Reyno; y Abogado de la Real Audiencia del mismo Reyno.

Dn. *Casimiro Garcia Romero*, de 25 años de edad, con dos meses de servicio. Cada uno de estos tres Secretarios del secreto goza el salario de mil trescientos y ocho ps por año

SECRETARIO DE SECUESTROS interino: Dn. *Vizente Garcia Seixo*, de edad de 38 años con quatro y medio de servicio: el año y medio de Receptor interino, con doscientos ps , y los tres restantes secretario de secuestro con medio sueldo, que importa trescientos sesenta y siete ps al año

ALCAYDE DE LAS CARZELES SECRETAS: Dn. *Sebastian de Aguera Bustamante*, de 38 años con seis de servicio, el uno de Ayudante de Alcayde y los cinco restantes, Alcayde en propiedad, con mil y cien ps. de salario.

RECEPTOR GENERAL YNTERINO. Dn. *Antonio Benito Revollo*, edad quarenta años con tres de servicio, goza de medio sueldo, que es de trescientos pessos al año.

CONTADOR. Dn. *Gregorio Fernández de Sotomayor*, de 36 años, sirvió el tiempo de cinco la Receptoría, como teniente y se halla suspenso de la contaduría, que tiene de dotación ciento y cinquenta ps. por año.

ABOGADO DEL REAL FISCO. El Dor. Dn. *Nicolás María Vidal*, su edad 44 años con diez y seis de servicio, como consultor ocho años Abogado de presos, y los seis ultimos de Abogado del Real Fisco; y como tal goza doscientos ps. de salario.

DEPOSITARIO INTERINO DE PRUEBAS: Dn. *Diego Gomez Benavides*; edad, 40 años con ocho de servicio, sin sueldo alguno y solo le corresponde el dos por ciento de los depósitos que en el se hacen para las pruebas.

NUNCIO Y PORTERO. Dn *Manuel Gordeon Gutierrez*, su edad 29 años con cinco de servicio y su salario setecientos treinta y cinco ps. por año.

ALCAYDE DE LA PENITENCIA: Dn. *Josef Maria Yrure y Urizar*, Presbítero, edad treinta y nueve años diez y seis de servicio y el salario de quatrocientos noventa y cinco ps. por año. Tiene algunas Capellanias de sangre.

Dn. *Antonio Benito Sánchez*, oficial de compulsas, de edad de 25 años con dos de servicio y doscientos cinquenta ps. en cada uno.

MEDICO YNTERINO: *Bachiller Dn Francisco Xavier Pérez*, edad 60 años con treinta y quatro de servicio y su salario cinquenta y quatro ps. al año.

BARVERO: *Gregorio Baza* de 25 años de edad y uno de servicio, con veinte y siete ps. de salario.

CALIFICADORES: El Dor. Dn. *Anselmo de Fraga*, Mre. escuela de esta sta. Yglesia; Fr. *Clemente de San Xavier*, de los Agustinos Delcalzos, Prior del convento de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup>. de la Popa, extramuros de esta ciudad; Fr. *Ygnacio Prieto*, Guardián del Convento de San Francisco de esta ciudad; y aunque también es calificador el Dor Dn. *Vizente Crisón*, Arzediano de esta sta. Yglesia, hace ya muchos años que no sirve, ni asiste a cosa alguna.

CONSULTORES: El dicho Dor. Dn. *Nicolás M<sup>a</sup> Vidal*, Abogado del Real Fisco y el Dor. Dn. *Simón Crisón*, Provisor de este obispado.

ABOGADOS DE PRESOS. Los dichos *Vidal y Crisón*, y el Dor. Dn. *Alonso Blanco de Hermosilla*, Promotor Fiscal de este obispado.

FAMILIARES del número de esta ciudad Dn. *Marcos Fernández Sotomayor*, Dn. *Pedro Mendiola*, Dn. *Miguel Portillo*, Dn. *Manuel de Zevallos* y Dn. *Ramón Urreta*.

En esta ciudad y las demas del distrito no solo no hay exceso en el número que previenen las Concordias, pero ni llega a completarse en parte alguna siendo pocos los que soliciten títulos y en adelante se retraeran mas sabiendo se ha derogado enteramente el fuero que antes gozaban por las Leyes y Concordias.

Dios Nro Sor. guarde a V.S.Y. muchos años Ynquisición de Cartagena de Yndias y septiembre 13 de 1784.

Dr. Dn. Juan Felix de Villegas, Dr. Dn. Marcos Moriana y Zafrilla. Lizdo. Dn. Bartolomé López de Castro.

Por mandado del sto. oficio de la Ynquisición, Dn Miguel del Corral y Sotomayor, Secretario.

Illmo. sor.

Ha colmado los deseos de este santo oficio la noticia de que V.S.I. se digna comunicarnos de haver aceptado el Brebe con que Nro. muy santo Padre Pio VI a presentacion del Rey Nro. señor (que Dios guarde) ha provehido a V.S.I. por Inquisidor General, de todos los Reynos y Señorios de su Magestad Catolica. Nos faltan voces para manifestar devidamente a V.S.I. la singular complacencia y júbilo con que ha sido recibida su digna esaltación por los Inquisidores y ministros de este



tribunal; y para mejor acreditarlo con obras, aplicaremos el maior esmero y exactitud al cumplimiento de nuestras obligaciones con que cooperaremos al ardiente zelo que posee a V.S.I. por la exaltación de Nuestra Santa Fee catolica, y extirpación de las heregías que es el primer precepto con que V S.I. nos honra y que deseamos desempeñar a satisfacción de V.S I. Las necesidades de este importantísimo tribunal que repetidas veces tiene representadas requieren toda la superior protección que V.S.I. generoso nos ofrece, y para ellas y cumplimiento de nuestros votos por la prosperidad de V.S.I. rogamos a Dios dilate la importante vida de V.S.I. muchos años.

Ynquisición de México 25 de septiembre de 1784.

Illmo. Señor

En cumplimiento de lo que V.S.I. nos ordena en su carta del 7 del inmediato pasado junio remitimos a V.S.I. las dos adjuntas listas: La primera de los Inquisidores y oficiales asalariados deeste Tribunal con la expresión y individualidad acostumbrada; y la segunda comprehensiva de los demás Ministros y familiares calificados con expresión del mérito de algunos de los eclesiásticos que estimamos mas recomendables Y porque quizá se hará reparable a la perspicacia de V.S.I. la escasez de comisarios y Ministros calificados en un territorio tan dilatado de ciudades tan ricas y populosas como las que comprehende éste, debemos asegurar a V.S.I. que la principal causa retrahante ha sido la privación del fuero del santo oficio, y que mientras no haia algún otro semejante atractibo siempre ser verá este Tribunal menos bien servido y se habra de contentar con comisarios, Notarios, familiares y demás Ministros interinos, como son los mas que tiene en el dia, que un así no son muchos y no exceden ni aun llegan al número de los que permite la ley. Esperamos merezcan la aprovación de V S I. y frecuentes órdenes para acreditar rendida obediencia en quanto fuere de su maior agrado y obsequio.

Nro. sor prospere a V.S.I. los muchos años que deseamos.

Inquisición de México y septiembre 25 de 1784.

Dr. Dn. Juan de Mier y Villa. Dr. Dn. Francisco Rodríguez de Carosa. Dr. Dn. Antonio Bergosa y Jordán.

Relación de los Ynquisidores y Ministros oficiales asalariados, que sirben en el tribunal del santo oficio de la Ynquisición de México.

El Dr. Dn. *Juan de Mier y Villar*, natural del valle de Pañamellera, Jurisdicción del vastón de Laredo y obispado de Oviedo, de 47 años deedad, profesor en ambos derechos en las Universidades de Oviedo y Valladolid por tiempo de catorze años, opositor en esta a Cáthedras de Leyes y Canones, y Gemnasiarcas del más antiguo de ambos derechos en dicha Universidad; graduado de Doctor en Cánones por la de Avila desde el año 1766 opositor a la Canongia Doctoral de la sa Yglesia de Palencia en el mes de noviembre de 1766; está ordenado de Presvítero desde julio de 67, fue medio racionero y racionero de la santa Yglesia

de Guadalajara y promovido en el año de 770 a la ración que posee en esta metropolitana de México, donde fue quatro años Juez hacedor de sus Diezmos, de la que percive solamente los emolumentos de las horas aque asiste en el Coro, es electo Ynquisidor Fiscal deeste Tribunal por el Illmo. Sor Obispo de Salamanca, Ynquisidor General, desde 12 de agosto de 75 y tomó posesión de esta Plaza en 20 de noviembre del mismo año

El Dr. Dn. *Francisco Rodriguez de Carasa*, Presbítero, es natural de la villa de Viguera, en la Rioja, obispado de Calahorra y la Calzada; Profesor de ambos derechos en la Universidad de Granada, opositor a sus Cáthedras, y en ella graduado de Bachiller Lizenciado y Doctor en Sagrados Cánones, es de edad de 40 años; fue nombrado Ynquisidor Fiscal de Cartaxena de Yndias en 11 de agosto de 1773, tomó posesión en 7 de agosto de 1780 con la pensión de 440 ps que a su costo y riesgo devía poner en la Receptoría general del Consejo, y con la mitad de esta fue nombrado Ynquisidor de este Tribunal en 2 de septiembre de 1783, de que se posesionó en 1º de abril de este año; no tiene beneficio, renta eclesiástica ni otra ayuda de costa.

El Dr. Dn. *Antonio Bergosa y Jordán*, natural de la ciudad de Jaca en el reino de Aragón, de edad de 37 años, Presbítero; Profesor de ambos derechos en la Universidad de Salamanca por espacio de 16 años, opositor de sus cáthedras de Cánones y Presidente en ella de las dos Academias generales de Leyes y Cánones, graduado de Doctor en esta facultad por la Universidad de Valencia desde el año de 1771, opositor a las Preventas Doctorales de la santa Yglesia de Tarazona; y Coria en los años de 72 y 73, Visitador general del obispado de Salamanca, Abogado de los Reales Consejos desde el año de 74 con la aprobación del Colegio de Abogados de Madrid y del Real Consejo de Castilla; Relator del de la Suprema, y general Ynquisición. Fue electo Ynquisidor Fiscal de este Tribunal por el Illmo. sor. obispo de Salamanca, Ynquisidor General, de cuió cumpleo tomó posesion en 19 de octubre de 1780, se ordeno a título de patrimonio y nunca ha poseído ni posee Capellanía, Preventa, ni renta eclesiastica ni otra alguna, que la del salario de su plaza, ni ha tenido otra ayuda de costa.

Dn. *Pedro Bengoa*, natural de Arechavaleta en la provincia de Guipuzcoa, de edad de 49 años, de estado soltero, fue nombrado Secretario del numero del Secreto de este Tribunal por el Illmo. sor. Arzobispo de Farsalia Ynquisidor General, cuió título en propiedad se le despachó en 25 de enero de 1766, el qual presentó en este Tribunal y se le dió posesión en 19 de agosto del mismo año y ha gozado en cada uno su sueldo de mil trescientos setenta y cinco ps y quatro rrs. Y aunque en el año de 72, por la extrema necesidad a que se vió reducido, se le dieron por este tribunal quatrocientos ps. de ayuda de costa, retardándose la aprobación del Consejo, se le mandaron restituir y se hallan depositados hasta que venga la superior resolución. Este secretario se halla inutilizado por sus continuas enfermedades para el servicio del Secreto a que no asiste haze ya mucho tiempo por lo qual solicita su juvilación, sobre cuió particular tiene ya el tribunal informado a S.A. lo que ha creído de su obligación.

Dn. *Juan Nicolas Abad*, Presbítero, natural de la ciudad de Zeuta, de edad de 44 años. Estudió la filosofía en Gador con los PP. Dominicos



y Theologia y Moral en Madrid y en esta Universidad Cánones Fue nombrado por el Tribunal Secretario supernumerario en 4 de mayo de 1764 en cuia conformidad con aprobación del Illmo sor. Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, sirvió hasta 26 de Agosto de 1769 en que presentó título de su Illma y ascendió a secretario numerario en propiedad en 30 de abril de 1771 por cuio empleo gozó el salario anual de mil trescientos setenta y cinco ps y quatro rrs. sin otra alguna ayuda de costa. En el año de 79 le concedió juvilación el Yllmo Sor Ynquisidor General, obispo de Salamanca, por sus frecuentes enfermedades y achaques con la mitad del sueldo de su secretaría en atención a sus buenos servicios y con ingreso en el secreto quando pudiese y se lo permitiese el estado de su salud, lo que ha executado últimamente quando ha podido, y en el dia lo haze con más frecuencia.

Dn. *Miguel de Azorín*, natural de la Corte de Madrid, de edad de 43 años, Presbítero, ordenado a título de una corta Capellanía; está graduado de Bachiller en Artes y concluyó con aprovechamiento los cursos de Theología. Fue nombrado Ayudante del secreto por este Tribunal en 14 de septiembre de 1765 y ascendió a secretario supernumerario por gracia del Illmo. sor. Arzobispo de Farsalia en 5 de junio de 71 y últimamente a secretario del número del secreto de que presentó título del mismo sor. Illmo. y tomó posesión en 7 de febrero de 75 con el salario de mil y doscientos ps sin mas ayuda de costa. sus frecuentes enfermedades y achaques, que ya son avituales, lo inutilizaron para el servicio del secreto, con cuio motivo pretendió su juvilación, de que le hizo gracia el Consejo de la Suprema con retención de las dos terceras partes del sueldo, según su orden dirigida a este tribunal con fecha de 3 de abril de este año

Dn. *Juan Antonio de Ybarra y Betca*, natural de la ante Yglesia de Luxúa, del Señorío de Vizcaya, de estado soltero, de edad de 44 años. Fue nombrado por este tribunal Ayudante del secreto en 6 de septiembre de 1766 y ascendió a secretario supernumerario por gracia del Yllmo. sor. Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, hecha en 5 de junio de 71 de que presentó título y tomó posesión en propiedad en 30 de agosto de 72; y últimamente fue promovido por el mismo sor Ynquisidor General a secretario del número del secreto de que tomó posesión en 9 de febrero de 75 y goza del salario de mil y doscientos ps sin más ayuda de costa.

El Lizdo Dn. *Mathias López Torrecilla*, natural de la villa de Sotes en la Rioja, obispado de Calahorra, de edad de 38 años, Presbítero, ordenado a título de Capellanía que apenas alcanza a ser congrua. Cursó Filosofía, Theología, y después Cánones y Leyes en esta Universidad de México y en ella está graduado de Bachiller en dichas tres primeras facultades, y en 24 de Noviembre de 81, se recibió de Abogado por esta Real Audiencia; en 8 de junio de 71 entró en el exercicio de oficial del secreto con el salario de quinientos ps. por gracia del Yllmo. sor. Arzobispo de Farsalia, que también lo promovió a secretario supernumerario del secreto con el salario de 800 ps. cuio título se le despachó por el Consejo de la Suprema con fecha de 17 de febrero de 75 que presentó en este Tribunal en 16 de mayo del mismo año y se le dió posesión en propiedad y con cuio salario anual de 800 ps ha servido hasta que por orden de S.A. el Consejo de la Suprema, fechada en 3 de abril del

presente año de 84, se le han aumentado doscientos ps. de la tercera parte que en su jubilación se ha quitado al secretario Azorín. Con retención de esta plaza y sin faltar al despacho de ella, sirbe también la Notaría de secuestros interinamente por nombramiento del Tribunal de 14 de marzo de 83 y aprovación de S.A. de 18 de septiembre del mismo año con el salario de 200 ps. en cada uno por este respecto; que es lo que queda de la dotación de la Notaría después de pagado el Notario jubilado y el escribiente de dicha oficina

Dn. *Santiago Martínez Rincón*, natural de la ciudad de Salamanca, de estado soltero, de edad de 29 años Fue nombrado Secretario del número del secreto de este Tribunal por el Yllmo sor. obispo de Salamanca, Ynquisidor General, por quien se le despachó título en propiedad en 2 de noviembre de 1779, que presentó en este Tribunal y de que se le dió posesión en 17 de octubre de 1780. Con motivo de haver sido provisto en la Plaza vacante por jubilación del secretario Abad a quien se reserbó la mitad del salario de su secretaria, se le concedió solamente la otra mitad, que son seiscientos ochenta ps. y seis rrs. con obsción al sueldo íntegro de dicha secretaría en qualquier caso que falte el secretario Abad; y con la mitad de dicho salario ha estado sirviendo hasta que por orden de S.A. el consejo de la Suprema, fechada en 3 de abril del presente año de 84, se le aumentaron doscientos ps de la tercera parte de renta que en su jubilación se quitó al secretario Azorín, y ha comenzado a disfrutar este aumento desde el tercio de septiembre de este año

Dn. *Mathias de Nájera y Hermoso*, natural de Torrecilla de los Cameros en la Provincia de la Rioja, de estado soltero, de edad de 36 años, en el de 75 obtuvo de este Tribunal la gracia de oficial segundo de este secreto, que se confirmó por el Yllmo. sor Ynquisidor General, Arzobispo de Farsalia, cuja plaza sirbe desde entonzes con solo el salario de quatrocientos ps. sin más ayuda de costa. En el año pasado de 83 le hizo gracia el Consejo de la Suprema Ynquisición de secretario honorario con exercicio, cujo título, con fecha de 16 de Diziembre de 83, presentó en este Tribunal. En 13 de marzo del presente año, tomó posesión en propiedad, y continua sirviendo sin mas salario, renta, ni ayuda de costa que los dichos quatrocientos ps. dotación de dicha segunda oficialía.

Dn. *Cayetano Ximenes de Almendral y Azorín*, natural de esta ciudad de México, de edad de 28 años, de estado casado con D<sup>a</sup> María Ozcariz de Arze, natural de la Corte de Madrid, obtubo del Consejo de la Suprema gracia de secretario supernumerario de este secreto con exercicio según carta orden de S.A. de 17 de febrero de este año de 84; Y en atención a la necesidad, y escasez de secretarios, recibido el devido juramento, le admitió el Tribunal al exercicio de su empleo en 9 de agosto del corriente año y queda sirviendo en calidad de interino, mientras se evaquen las pruebas de estilo a que está presentado, sin salario alguno, ni ayuda de costa.

Dn. *Vizente de las Heras Serrano*, de estado casado, natural de la villa de Barbadillo del Mercado en el Arzobispado de Burgos, de edad de 59 años. Fue nombrado por este tribunal Theniente de Alcayde de cárzeles secretas en 24 de abril de mil setecientos quarenta y nueve, y confirmada por el sor. Ynquisidor General; ha servido desde entonzes subcesivamente en propiedad la plaza de Alcayde de dichas cárzeles, y la de Thesorero Receptor de este Real Fisco, que obtiene por gracia del



Yllmo. sor. Arzobispo de Farsalia cuio poder, con fecha de 10 de noviembre de 1764, y título de S.M., con fecha de 8 de los mismos mes y año, presentó en este Tribunal en 16 de diciembre de 65, en cuia consecuencia y de las correspondientes fianzas, que dió fue admitido al uso y exercicio de su empleo con el salario de ochocientos veinte y cinco ps. que es el que desde entonzes goza sin más renta ni ayuda de costa.

Dn. *Juan José Domínguez, y Donblasco*, natural de la villa de Egea de los Cavalleros en el reino de Aragón, de estado soltero, de edad de 63 años, Contador Juvilado de este tribunal y en el día ausente y residente en su patria. Fue nombrado por este Tribunal teniende de Alcayde de Carzeles secretas en abril de 1758 y habiendo ascendido a Alcayde, confirmado en este empleo por el sor. Ynquisidor General cuio titulo en propiedad presentó, fue promovido últimamente a Contador de este Real Fisco por gracia del mismo Yllmo. sor. Arzobispo de Farsalia, de quien presentó título y poder de S. M. a cuio uso fue admitido en 16 de mayo de 1770 con el salario de quinientos ps. sin más ayuda de costa. En el año de 78 obtubo licencia del sor. Ynquisidor General por espacio de dos años para pasar a su país a asuntos de su casa, pagándose de su salario un sustituto de Contador; y en 1782 obtubo del mismo sor. Ynquisidor General su juvilación con el salario de doscientos ps. anuales; pero desde que se ausentó no ha acudido a cobrar por si ni por apoderado cosa alguna de sus sueldos devengados.

Dn. *Juan José Saenz de Zuazola*, natural de la ciudad de Calahorra, de estado soltero, de edad de unos quarenta años, por juvilación de su antecesor Dominguez, fue nombrado Contador de este Real Fisco por el Yllmo. sor. Ynquisidor General, obispo de Salamanca, cuio título en propiedad, con fecha de 11 de agosto de 81 sin poder de S.M., presentó en este tribunal en 16 de septiembre de 1782 a cuio uso y exercicio fue admitido y goza el salario anual de trescientos ps. resto de la dotación de la contaduría, descontada la parte correspondiente al Contador juvilado

Dn. *José Antonio Mendivil y Cisneros*, natural de la Coruña, de estado casado, de edad de 62 años, escrivano público. Fue nombrado por este Tribunal en 15 de febrero de 77 para que sirviese la Notaria de secuestros a nombre del Notario Dn. Antonio Rodríguez Moreno, que estaba gravemente enfermo, y por muerte de Moreno, le nombró el Tribunal de Notario interino en 10 de Abril del mismo año, pero habiendo cegado antes de confirmarse en el empleo, se le hizo gracia por el Yllmo. sor. Ynquisidor General, obispo de Salamanca, de la tercera parte del salario de la Notaria, la que con el restante de su dotación se confirió al lizado Dn. Juan José de Arze, quien a poco tiempo de servirle renunció, por lo qual providenció el tribunal, que se sirviese dicha Notaria por el secretario del secreto Lizdo. Torrecilla, con la calidad de por ahora, y en la forma que queda insinuada y se aprobó por el Consejo. Vive el dicho juvilado Mendivil ciego en el Pueblo de Sultepec de este Arzobispado sin otra renta que la tercera parte del salario de la Notaria, que son ciento ochenta y tres ps. dos tomines y ocho granos.

Dn. *Bernardo Ruíz de Molina* Presbítero, de edad de 41 años; natural de la villa de Molina de Aragón, obispado de Sigüenza, ordenado a título de Capellanía, que apenas alcanza a la congrua. Fue nombrado Provedor de cárzeles de este Tribunal en primero de agosto de 71,

que sirvió hasta el 3 de septiembre de 73 en que entró en ejercicio de oficial segundo Ayudante del secreto por gracia del Yllmo. sor. Arzobispo de Farsalia quien igualmente lo promovió a oficial primero del secreto de cuyo empleo tomó posesión en propiedad en 7 de febrero de 75 con el salario de quinientos veinte y siete ps. y medio, de que ha gozado hasta ahora sin otra renta alguna, ni ayuda de costa.

Dn. *Ygnacio de las Heras Serrano*, Presbítero, natural de esta ciudad, de edad de 29 años. Bachiller en Artes por esta Universidad donde también siguió algunos cursos de Theología. En 10 de octubre de 76, fue nombrado por este Tribunal Capellán de la Ylle. Confradía de Sn. Pedro Mártir, a título de cuya Capellanía se ordenó el año de 78, y en calidad de tal capellán y de Notario Revisor y Espurgador continua sirviendo en propiedad, habiéndose aprobado las informaciones de estatuto a que se presentó Goza solamente del producto de su Capellanía, que son quatrocientos ps sin más renta ni ayuda de costa.

Dn. *Angel Basilio de Puerta*, natural de la villa de Lumbreras en la Rioja, obispado de Calahorra, de estado soltero, de edad de 54 años. Fue nombrado por el Tribunal Theniente de Alcayde de carzeles secretas en 17 de febrero de 75, y confirmado por el sor. Ynquisidor General, se mantubo en calidad de interino, hasta que ascendió a Alcayde por gracia del Consejo de la Suprema cuyo título, con fecha de 23 de abril de este año, presentó en 15 de julio, y tomó posesión en propiedad de su empleo de Alcayde, por el qual goza el salario anual de seiscientos ochenta y ocho ps. sin otra ayuda de costa.

Dn. *Andrés López Barba*, Presbítero, natural de esta ciudad de México, de edad de 72 años, ordenado a título de una corta Capellanía. Fue nombrado por el tribunal Nuncio y Portero, en 6 de febrero de 1738, por fallecimiento de su padre, que sirvió muchos años los mismos oficios, y confirmado por el Yllmo sor. Ynquisidor General, permaneció en calidad de interino hasta que en el presente año de 84 se calificó y se han aprobado sus informaciones de estilo; en lo qual se la había disimulado por la cortedad de su salario y excesiva carga de hermanas donzellas; y en atención al mérito, propio y de su padre, que fue calificado, es asimismo Alcayde de las cárzeles de la penitencia, por lo que se le dá vivienda para sí y del salario anual de quinientos cinquenta y un ps. y quatro rrs. que goza sin más ayuda de costa, paga cien ps. anuales por la casa que se le da para su crecida familia.

Dn. *Manuel Paulino Pérez del Camino*, clérigo de quatro menores, natural del lugar de Casa la Reyna, en la Rioja, obispado de Calahorra, de edad de 37 años Fue nombrado por el Tribunal Theniente de Alcayde de 1 de septiembre de 1773 y obtuvo gracia de segundo oficial Ayudante del secreto por el Yllmo sor Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General, y con motivo de haver vacado la Proveheduría y Portería antes de tomar posesión de dichas gracias obtó a este que se le confirió internamente en 9 de febrero de 75 y presentado a pruebas, se practicaron y se aprobaron sus informaciones por el Consejo. Goza de salario anual quinientos cinquenta ps. sin más ayuda de costa, y mui ansioso de hacerse eclesiástico, después de mucho tiempo y solicitudes, acaba de lograr dos cortas Capellanías con que compone la congrua necesaria. Se ha ordenado de grados y continuará en breve hasta hazerse Presbítero.

El Dr. Dn. *José Nicolas de Velasco*, Presbítero, natural de la ciudad



de Guadalajara en este reino, de edad de 49 años, Capellán maior del Combeno de religiosas Carmelitas de esta Corte, Profesor de Teologia, y ambos derechos en esta Universidad, Dr. en ella y Catedrático de Cánones, opositor a las Preventas de oficio de esta Metropolitana, y de la Colegiata de Guadalupe, Provisor y Gobernador que fue del obispado de Yucatán, Fiscal y Defensor del Juzgado de testamentos de México, Abogado de esta Real Audiencia y de presos del santo oficio, fue nombrado Abogado de este real fisco por el Yllmo. sor Arzobispo de Farsalia Ynquisidor General en 25 de Noviembre de 72 con el salario anual de ciento y cinquenta ps y permanece interino por no haverse presentado aun a pruebas.

Dn *Domingo Rávago, Conde de Ravago*, natural del lugar de Poblaciones, obispado de Palencia, de estado casado, de edad de más de 50 años, familiar Calificador de la Ynquisición de Sevilla y de los del número de la ciudad de Cádiz, avezindado en esta de México demás de 20 años a esta parte, fue nombrado por este Tribunal Depositario de pruebas de pretendientes en 23 de agosto de 1777 con cuio título se mantiene aun en calidad de interino; y goza un tres por ciento de las cantidades que se despositan en sus arcas.

Dn *Francisco Fernández de Alonso*, natural del lugar de Selaya, obispado de Santander, de estado soltero, de edad de 31 años, por la última dilatada enfermedad del Alcayde sirvio más de medio año de Ayudante sin salario alguno y haviendo ocurrido vacante fue nombrado por este Tribunal Theniente de Alcayde en 7 de junio de 1783 y confirmado en el empleo por el Consejo de la Suprema en este año de 84, se ha presentado a las pruebas de estatuto y sirbe interihariamente con el salario de quatrocientos pesos sin otra renta ni ayuda de costa

Dn. *Josef Fernández de Córdoba*, Procurador del número de esta Real Audiencia, natural de esta ciudad, de edad de unos 46 años de estado casado, fue nombrado por este Tribunal Procurador de su real fisco en 1º de septiembre de 1768 goza el salario de ciento y cinquenta ps. sin mas ayuda de costa y sirbe interinamente por no haverse presentado aun a pruebas

El Dr. Dn *Vizente de la Peña Brizuela*, natural de esta ciudad de estado viudo, y de edad de 64 años Catedratico de Medicina de esta Universidad fue nombrado Médico de presos por este Tribunal en 18 de marzo de 1763 con el salario de sesenta ps. en cada año como sus antecesores sin otra alguna ayuda de costa, y sirve aun interinariamente por no haverse presentado a pruebas

El Dr. Dn. *Josef Maximilano Rosales de Velasco*, Presbítero natural de esta ciudad de edad de 59 años Catedratico de Prima de medicina de esta Universidad de Mexico, y Presidente del Real Tribunal de Protomedicato; fue nombrado Médico de presos de este Tribunal interinariamente sin salario, ni ayuda de costa. Haviendo enviudado años haze, renunció la Catedra, se ordenó a título de Capellania y se retiró a la Congregación de San Felipe Neri donde fue admitido, y vive con edificación dedicado al servicio espiritual del público sin negarse a lo que le corresponde como a Medico de presos de este Santo oficio.

El mro. *Juan Antonio Xarrillo*, natural del Real del Monte de este Arzobispado, de estado casado Cirujano aprobado por el Real Protomedicato de esta ciudad fue nombrado por este Tribunal Zirujano de presos

de sus cárzeles secretas en 20 de marzo de 1763 con el salario de treinta ps cada años, cuio oficio sirbe interinariamente sin más ayuda de costa.

El mro *Matheo de la Fuente*, natural de esta ciudad de Mexico, de edad de 67 años, de estado casado Cirujano aprobado por el Real Protomedicato de esta Ciudad y demostrador de Anotomias en la Universidad; fue nombrado Cirujano de presos para ausencias y enfermedades del antecedente en 11 de julio de 1763 y sirbe interinariamente sin salario ni ayuda de costa, a excepción de un año a esta parte que por combenio con el antecedente le ha cedido aquel su salario mientras por sus enfermedades viba, com ahora viba ausente de esta ciudad.

El Mro *Nicolás de Navas*, natural de esta ciudad, de estado casado, de edad de unos 40 años. Cirujano aprobado por el Real Protomedicato de esta ciudad fue nombrado por este Tribunal para Barbero y Sangrador de presos de sus cárzeles secretas y se le despachó título en 16 de Junio de 1779 cuio oficio sirve interinariamente con el salario de cinquenta ps. al año, sin más renta ni ayuda de costa Secreto de la Ynquisición de México a 26 de septiembre de 1784.

Relación de los Ministros calificados no asalariados que tiene esta Inquisición de la Ciudad de México y en otros lugares de su territorio.

El R P. Fr *Francisco García Figueroa*, de la observancia de San Francisco y Provincial del Santo evangelio de México, natural de la ciudad de Toluca, de edad de 62 años; tomó el hábito en el convento de México siguió la carrera de estudios en su Religión donde leió más de veinte años filosofía y Theología en diferentes conventos y sirvió seis años la Regencia de estudios de su colegio de Santiago, donde también fue Guardián, y de los conventos de México y Puebla. Definidor dos veces y Ministro Provincial de su Provincia del Santo Evangelio; Visitador y Presidente de capítulo de la Santa Elena de la Isla de Cuba, Juez Synodal de este Arzobispado, Asistente Real en las oposiciones a la Magistralia de esta Metropolitana y a la Penitenciaria de Puebla en los años de 75 y 79 nombrado por el sor. Virrey y por esta Real audiencia Gobernador; fue nombrado por este Tribunal en 1761 calificador del Santo oficio y aprobadas las informaciones de estilo aque se presentó sirve en propiedad con notorio zelo y aplicación.

El R.P. Fr. *José Ramonell*, del orden de Predicadores de esta Provincia de Santiago de Mexico; es europeo, natural de la ciudad de Palma, en la Isla de Mallorca, donde tomó el habito Religioso, y se alistó para pasar para la alternatiba a esta Provincia donde siguió la carrera de los estudios en diferentes lectorias asta obtener la Jubilación del Lector; y despues los Prioratos del convento grande de Mexico, Sombrerete, Zacatecas y San Juan del Rio: fue nombrado calificador por este Tribunal en 18 de maio de 1765 aprobadas las pruebas de estatuto aque se presento, sigue sirviendo en propiedad el oficio de calificador.

El Dr. Dn. *Agustín Quintela*, Presbítero del gremio y claustro de la Universidad de Mexico, Racionero de esta Santa Iglesia Metropolitana, natural de esta ciudad, de edad de cinquenta años: cursó en esta Universidad de Mexico donde recivio el grado de Mro. en Artes y de Doctor en Theologia; fue nombrado calificador interino por este Tribunal en 20 de Diciembre de 1769 cuio Titulo en propiedad se le despachó en el año de 71 previas las pruebas de estatuto aque se presentó; aunque sus conti-



nuos achaques le han permitido ejercitarse poco en el oficio de calificador.

El R. P. Fr. *Pedro Valls*, del orden de San Agustín, europeo natural de Calaceite en el Reyno de Aragón donde tomó el hábito de religioso pasó a incorporarse en esta Provincia, donde ha seguido con notorio aprovechamiento la carrera de los estudios, y ha recibido los grados de Mro. en Artes y de Dr. en Theologia por esta Universidad de México y el de Mro. por su Religión en la que ha obtenido diferentes lectorías y Prioratos, y en la actualidad es Provincial: es Juez Sinodal de este Arzobispado y fue Asistente Real en las oposiciones a la Penitenciaría de esta Metropolitana en el presente años de 84 por nombramiento del sor. Virrey actual: se le despachó título por este Tribunal en propiedad de Calificador del santo oficio en maio de 1779 y sirve con aplicación.

El Dr. Dn. *Jose de Pereda y Chabes*, del gremio y claustro de esta Universidad, cathedrático de prima jubilado en la de Decreto, natural de la ciudad de Queretaro, de edad de 59 años: siguió la carrera de cathedras desde el de 754 y se jubiló en el de 75 en cuyo tiempo sirvió a la dignidad arzobispal doze años de Promotor fiscal, y en ausencias del Provisor y Vicario general: fue provisto cura de la Parroquia de San Miguel y despues la del Sagrario que obtuvo diez años con la capellanía maior de las montas de Santa Teresa asta el de 72 que se retiró al oratorio de San Felipe Neri; en que es Director de la casa de Exercicios con universal edificación. El crédito de su literatura le condujo a ser nombrado miembro de la Real Junta provincial de exjesuitas en que continúa despues de haber desempeñado varias comisiones graves de la expatriación y este mismo movió a este Tribunal a nombrarle su Consultor en 19 de julio de 1777 y como tal ha asistido a las consultas que han ocurrido de causas eclesiásticas y aun de algunas seglares con una aplicación y zelo que ha excitado al Tribunal a encargarle en calidad de Comisario por enfermedades habituales del Comisario de Corte varias diligencias en que trabaja frecuentemente con utilidad de la Religión y aprobación de este Tribunal.

Dn. *Miguel Antonio Moreno*, Presbítero, natural de esta ciudad, de edad de más de 70 años y en el día sumamente achacoso de salud y inutilizado ya para el empleo de Comisario de Corte que obtiene desde el año de 1764 y que desempeñó a satisfacción del Tribunal con general concepto de arreglada conducta dedicado también al servicio espiritual del público en el confesonario.

ABOGADOS DE PRESOS. El Dr. Dn. *Antonio Ybañez de Corbera*, Presbítero, natural de la ciudad de Oaxaca, de edad de 35 años. Fue colegial en el maior de Santos de esta Universidad donde cursó ambos Derechos con aprovechamiento; se graduó de Doctor en Cánones, es Abogado de esta Real Audiencia fue nombrado Abogado de presos en el año de 1773 y en el de 81 lo llevó por su Provisor el Sor. obispo de Oaxaca, en cuyo oficio sigue, siendo al mismo tiempo cura del Sagrario de aquella ciudad. Y el Dr. Dn. *Luis Gonzaga Gonzalez Maldonado*, de estado casado, natural del obispado de Puebla, de edad de treinta y nueve años, colegial en el maior de Santos y Abogado de esta Real Audiencia de esta Universidad en la que se graduó de Dr. en Cánones, a quien se le hizo la gracia de Abogado de presos en el año de 1770 y habiendo obtenido el empleo de Rexidor de esta ciudad de México se ha inutilizado para el servicio

del santo oficio por su quebrantada salud y asuntos estraños que tiene aque atender

NOTARIOS ECCLESIASTICOS Dn. *Joaquin Echabe y Amurrio*, Dn. *Pablo Antonio Montes*, Dn. *Agustin Franco de Toledo*, Dn. *Antonio Rubín de Zelis* Todos quatro Presbíteros residentes en esta ciudad y el Dr. Dn. *Pasqual de Oria*, Diácono, natural de México, de edad de 23 años, Profesor de filosofía y Theología en esta Universidad y Dr. en Theologia, Colegial en el de San Ildefonso, donde regenta cathedra de filosofía con aprovechamiento y con edificación por su exemplar conducta.

FAMILIARES. Dn. *Juan de Sierra Uruñuela* Dn. *Gabriel Gutiérrez de Terán*, Dn. *Francisco Rábago*, Dn. *Juan Manuel Fernández de Arzipreste*. Dn. *Juan Antonio Quintana*, Dn. *Francisco Ignacio de Yraeta*. Dn. *Jose Echagarai*. Dn. *Servando Gomez de la Cortina*, Conde de la Cortina. Dn. *Miguel Gerónimo Brioso*, Dn. *José de Oria*. Dn. *Francisco Saenz de Santa Maria*. Dn. *Manuel Urquiaga*. Todos seculares avecindados en esta ciudad de México.

En la ciudad de Guanajuato. Dn. *José Fernando de Aranda y Busto*, Presbítero, Cura Juez eclesiástico Comisario de este Tribunal. Dn. *Antonio Velez de Hoyos*; y Dn. *Fernando Miera*, familiares

En Chalco Fr. *Antonio Victoria*, Religioso del orden de Predicadores, Comisario. Dn. *Domingo Francisco Gil* y Dn. *Juan Díaz Gonzalez*; familiares.

En Tehuacán de las Granadas: Dn. *Manuel de Herrera Tagle* Dn. *Antonio Mariano de la Vega*; y Dn. *Prudencio Martínez Fernández*; familiares.

En San Luis Potosí Dn. *Jose Antonio de Otaegui y Oria*. Dn. *Francisco Antonio Pico y Cabo* y Dn. *Agustín del Corral*, familiares.

En Córdoba: Dn. *Ygancio Thomas Palacios* Dn. *Francisco González del Real* y Dn. *Diego Antonio Blanco*, familiares.

En Oaxaca: Dn. *Francisco Ybañez de Corbera*. Dn. *Carlos Ybañez Pacheco* y Dn. *José Mantecón Pacheco*; familiares

En Veracruz: Dn. *Pedro de Cos*, Alguacil maior, Dn. *Francisco Javier Saenz de Santa Maria*, Presbítero, Notario eclesiastico; Dn. *José de las Piedras*; y Dn. *Manuel Rodriguez Abousa*, familiares.

En San Miguel el Grande: Dn. *Juan Santos de la Fuente* y Dn. *Sebastian Aguado y Faxardo*, familiares.

En Yzucar: Dn. *Juan Crisóstomo Zubia* y Dn. *Gerónimo Vázquez Oxara*, familiares.

En el Fresnillo: Dn. *Juan Antonio Gonez de Costo* y Dn. *Felipe Díez de los Ríos*; familiares.

En Santa Anna de Guanajuato: Dn. *Jose Maria de Oñate*, Presbítero, Comisario.

En Atrisco: Dn. *Jose Antonio Garfias*, Comisario.

En Xalapa: Dn. *Alonso Jose Gatica*, comisario.

En Atlautla. Dn. *Manuel de Agüero*, Comisario.

En Sombrerete: Dn. *Antonio Díaz Gamero*, Presbítero, Notario eclesiastico.

En Queretaro: Dn. *Thomás Ecala*, familiar

En Bolaños: Dn. *José Sarachaga*, familiar

En Campeche: Dn. *Anselmo Lopez Carta*, familiar.

En Huauticlan: Dn. *Pedro Martínez Fernández*, familiar



En Apam: Dn. *Manuel Muñoz y Nava*, familiar.  
 En Toluca: Dn *Pedro del Castillo*, familiar  
 En Cadereita: Dn. *Jose Almatraz Carbajal*, familiar.  
 En Salvatierra. Dn. *Manuel González de Arze*. Id.  
 En Cuernavaca. Dn *Joaquín Montenegro*, familiar  
 En Traxcala. Dn *Juan Antonio Fernández Molina*, familiar.  
 En San Juan de los Llanos: Dn. *Juan José González*, familiar.  
 En Xerez: Dn. *José Martínez Romero*, familiar.  
 En Zacatecas Dn. *Joaquín Vazquez de la Calle*, familiar  
 Secreto de la Inquisición de México y septiembre 25 de 1784.

En carta de 7 de junio de este año, recibida en este tribunal en 7 del corriente, nos ordena V.S.Illma remitamos relación particular de los Ynquisidores y oficiales que hay en esta Ynquisición, cuánto tiempo ha que sirben, con qué salarios y ayudas de costa, edad, órdenes y prevendas que tienen y su valor. Los grados de letras y de qué universidad, qué oficios hay vacantes y si hay alguno supernumerarios, y los nombres y números de los consultores, comisarios i notarios de las ciudades de Yglesias cathedrales y puertos Y si en los lugares de este distrito hay más familiares que los que corresponden a la concordia. Y en su cumplimiento decimos que lo que al presente sirben en esta Ynquisición, son los siguientes:

El Ynquisidor más antiguo es el Dr. Dn *Francisco Matienzo Bravo del Rivero*, que nació en la ciudad de la Plata, arzobispado de este nombre, en este Reyno, en 4 de octubre de 1736. Entró en esta ciudad y en ella concluyó la latinidad en el 1743. Vivió la beca del Real Colegio de San Martín, en donde, habiendo dado los exámenes de los 4 libros de *Ynstituta*, se recibió de pasante, en 2 de octubre de 1745 En 13 de agosto de 1746 leyó en dicho colegio de 24 horas sobre las *Decretales*, y habiéndose graduado de bachiller en esta real Universidad de San Marcos, hizo oposición a la cátedra de Código el año 1746, y abiendo empezado a actuar las funciones, medió la fatal desolación de esta ciudad con el terremoto de 28 de octubre del mismo año. En el siguiente de 747, hizo oposiciones a las cátedras de vísperas de Sagrados Cánones y de las de Código e Ynstituta, y en la provisión de la 1<sup>a</sup> se le sufragaron 16 votos. En el de 749 hizo otra posición a la cátedra de Vísperas de Leyes, habiendo leído de 24 horas en todas tres. En 10 y 12 de mayo de 1751 se graduó de licenciado y doctor en la facultad de Sagrados Cánones, y en 1<sup>o</sup> de marzo del mismo año se recibió de abogado en esta Real Audiencia En el propio, pasó a la ciudad de Arequipa a hacer oposición a la canongía doctoral que se hallaba vaca, y en su provisión fue nominado en segundo lugar por todos los votos. Después pasó a servir la doctrina de yndios del pueblo de San Pedro de Jagna en dicho obispado de Arequipa, cuyo curato tuvo en propiedad por Real presentación, y sirvió por espacio de diez años, siendo al mismo tiempo Vicario, juez eclesiástico de él En el de 757 vajó a dicha ciudad de Arequipa a hacer oposición a la canongía doctoral de aquella Yglesia, que se hallaba vacante y concluida Fue nominado en 1<sup>o</sup> lugar para todos los

votos y su Mag. le despachó su Real presentación con fecha de 14 de septiembre de 1758, de la que tomó posesión en 14 de septiembre de 1761. En el de 62, habiendo pasado a esos Reynos, el Rdo. obispo de dicho Arequipa, don Jacinto de Aguado, electo de Osma, el cabildo gobernador lo eleigió por provisor y vicario general y le libró título con fecha de 4 de mayo de dicho año. En el mismo, el propio cabildo gobernador, por el Rdo. obispo electo de dicho obispado, Dn. Diego Salguero, le nombró por provisor y vicario general y le despachó título en 12 de noviembre del mismo año. En 6 de octubre de 1763, dicho Rdo. obispo, Dn. Diego Salguero, removiendo el gobierno del cabildo, a quien lo había dado, se lo confirió con amplísimas facultades y sin la menor restricción, nombrándolo asimismo provisor y vicario general de dicho obispado, librándole el título correspondiente y lo ejerció hasta 28 de diciembre de 1765 en que llegó dicho Rdo. obispo, pero el provisorato hasta que salió para esta ciudad. Asimismo obtuvo las dignidades de tesorero, maestrescuela y chantre de la Yglesia de Arequipa por reales presentaciones de S.M. de 13 de julio de 1761, de 23 de abril de 1763 y 14 de diciembre del mismo año, de las que tomó posesión. En 20 de diciembre de 1766 juró la plaza de ynquisidor, de la que le libró título el Yllmo. Sr. Dn. Manuel Quintano Bonifaz, Arzobispo de Farsalia e Inquisidor General, en 6 de octubre de 1764, la que sirve con el salario de tres mil pesos ensayados, asignados desde el día en que juró la plaza y sin otra ayuda de costa

El licdo. *Francisco Abarca*, ynquisidor segundo, nació en la ciudad de Santander, en España, en 22 de marzo de 1748 y en ella estudió latinidad y cursó tres años de filosofía peripatética y escotista en la aula pública del convento grande de San Francisco, y en el último sustentó un acto mayor de metafísica. En el obispado de Santander se ordenó de todas las órdenes y tuvo en él las correspondientes licencias de su ordinario para celebrar y confesar a personas de ambos sexos. En el año 1770, con dispensa de edad, hizo oposición en dicho obispado a el beneficio de ración entera de la Yglesia parroquial de el lugar de Novales, en que se le confirió y despachó título colación y en virtud tomó posesión de dicho beneficio. Su principal aplicación ha sido al estudio de jurisprudencia legal y canónica, al que siguió en las Reales universidades de Valladolid y Oñate. En esta se graduó de bachiller y licenció en cánones con aprobación de su claustro, *nemine discrepante*. Hizo oposición a una beca jurista anexa a la cátedra de ynstituta civil en el Colegio-universidad de Sancti Spiritu de Oñate, y habiendo concluido con los actos y solemnidades acostumbrados, fue nombrado para ella por el claustro de dicho colegio universidad, y en su consecuencia tomó la posesión en 7 de junio de 1770. Fue rector de escuela en el referido Real Colegio Universidad por el tiempo que ordenan sus constituciones, y en él regentó en propiedad la cátedra de *Ynstituta* civil tres cursos y otras tres las de instituciones canónicas por nombramiento del claustro, cumpliendo en todo este tiempo con el laborioso egercicio literario con que están pensionadas dichas cátedras y presidiendo en reptidas ocasiones, conclusiones de ambos derechos. Incorporó el grado de bachiller en la Real Universidad de Valladolid y en ella asistió por el tiempo de tres cursos a el ginnasio de cánones, denominado de los montañeses, y a la pasantía de jurisprudencia theorico-práctica de el ldo. don Juan Fernández Pere-



da, abogado de la Real Chancillería de Valladolid, de que fue individuo pasante. A mediados del año 76 pasó a la Corte de Madrid con poder general de su colegio universidad de Oñate y especial para promover y agitar ciertos asuntos que en aquel tiempo tenía pendientes en la Cámara de su Magestad. Luego que llegó a Madrid fue admitido de individuo pasante en la academia de jurisprudencia práctica del licenciado don Juan de Castanedo y Zevallos, abogado de el colegio de Madrid, en donde permaneció hasta el año 78, en que el excmo. señor don Felipe Bertrán, Inquisidor General, le hizo gracia y le mandó despachar a su favor título de la plaza de ynquisidor fiscal de este Santo Oficio con la claidad de que la había de servir sin sueldo alguno, lo que se verificó con fecha de 13 de mayo de dicho año de 78. En el mismo año, por el mes de septiembre pasó a la ciudad de Cádiz y por el de Octubre juró la plaza en aquella ciudad ante el comisario de la ynquisición de Sevilla, en virtud de orden de el excmo. señor Ynquisidor General. Por el mes de noviembre de el referido año de 78 se embarcó en Cádiz en la primera embarcación que salió de allí con destino a el puerto de el Callao, a donde arribó a fines de Abril de el año siguiente de 79, y en 19 de mayo del mismo año tomó posesión de la plaza, la que ha servido sin sueldo hasta principios de el de 82, de suerte que ha dejado de percibir sueldo tres años y cerca de tres meses, contados desde un mes antes a el día en que se embarcó en Cádiz, desde cuyo tiempo es costumbre correr el salario a los provistos en España por este tribunal, y teniendo en el entretanto que sufrir los considerables costos y los graves y molestos cuidados que de suyo ofrece una navegación tan larga y penosa como la de España al Callao. Desde principios del año 82 le corre el sueldo de su plaza que es de tres mil pesos ensayados y la única renta que percibe

Dn. *Manuel Gabriel Román de Aulestia*, Marqués de Monte Alegre de Aulestia, Alguacil mayor de este Sto. ofizio, nació en esta ciudad el día 17 de mayo de 1718, estudió la Jurisprudencia en los Reales Colegios de San Martín y el mayor de San Felipe; se graduó de Lizdo. y Dr. en la facultad de Canones de esta Real Universidad de San Marcos el año de 740 y en el mismo se recibió de Abogado en esta Real Audiencia. Entró a servir el empleo de Alguacil maior en ausencias y enfermedades de su padre y abuelo, sin salario alguno, por merced del Ilmo. sor obispo de Teruel Ynquisidor General con fecha de 18 de marzo de 1747 cuio exercicio juró en 27 de marzo de 749 y en el siguiente de 750 el mismo Yllmo. Sor. Ynquisidor General le concedió la propiedad mandando al Receptor general acudiese con todo el salario al propietario Dn. Ygnacio Yrazabal y por muerte de este lo gozase todo el referido Marqués con cuio motivo lo bolbió a jurar en esta Ynquisición en 1 de octubre de 1751 y en esta conformidad siguió hasta 4 de enero de 1766 en que falleció dicho Dn. Ignacio, habiendo servido sin salario alguno 17 años y al presente con el de mil ps ensayados. Ha sido Alcalde ordinario de esta ciudad en los años de 762 y 763 y Rector de esta Real Universidad desde 30 de juno hasta 29 del mismo de 768.

Dn. *Agustín Mathías de Carvajal y Vargas*, natural de la Concepción de Chile, de edad de treinta y nueve años por título del Yllmo. Sor. Ynquisidor General Dn. Manuel Quintano Bonifaz Arzobispo de Farsalia, su fecha 4 de diziembre de 1771 fue recibido de Alguacil maior de

este Sto oficio para las ausencias y enfermedades del propietario, que es o por tiempo fuere, juró dicho ejercicio en 20 de marzo de 1773.

Dn *Josef de Arescurenaga*, Secretario más antiguo del secreto de esta Ynquisición Nació en la villa de Elgueta, en la provincia de Guipusqua en 19 de marzo de 1714 y dicho empleo obtiene por título del Yllmo Sor Arzobispo Ynquisidor General Dn. Andrés de Orbe y Larriategui, su fecha 9 de diciembre de 738, se recibió en 22 de septiembre de 739 desde quando está sirviendo con el salario de mil ps. ensayados. Al presente se halla de Administrador de la obra pía de Mateo Pastor, desempeñando ambos cargos con mucho onor.

Dn. *Gaspar de Orue*. Secretario 2º del secreto en propiedad por título que le despachó el Yllmo. Sor Dn Manuel Ysidro Orosco, Arzobispo y Señor de la Sta. Yglesia ciudad y Arzobispado de Santiago e Ynquisidor General con fecha de 24 de marzo de 1744 y juró la plaza en 23 de marzo de 1745 que sirbe con mucha aplicación, con el salario de mil ps ensayados. Nació en el Balle de Llodio, Señorío de Vizcaya en 6 de enero de 1724 Con fecha de 17 de julio de 1776 el Exmo Sor Dn Felipe Bertrán obispo de Salamanca Ynquisidor general le despachó título de contador de este Tribunal y juró la plaza en 19 de diciembre de 1776

Dn. *Manuel Diez Requejo*. Secretario 3º en propiedad por título del Yllmo. Sr Obispo de Teruel Ynquisidor general Dn. Francisco Perez del Prado y Cuesta, con fecha de 22 de diciembre de 1753, juró la plaza en 14 de abril de 1755 y goza el salario de mil ps ensayados. Fue secretario del secreto de la Ynquisición de Cartagena; es de edad de más de 49 años, el que ha mas de doce años se halla fatuo sin esperanza de que vuelva a este Tribunal

Dn *Miguel Manuel de Arrieta*, Presbítero, Secretario 4º del secreto. Nació en la ciudad de Corella en el Reyno de Navarra, obispado de Tarazona en 5 de junio de 1739 juró el cargo de Notario del Sto. oficio de la Ynquisición del Logroño en 21 de junio de 1768; en 27 de octubre de 1768 el Yllmo Sor. Dn Manuel Quintano Bonifaz, Arzobispo de Farsalia e Ynquisidor General le despachó título de secretario del secreto de esta Ynquisición Supernumerario con entrada y egercicio, sin sueldo, gages ni emolumentos, y juró la plaza en este Tribunal en 17 de julio de 1769, desde cuio dia continuó su mérito hasta 4 de agosto de 1781, en que le confirió la plaza de Secretario del número el Exmo Sr. Dn. Felipe Bertrán obispo de Salamanca, e Ynquisidor general con el salario de mil ps. ensayados, la que juró en 19 de agosto de 1782 y sirbe con aplicación.

Dn *Mariano Eusevio de la Torre*. Secretario de secuestros Nació en esta ciudad en 14 de agosto de 1752, quien el Exmo. Sor. obispo de Salamanca e Ynquisidor general le despachó título por jubilación de su padre Dn. Gerónimo de la Torre en 25 de junio de 1776 y juró la plaza en este tribunal en 21 de mayo de 1777, la que sirbe con seiscientos ps. ensayados, sin otra ayuda de costa y con mucha exactitud.

Dn. *Josef Francisco Morales*, Receptor general de esta Ynquisición. Natural de la Billa de Soto en la provincia de la Rioja, de edad de cerca de 59 años; optuvo el cargo de Contador de este Tribunal por despacho del Yllmo. Sr Arzobispo de Farsalia e Ynquisidor General Dn. Manuel Quintano Bonifaz con fecha de 29 de enero de 1756 que juró en 5 de



noviembre del mismo año, y por otro del mismo Yllmo. Sr. Arzobispo e Ynquisidor general con fecha de 20 de octubre de 1757 fue nombrado Receptor general propietario, la qual plaza juró en 20 de mayo de 1758 que sirbe con el medio salario de los mil ps. ensayados que le están asignados.

El Dr Dn. *Cristoval Montaña*, Abogado de esta Real Audiencia y de presos de este Sto Oficio y su Consultor; es natural de la Billa de Portugaleta en el Seorio de Vizcaya, de edad como de 50 años, fue nombrado por este Tribunal de Abogado interino del Real Fisco por título que se le despachó en 3 de julio de 1782 y juró la plaza en 4 de dicho.

Dn. *Andrés de Muguruza*. Natural de la Billa de Elgoivar en la provincia de Guipusqua, nació en 20 de enero de 1716 sirbió la plaza de Nuncio interinamente con el salario de quinientos ps. ensayados y con solo este suplió la del Alcaide desde 7 de octubre de 1746 hasta el de 1751 por muerte de Dn. Francisco Romo Barajas. En 27 de enero de 1752 juró la plaza de nuncio en propiedad por título librado por el Yllmo. Sr. obispo de Teruel e Ynquisidor general Dn Francisco Perez Prado y Cuesta con fecha de 28 de mayo de 1751 En 6 de noviembre de 1761 le despachó título de Alcaide de las carzeles secretas de este Sto oficio en propiedad el Yllmo. Sr Arzobispo de Farsalia e Ynquisidor General Dn. Manuel Quintano Bonifaz e hizo el juramento en 7 de enero de 1763, desempeña su obligación con mucho onor y puntualidad y sirbe con el salario de quinientos ps. ensayados

Dn. *Francisco Rivagaray*, Presvítero, natural de la Billa de Portugaleta en el Señorío de Vizcaya, nació en 18 de noviembre de 1722, está sirbiendo el empleo de Nuncio de este sto oficio en propiedad con el salario de quinientos ps. ensayados, desde 9 de julio de 1767 en que juró la plaza por título del Yllmo. Sr Arzobispo de Farsalia, Ynquisidor General Dn Manuel Quintano Bonifaz, su fecha 27 de agosto de 1766

Dn. *Josef Joaquín García Vinaspre*, natural de la Billa de la Guardia en la provincia de Alaba que será de edad de cerca de 9 años fue nombrado por este tribunal Procurador del Rl. Fisco de el y se le recibió juramento en 8 de octubre de 1760; después optuvo la propiedad por despacho del Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia Dn. Manuel Quintano Bonifaz con fecha de 21 de agosto de 1764 y volvió a hacer el juramento en 18 de febrero de 1767 con el salario de trescientos ps corrientes A este Ministro, por Auto de este Tribunal de 29 de enero y 7 de agosto de 1772, se le denegó la lizencia que pidió para pasar a estos Reynos y sin ella lo exercitó y tenemos entendido que a su regreso (según se asegura) naufragó en el Barco nombrado la Soledad que salió del Puerto de Balparaiso para el del Callao hace más de siete meses y hasta la fecha no ha parecido. Por su ausencia nombramos para dicho empleo al Dr. Dn. Mariano Narciso de Aragón e Ybañes, natural de esta ciudad que nació en 29 de octubre de 1743, estudió filosofía y Leyes, fue Colegial del Rl. de Sn Martín, se graduó en este Rl Universidad de Dr. en Sagrados Cánones y se recibió de Abogado de esta Rl. Audiencia el año de 1763 y lo es de presos de esta Ynquisición y optuvo el cargo de Defensor general de Menores de esta dicha Rl. Audiencia.

Dn. *Francisco Garrido*, natural de la ciudad de Cartagena en el nuevo Reyno de Granada, Byrreynato de Santa Fe, nació en 11 de marzo

de 1735; fue nombrado por este Tribunal para ejercer el oficio de Portero de Cámara de él en 23 de diciembre de 1767, cuyo nombramiento aprobó el Yllmo. Sor. Arzobispo de Farsalia e Ynquisidor General Dn. Manuel Quintano Bonifaz, despachandole título con fecha de 4 de septiembre de 1770 y fue recibido en 28 de enero del siguiente año de 771, con el salario de quatrocientos noventa y seis ps. y dos rrs. corrientes. Este ministro es de grande actividad y pureza y mediante ella este Tribunal le nombró en 30 de julio de 68 de Notario extraordinario de el en 1º de octubre de 71 Administrador interino de los Patronatos de Miguel Nuñez, del Dn. Juan Baptista Ordoñez de Villaquirán y del Dn. Martín de Zelayeta del Orden de Santiago para enfermedad del propietario Dn. Manuel Diez Requejo y en 20 de abril de 774 Receptor general interino por enfermedad del propietario Dn. Josef Francisco de Morales, con la mitad del salario y doscientos y cincuenta ps. de ayuda de costa, cuyos cargos desempeña con onor

El Dr. Dn. *Cosme Bueno*, natural de Belver en el Reino de Aragón, de edad de cerca de 80 años, Cathedrático de Prima de Matemáticas que lo fue de método en la facultad de Medicina en esta Rl. Universidad, fue nombrado por este Tribunal por su Médico en 9 de septiembre de 1750 y al siguiente día hizo el juramento y lo sirbe con el salario de cincuenta ps. corrientes.

Dn. *Rafael Velada*, Cirujano de las carzeles secretas de este Sto. oficio, esta sirbiendo desde 12 de febrero de 1764 por nombramiento de este Tribunal con el salario de veinte y cinco ps. anuales.

Los Consultores que hay en esta Ynquisición son los siguientes:

Dr. Dn. *Juan Josef Negrín*. Dr. Dn. *Jose Arguellada*, Prevendado de esta Sta. Yglesia. Dr. Dn. *Bartolomé Matute*, Prevendado de ella. Dr. Dn. *Mariano Narciso de Aragón*. Dr. Dn. *Cristoval Montaña*. Dr. Dn. *Mariano Fernández de Baldivieso*. Dr. Dn. *Estaban Josef Gallegos*, Dignidad Chantre de esta Sta. Yglesia. Dr. Dn. *Josef Dulce*, Dignidad tesorero de ella. Dr. Dn. *Bartolomé Ortiz*, Presbítero. Dr. Dn. *Francisco Ruiz Cano*, Marqués de Soto florido. Dr. Dn. *Josef de la Concha*, Marqués de Caxa Concha. Dr. Dn. *Juan de Arcalla*. Dr. Dn. *Román de Aulletia*, Presbítero. Dr. Dn. *Gregorio Mier*, Asesor del Consulado. Dr. Dn. *Pedro Tadeo Bravo*, Presbítero. Dr. Dn. *Alfonso Pinto*. Pe. Dr. Dn. *Pedro Pabón*, Presbítero. Pe. Dr. Dn. *Agustín de los Rios*, Presbítero. de los quales los seis primeros son con pruebas.

Los Calificadores son los que siguen:

De la Religión de Santo Domingo, los Mros. fr. *Joaquín Urquizu*. Fr. *Domingo Ruedas*, Presbítero. Fr. *Joaquín de Oribe*. Mro. Fr. *Juan Manuel del Pozo Fernandez*. Dr. teólogo. Mro. fr. *Juan Prudencio Osorio*. Mro. Fr. *Manuel Sánchez*, ex Provincial. Mro. Fr. *Esteban Grande*. Mro. Fr. *Cipriano Caballero*. Y Mro. Fr. *Josef Montalvo*, de los quales los quatro primeros son con pruebas.

De la de Sn. *Francisco*, fr. *Mariano Yañez*, ex Provincial. Fr. *Casimiro Cala*. Fr. *Josef Francisco Cañas*. Fr. *Pedro de San Martín*. Fr. *Luis Rodriguez*. Fr. *Manuel Ortiz del Corro*. Fr. *Josef Ampuero*. Fr. *Manuel Becerril*. Fr. *Agustín Melendez*, Notario, de los quales los quatro primeros son con pruebas.

De la de San Agustín, los Mros. fr. *Juan de Santa Cruz*. Fr. *Vizente Gonzales*. Fr. *Tomás de Astuy*, ex Provincial. Fr. *Agustín Pérez Zea*.



Fr. *Pedro Ygnacio Moreno*, Lector jubilado. Fr. *Carlos Giménez Lancho*. Y Mro. Fr. *Pedro Basques*. Y de los cuales los dos primeros son con pruebas

De la Merced, fr. *Pedro Palencia*, ex Provincial. Fr. *Feliz Antonio Rubín de Zeliz*. Fr. *Pedro Ortiz de Landaeta*. Fr. *Julián Andrade*, ex Provincial. Fr. *Francisco Ponze*, Dr. teólogo. Maestros, los presentados Fr. *Juan Antonio Vanderas*. Y Fr. *Pedro Echeberría*, de los cuales los tres primeros son con pruebas.

De la de San Camilo, los R P *Francisco Gonzalez*, ex Provincial. *Joaquín Gill*, ex Vicario Provincial. *Francisco Barreda*. *Manuel Castellanos*, Dr. teólogo y *Pedro Sn. Martín*, Not<sup>o</sup>. Todos sin pruebas.

De la de San Francisco de Paula, Fr. *Josef Esquibel*. Y Fr. *Tomás Garcia de -----*, Dr. teólogo y Vicario Provincial; ambos con pruebas.

Los Comisarios del Distrito de esta Ynquisición son los siguientes:

En este Arzobispado de Lima, en su capital, el Mr. Fr. *Esteban Grande*, del orden de Predicadores y Notario Fr. *Andrés Guarnizo* del mismo orden, ambos sin pruebas.

En el Puerto del Callao, Lizdo. Dn. *Pablo García Monrroy*, Capellán de el sin pruebas. En la ciudad de Yea, Lizdo. Dn. *Felipe Rodamonte*, Presbítero con pruebas. En el pueblo de Tarma, Dn. *Pedro Niela*, cura de Pascor., sin pruebas. En el de Tarifa, Dn. *Nicolás Tambino*, Cura de Guancallo con pruebas. En la ciudad de Guanuco, Dn. *Pedro Llanos*, Cura y Vicario de ella, sin pruebas. En el pueblo de Conchucos, Dn. *Miguel Alayde* Monje Cura de Mangas, varios honesto con pruebas. En el de Yauyos, Dn. *Pedro Josef de la Torre*, Cura de Ayabiri, sin pruebas. Guamaliez, Lizdo. Dn. *Josef Tafur*, Cura de la Dat<sup>a</sup>. de Jesús, sin pruebas. Y en el Colegio de Sn. *Francisco de Ocopa*, el Guardian de el y el que le subcedió en la Guardianía. Las comisarias de Cañete, Pisco, Nasca, Guaurua, Guarochiri, Santa, Cajatambo, Guaylaz y Canta, se hallan vacas.

En el obispado de Truxillo.

En su capital el Pe. Prior de Santo Domingo y el que le sucediere en el Pirato. En la ciudad de Zaña, Dn. *Manuel Antonio Sulueta y Burgos*, Cura de ella, sin pruebas. En Lamballeque, Dn. *Mathias de Soto y Zoraluze Guarco*, cura de el, con pruebas. En la ciudad de Piura, Dr. Dn. *Luiz Josef Freire*, cura y vicario sin pruebas. En la Ybilla de Cajamarca, Dn. *Josef Esteban Ortiz de la Guerra*, con pruebas. En el pueblo de Cajamarquilla, Dn. *Juan Espejo*, Cura y Vicario de el, sin pruebas. Las Comisarias de Jaén, de Bracamoros y de Guambos y Chachapallas, se hallan vacas.

En el obispado de Quito.

En su capital, Dr. Dn. *Francisco Aguilar*, Provisor y Vicario general. En la Ciudad de Quenca, el Dr. Dn. *Gerónimo Gallegos*, Cura y Vicario de ella con pruebas. En la de Loja el Prior de Sto. Comingo y el que le subcediere en el Priorato. En la de Tacunga el Dr. Dn. *Juan Lopez Galarza*, Cura de él, con pruebas. En el Pueblo de Chinbo el Dr. Dn. *Juan de Loza y Garcez*, Cura de el, con pruebas. En la villa de Riobamba el Dr. Dn. *Pedro Zambrano*, sin pruebas. En la de Ybarra el Mro. Dn. *Manuel Venitez*, Cura de ella, con pruebas. En el pueblo de Ambaro, Dr. Dn. *Alejandro de Mesa*, cura de él, sin pruebas. En el de Pasto el Dr. Dn. *Manuel Basquez*, cura de Pupiales, sin pruebas. En la ciudad

de Guallaqui, el Dr. Dn. *Alejandro de Eques y Villamar*, cura y Vicario, sin pruebas y Notario Dn *Manuel Barbarán* con ellas. En la provincia de Barbacoas Dn *Julián Francisco Cabezas*, Cura de Barbacoas con pruebas. La Comisaria de Puerto Viejo está vaca

En el obispado de Guamanga.

En su capital el Dr. Dn *Francisco Javier de Balmaseda*, Arzediano de aquella Yglesia, Provisor y Vicario general con pruebas. En Parinacochas, el Dr. Dn *Juan Baptista de León*, Cura de la Doctoral de Corculla, sin pruebas. En Andaguailas Dn *Francisco Javier de Alfaro*, Cura y Vicario de el sin pruebas. En el pueblo de Cangallo Dn *Antonio Josef Buendía*, Cura de el, sin pruebas. En el de Tacayacaja Dn *Pedro Trucios* con pruebas. Las Comisarias de Lucanas y Guanta están vacas

En el obispado de Arequipa.

En su capital Dr. Dn *Antonio Gonzales* del Rivero, Cura Rector de aquella Iglesia Cathedral, con pruebas. En la villa de Moquegua, el Dr. Dn. *Lorenzo Bizcarra* con pruebas. En el asiento de Caylloma el Dr. Dn. *Andrés de Encalada*, sin pruebas. En la provincia de Tarapaca Dn. *Silbestre Josef de Obiedo y Bolaños*, Cura de Camiña, con pruebas. Las Comisarias de Arica y Camana están vacas

En el obispado del Cuzco

En su capital el Dr. Dn *Felipe Umerez*, Dignidad tesorero de aquella Sta. Yglesia Cathedral, con pruebas. En la provincia de Tinta el Dr. Dn *Josef Martinez*, Cura de Pichigua, con pruebas. En Taucartambo, Dn. *Juan Gonzalez*, Cura y Vicario de aquel asiento, sin ellas. En la de Aymaraes el Dr. Dn *Salvador Tirao*, Cura de Chiquinga, sin pruebas. En la de Azangaro Dn. *Miguel Ruiz del Arco*, sin ellas. En la de Calcaylares Lizdo. Dn. *Fernando Balverde* y cura y vicario de la Doctoral de Yllanta y Tambo, con pruebas. Las Comisarias de Lampa, Quispicanche, Cotabamba y Abancay, se hallan vacas

En el obispado de Santiago de Chile

En su capital el Dr. Dn. *Josef Antonio Aldunate*, Canónigo Doctoral de aquella Yglesia Cathedral de Prima de Leyes, Provisor y Vicario general, sin pruebas. En el Puerto de Balparayso el Dr. Dn. *Manuel de Herrera*, Cura y Vicario de el sin ellas. En la ciudad de Mendoza el Dr. Dn. *Ambrosio de Ochoa*, sin ellas. En la de la Serena, o Coquimbo, el Dr. Dn. *Josef de Rojas y Oballe*, Cura de ella, sin ellas. En la de San Juan de la Frontera el Dr. Dn. *Juan de Albares*, sin ellas. En la villa de Quillota, Dn. *Bernabé de la Cruz*, cura de ella, sin pruebas. La Comisaría de la provincia de Maule, se halla vaca.

En el obispado de la Concepción de Chile

En su capital el Dr. Dn *Andrés Quintian y Ponte*, Canónigo Magistral de aquella Yglesia, sin pruebas. En el Presidio de Baldibia el Dr. Dn. *Josef Ygnacio de Rocha* cura de el, sin ellas. En Chillan el Pe. Guardian del Colegio de Propaganda fide, del orden de San Francisco y los que le sucedieron en el cargo. En la ciudad de Chiloe, el Pe. Presidente de aquel Colegio de Propaganda fide, del mismo orden y en la propia conformidad. En las Yslas de *Juan Fernández* Dr. Dn. *Juan Manuel Mardones*, Cura de ellas, sin pruebas.

En el arzobispado de la Plata.

En Chuquisaca su capital, el Dr. Dn. *Antonio Otondo*, Prevendado de aquella Sta. Yglesia Metropolitana, sin pruebas. En la villa de Potosí,



el Dr. Dn. *Ramón Estrada*, vecino de ella, sin ellas. En la de Oruro el Dr. Dn. *Patricio Gabriel Menendez* cura de la Parroquia de ella, sin ellas. En la de Cochabamba, el Dr. Dn. *Faustino de Mendoza*, cura Rector de ella, sin ellas. En la de Tarifa, el Dr. Dn. *Juan Yldefonso de Echalar*, Cura Rector y Vicario de ella, con pruebas. En la provincia de Carangas, el Dr. Dn. *Andrés de Encalada* Cura de Guachacayo, sin ellas. Las Comisarias de las Provincias de Pacajes, Sin Casica, Porco y Tomina, se hallan vacas.

En el obispado de Nra. Sra. de la Paz

En su capital el Dr. Dn. *Bartolomé Fabro Palacios*, Prevendado de aquella Sta Yglesia, sin pruebas. Las comisarias de la villa de Puno y las de las provincias de Chucuyto, Pacajes, Omasullo y Laricaja, se hallan vacas.

En el obispado de Mizque

En su capital el Dr. Dn. *Manuel Tomas de Moscoso*, cura de Punaca, con pruebas.

En el obispado de Tucumán

En su capital el Dr. Dn. *Pedro Josef Gutierrez*, Canónigo Magistral de aquella Yglesia en la ciudad de Catamarca Dr. Dn. *Manuel Eugenio Gardel*. En la de Salta Dr. Dn. *Manuel Gomez Recio*, Cura Rector de ella. En la de la Rioja, Dr. Dn. *Josef Gabriel de Brisuelas*, Cura de ella. En la de Jujuy, Dr. Dn. *Martín Ygnacio de Goycochea*. En la de Santiago de Estero, Mro. Dn. *Pedro Josef Ybañez*, Cura y Vicario de la Doctoral de Soconcho. En la de Sta Fee de Veracruz, Dr. Dn. *Antonio de Oroño*, Cura de Yndios en ella, estos tres últimos con pruebas y los demás sin ellas.

En el obispado de Paraguay

En su capital el Dr. Dn. *Antonio Zabala*, Cura de ella sin pruebas.

En el obispado de Buenos Ayres.

En su capital el Dr. Dn. *Juan Baltasar Masiel*, Canónigo Magistral de aquella Yglesia en la ciudad de Sta. Fee de las corrientes, Dr. Dn. *Antonio Martinez de Ybarra*, Cura y Vicario de ella, ambos sin pruebas. Las Comisarias de San Juan de Vera de las corrient y de Montebideo, están vacas.

Estos son todos los Comisarios que hay y no damos razón de los Notarios de fuera de esta ciudad, porque los Comisarios actúan con los que les ofrece el tiempo, usando de la facultad que se les concede por el nº 8 de la Ynstrucción de ellos.

Los Familiares en el Distrito de esta Ynquisición no llegan al nº que corresponde a la Concordia; pues aún en esta capital, de los doce que puede tener se halla con solos nueve y de ellos Dn. *Josef Antonio Solis* residente en la villa de Madrid. En las ciudades capitales sus sufraganeos y de los de este de los quatro que puede haber aún no los tienen. Esto pende de la decadencia a que ha llegado este Reyno en las ruinas que ha padecido con los terremotos, con la rebelión del insolente Yndio, Josef Gabriel Tupac Amaru y con el establecimiento de Aduana, que lo ha puesto en la última miseria a que se agrega el poco aprecio que se hace hoy de los Ministros del St. Oficio.

Hemos dado razón a V.S. Yllma. con la exactitud posible de los Ministros, ofiziales propios e interinos que sirben en esta Ynquisición y tienen salarios en ella (dignos de mayor aprecio por la puntualidad y

honor con que desempeñan sus obligaciones) del número de los Calificadores y Consultores y sus nombres, como también de los Comisarios y Notarios, y que el de los Familiares, aún no llega a su asignación y selebraremos sea de su superior agrado.

Nro. Señor guarde a V.S Yllma. muchos años Ynquisición de los Reyes y Diziembre 20 de 1784.

Lizdo Dn. Francisco Abarca.

Por mandado del Sto Oficio, Miguel Manuel de Arrieta, Secretario.